BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.791 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 25 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR, Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA, Concesión 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 24 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.680.—
" marcas	960.—
" adicionales de marcas	159.—
" suscripciones	104.80
" venta de boletines . .	14.10
Total	2.917.90

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Medidas disciplinarias impuestas al Rector, Vice y varios profesores y alumnos del Colegio Nacional de Paraná.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

100.147. — 180. — Vistas estas actuaciones consistentes en la investigación practicada por el Inspector señor Arturo Cancela en el Colegio Nacional de Paraná, la información presentada por el señor Senador por la Provincia de Entre Ríos, doctor Atanasio Eguiguren, y el estudio realizado, en el propio colegio, por el señor Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, Profesor D. Juan Mantovani, que amplía con nuevos elementos y comprobaciones aquella investigación, y

Resultando de lo actuado:

Que se ha probado ampliamente la comisión por parte de un grupo de alumnos de la primera división de quinto año, de actos graves y reiterados de inmoralidad de que eran víctimas sus compañeras de aula;

Que tales hechos, lejos de constituir una excepción eran relativamente frecuentes en el establecimiento, variando, tan sólo las circunstancias y los protagonistas;

Que esta inconducta de una parte de los alumnos se exteriorizaba en los actos celebrados dentro y fuera del establecimiento, determinando la repulsa de entidades y personas de la sociedad paranaense;

Que las celebraciones patrióticas del 25 de Mayo y del 9 de Julio, realizadas en el Salón de Actos del Colegio, se caracterizaron desde años atrás, por un intolerable ambiente de irrespetuosidad, llegándose en una de ellas a sustituir la oración cívica de circunstancias por un ataque desembozado al Poder Ejecutivo y a la detracción de profesores recientemente nombrados, todo el'o en presencia y con el beneplácito del señor Rector;

Que la indisciplina de los alumnos se manifestaba en todos los órdenes de la vida escolar, desacatando y agrediendo a ciertos profesores, rehusándose a cumplir con sus deberes de estudiantes, promoviendo actos colectivos de indisciplina que permanecieron sin sanción efectiva, entrando y saliendo de las clases a su arbitrio, molestando a los profesores que dictaban sus cursos, destruyendo el mobiliario escolar y ultrajando las dependencias del edificio con inscripciones soeces;

Que fué parte a crear ese estado de subversión la existencia de agrupaciones estudiantiles que funcionaban dentro del establecimiento, con la autorización del señor Rector, y ejercían de hecho el gobierno del mismo, perturbando el desarrollo de las clases con sus campañas electorales, sus elecciones internas y sus frecuentes actos "culturales" efectuados sin fiscalización de las autoridades y durante el funcionamiento de los cursos, que se suspendían con tal motivo;

Que esa intervención abusiva de entidades no autorizadas por el Reglamento de Colegios Nacionales ni por el Ministerio está probada hasta la saciedad por las declaraciones de los profesores, por las publicaciones de los centros estudiantiles y por las fotografías incorporadas al sumario;

Que por decisión de tales organismos, refrendada pasivamente por el señor Rector del Colegio, grupos considerables de alumnos realizaban durante el período de clases excursiones más o menos largas a las ciudades de las provincias o a las provincias vecinas;

Que en la misma forma planeaban y realizaban, en días hábiles, paseos que no tenían el carácter en ningún momento de excursiones de estudio, pues estaban consagradas al baile y la libación;

Que los alumnos del Centro de Estudiantes tenían acceso al local del Colegio durante las horas de la tarde y de la noche, así como autorización del señor Rector para retirar el piano del establecimiento, con el cual, en diversas oportunidades, salieron en un camión a dar serenatas;

Que gozaban, asimismo, del privilegio de faltar reiteradamente a clase sin que se les computase sus ausencias, o disminuyéndoselas antirreglamentariamente;

Que disfrutaban también de una amplia inmunidad en lo tocante a la disciplina, pues, podían cometer toda suerte de transgresiones sin ser castigados o sufriendo reprensiones irrisorias;

Que, contrariamente a lo que prescribe el inciso 3.° del artículo 102 del Reglamento para Colegios Nacionales, los alumnos llevaban a las clases los diarios del día, publicaciones estudiantiles y hasta revistas pornográficas;

Que el señor Rector y algunos profesores colaboraban en las publicaciones estudiantiles, en las cuales solía atacarse a determinados catedráticos, censurarse los actos del Poder Ejecutivo y desarrollar una propaganda no enteramente encuadrada dentro de los principios del orden, de la moralidad y del patriotismo;

Que con permiso de las autoridades del Colegio los alumnos de los cursos superiores se reunían a bailar en el Salón de Actos, durante las horas de clase;

Que con motivo de la preparación de las numerosas fiestas organizadas por los centros estudiantiles, alumnos de todos los cursos faltaban a clase en las últimas horas de la mañana, con autorización expresa del señor Rector;

Que a la subversión así consentida y, a veces, estimulada, el señor Rector sumaba una inadmisible indiferencia por el aspecto didáctico de la educación, dejando de vigilar y dirigir la tarea de los profesores, no obstante las indicaciones precisas sobre el punto que recibió de los Inspectores señores Lascano y Cassani en 1932;

Que tampoco tuvo en cuenta las observaciones que el último de los Inspectores nombrados le formuló en la misma fecha sobre la necesidad de "actuar en forma que se desvirtúe la impresión muy generalizada en Paraná de que no se desenvuelve su obra con entera independencia de fuerzas extrañas a la enseñanza misma". (Se refería a la presión política);

Que no hizo caso tampoco de las instrucciones que se le dejaron para que al proceder a la inscripción y reincorporación de alumnos se atuviese estrictamente a las prescripciones reglamentarias;

Que también desestimó las indicaciones precisas que se le formularon para que no realizase excursiones escolares sin previo permiso de la Inspección General;

Que en forma deliberada y sistemática ocultó a la Inspección General las reiteradas suspensiones de clases que disponía a pedido de los centros estudiantiles y con pretextos triviales;

Que en los casos en que, de acuerdo con las intrucciones de la Superioridad, comunicó previamente a ésta su propósito de celebrar algún aniversario escolar, desacató las órdenes recibidas y procedió, por su cuenta, a la suspensión de los cursos;

Que, no obstante haber sido prevenido en 1932 de "que no debía anticipar a los alumnos una resolución que aun no había sido dictada", hay la evidencia de que puso en conocimiento de los miembros de la comisión directiva del Centro de Estudiantes un telegrama reservado que le fué remitido por el señor Inspector General de Enseñanza;

Que entre los documentos aportados al sumario por personas extrañas hay uno perteneciente al archivo del Colegio, que no debió salir de allí sino a requerimiento de sus superiores jerárquicos y por vía administrativa;

Que, por lo demás era usual en él dirigir instrucciones y advertencias a los alumnos del Colegio por intermedio de las autoridades del Centro de Estudiantes;

Que al producirse en una clase de V' año los graves hechos de inmoralidad que determinaron la investigación realizada en el Colegio, intentó coaccionar a las alumnas víctimas de las agresiones para que retiraran su denuncia;

Que su incapacidad directiva se revela por el hecho de que contrariando las disposiciones de la Ley de Contabilidad, el Presupuesto del Colegio viene arrastrando desde hace años un déficit que alcanza actualmente a $ 2.555.71 moneda nacional.

Que no obstante esa situación ha hecho figurar entre los gastos del Colegio el consumo de energía eléctrica de su casa particular;

Que en igual forma utilizó para su servicio privado o el de otras personas, a los Ordenanzas del Colegio;

Que con olvido de su jerarquía docente obtuvo un préstamo bancario en mancomún con uno de los porteros del establecimiento;

Que utilizando recibos oficiales, con el sello del Colegio y usando de su autoridad de Rector no sólo autorizó la operación ilícita de crédito del profesor señor Luis Gonsebat sino que realizó otra similar con el mismo prestamista, hasta que documentó legalmente la deuda;

Que el señor Rector tiene sus sueldos embargados por un profesor del Colegio, subalterno suyo, desde el punto de vista jerárquico;

Que en los casos graves de indisciplina o inconducta de los alumnos, eludió siempre ejercer sus deberes de Rector recurriendo a una interpretación antojadiza de los artículos 133 y 134 del Reglamento;

Que en la justificación de las faltas de los profesores no se ajustó a las indicaciones reglamentarias ni siquiera a un criterio uniforme, procediendo con notoria parcialidad en favor de algunos catedráticos;

Que en quince años de actuación rectoral no ha conseguido la organización de ninguna sociedad cooperadora ni logrado que los padres de familia colaborasen en la acción educadora;

Que no ha dictado ningún reglamento interno ni hecho conocer a los alumnos los deberes que le son impuestos por los artículos 101, 102 y 104 del Reglamento para Colegios Nacionales;

Que durante años ha contemplado con indiferencia la destrucción sistemática del mobiliario escolar por los alumnos;

Que su arbitrariedad llegó hasta el punto de exigir que el profesor de Música, señor Longo, aportase como instrumento de trabajo, el piano con el cual se han dictado hasta aquí las clases de música;

Que su negligencia inexcusable para designar al personal subalterno se comprueba con el hecho de que nombró mayordomo del Colegio a un analfabeto y mantuvo como ordenanza del mismo a un notorio alcoholista con un nutrido prontuario policial;

Que en algunos actos públicos organizados por los estudiantes se exhibió en situación impropia para un jefe de una casa de estudios, como lo demuestran las fotografías aportadas al sumario;

Que en cuanto al señor Vicerrector, Profesor D. Octavio Imas, si bien en reiteradas ocasiones intentó contener las arbitrariedades del señor Rector, es pasible de no haber instruído con la prolijidad debidas el sumario de los hechos denunciados el 26 de octubre por un grupo de alumnas de la primera división de quinto año;

Que incurrió en varias inexactitudes al incoar el sumario iniciado con motivo de la inasistencia colectiva a clase de Inglés de los alumnos de 4.° año;

Que autorizó reiteradamente a los alumnos de los cursos superiores a reunirse, durante las horas del funcionamiento de las clases, en el Salón de Actos del Colegio, donde se entregaron a la danza;

Que, por lo demás, comparte, en cierta medida, atenuada por sus gestiones ante la superioridad, la responsabilidad por la indisciplina general reinante en el Colegio;

Que el profesor D. Luis Gonsebat, ha engañado a una prestamista utilizando para ello recibos oficiales del Colegio;

Que el profesor D. Luis A. Bellocq, ha intervenido como mediador oficioso en un asunto que afectaba profundamente la disciplina y el prestigio del Colegio, y que, además, se prestó a darle carácter de excursión de estudios a un paseo proyectado y realizado por los alumnos con el propósito de camaradería;

Que el profesor doctor Juan María Chiara Vieyra intervino también como mediador en el mismo asunto y asistió a la supuesta excursión de estudios, durante la cual los alumnos pasaron la jornada bailando;

Que los profesores doctor Juan J. Monti y señor Juan Ramón César también autorizaron con su presencia esa reunión irregular;

Que los profesores doctor Juan J. Monti y D. Andrés Longo asistieron a la excursión del día 9 de mayo y se retrataron con los alumnos hallándose éstos en vestimenta y actitudes impropias;

Que el profesor señor Longo prestó su colaboración para el ensayo de números de música no adecuados a las celebraciones patrióticas;

Que según consta por documentos fidedignos agregados al sumario el Vicerrector del Instituto de Nogoyá, de la Ciudad de Nogoyá, pagó una parte de los desperfectos ocasionados por los estudiantes del Colegio Nacional de Paraná, durante la excursión realizada a aquel lugar, no obstante lo cual en un telegrama dirigido en su carácter de Presidente de la Municipalidad de Nogoyá, al señor Senador por Entre Ríos, doctor Atanasio Eguiguren, destaca "la conducta ejemplar "de los alumnos", quienes no desmintieron la tradicional cultura de los estudiantes de Paraná ni se menoscabó la de esta Sociedad";

Que los alumnos de quinto año del Colegio Nacional de Paraná señores Pedro Perette, Carlos A. Cottonaro, José D'Agostino, Elio Danté Londero e Italo Mattei, son autores de las faltas graves al pudor y a la disciplina descriptas en el sumario y que no es conveniente reproducir en este decreto;

Que los alumnos de quinto año del mismo Colegio, señores Abraham Silverstein, Carlos Zavala y Cándido Londero, son también autores de graves faltas a la moralidad;

Que de las actuaciones no resulta ningún cargo concreto para el alumno Emilio Declerq;

Que el Ordenanza del Colegio D. Pedro Regalado Torrilla aparte de su conducta indisciplinada y su irregularidad en el trabajo, ha tenido durante su actuación 17 entradas en la policía por ebriedad, desorden, portación y uso de armas, y

CONSIDERANDO:

Que de todo lo expuesto se desprende que el Colegio Nacional de Paraná se halla en un estado de anormalidad profunda que perturba y hasta imposibilita toda acción educadora;

Que la responsabilidad de esa situación incumbe principalmente al señor Rector del Colegio por la tolerancia inexplicable con que ha venido consintiendo actos individuales y colectivos de indisciplina, así como por su tendencia a apartarse de las normas reglamentarias y de los principios de buen gobierno escolar;

Que es necesario tomar las medidas indispensables para restablecer el funcionamiento normal del instituto;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Destitúyese al Rector del Colegio Nacional de Paraná, profesor D. Juan de Dios Fernández.

Art. 2.° — Suspéndese por el término de un año al Vicerrector del mismo establecimiento, señor Octaviano R. Imas.

Art. 3.° — Declárase cesantes en las tareas de que son titulares en el Colegio a los profesores: doctor Luis Gonsebat, D. Luis A. Bellocq y doctor Juan María Chiara Vieyra.

Art. 4.° — Suspéndese por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a los profesores doctor Juan J. Monti y D. Andrés Longo.

Art. 5.° — Suspéndese por el término de un mes, sin goce de sueldo, al profesor doctor Juan Ramón César.

Art. 6.° — Adviértase a los profesores señores Domingo Festa, Pedro B. Grekla, Ricardo Zelarrayán y Srta. Elena C. Soler, sin que esto implique desconocer su preparación en las asignaturas que enseñan ni su orientación didáctica, que en lo sucesivo, deben cuidar celosamente la disciplina y el orden de sus clases.

Art. 7.° — Cancélase la autorización para desempeñar cargos directivos y docentes en los establecimientos incorporados a la enseñanza oficial, al Vicerrector del Instituto incorporado "Nogoyá", de Nogoyá, doctor Angel S. Mariategui.

Art. 8.° — Sepárase definitivamente del Colegio Nacionl de Paraná a los alumnos Pedro Perette, Carlos A. Cottonaro, José D'Agostino, Italo Mattei y

Elio Londero, quienes podrán reanudar sus estudios en otro establecimiento a partir del curso escolar de 1940.

Art. 9.° — Sepárase definitivamente del Colegio Nacional de Paraná a los alumnos Abraham Silverstein, Guillermo Sinner, Carlos Zavala y Cándido Londero, quienes podrán reanudar sus estudios en otro establecimiento a partir del curso escolar de 1939.

Art. 10. — Destitúyese al Ayudante 1.° (Ordenanza), D. Pedro Regalado Torrilla.

Art. 11. — Signifíquese al Secretario del establecimiento D. Manuel A. Romero, la complacencia con que la Superioridad ha comprobado la forma inobjetable con que ha llevado la oficina a su cargo así como la colaboración disciplinaria que ha prestado.

Art. 12. — A partir del próximo curso escolar el Colegio funcionará con doble turno: por la mañana, varones; por la tarde, mujeres.

Art. 13. — Por las correspondientes reparticiones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se procederá a ejecutar las medidas que la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial aconseja para la pronta normalización del Colegio.

Art. 14. — Hasta tanto se provea el Rectorado encárgase de la Dirección del Colegio Nacional de Paraná al Inspector de Enseñanza D. Arturo Cancela.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
JORGE DE LA TORRE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Provisión materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.289. — 4816. — Exp. 26.297-A-936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba)—
Licitación N.° 7312.
Provisión mamparas de hierro de perfiles especiales, a la firma José Prats, por pesos 310 m|n.

Aduana de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 7319.
Provisión y ajuste en obra de revestimiento granito escalinata acceso, a la firma José Fenili, por pesos 3.696 moneda nacional.
Licitación N.° 7329.
Provisión y colocación revestimiento de cedro del país, a la firma José Zingale, pesos 958.50 m|n.
Licitación N.° 7336.
Provisión artículos de ferretería, a las firmas:
Vicente Barberio, renglón 1, por pesos 82.50 m|n.
José Lamolla, renglón 2, por pesos 39 moneda nacional.
Chiesa Hnos. Ltda., renglones 3 y 4, por pesos 21.30 m|n.

Defensa Agrícola Elortondo (Santa Fe)
Licitación N.° 7320.
Provisión y coloc. carpintería de cedro y portones de chapas de hierro, a la firma Pedro Corzarolo, por pesos 352 moneda nacional.
Licitación N.° 7330.
Provisión artículos sanitarios, a las firmas:
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 1, 2, 8, 9, 14 16, 19 y 20, por pesos 291.19 moneda nacional.
Travella y Cía., renglones 3 al 7, 10, 11, 17, y 18, por $ 179.84 moneda nacional.
Juan Faccaro, renglones 12 y 13, por pesos 42.70 m|n.
Hierromat S. A., renglón 15, por pesos 31.54 m|n.

Ministerio de Agricultura — Defensa Agrícola de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 7332.
Provisión y colocación de revestimiento de azulejos blancos, a la firma Raúl J. López pesos 119 moneda nacional.

Hospital Centenario de Rosario (Santa Fe)—
Licitación N.° 7326.
Provisión artículos sanitarios, a las firmas:
Juan Faccaro, renglones 1 y 9, pesos 33.60 m|n.
Hierromat S. A., renglones 2, 10, 11 y 13, por pesos 318.84 m|n.
Travella y Cía., renglones 3 al 5, 8, 14 y 15, por pesos 165.75 m|n.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 6, 7 y 12, por pesos 106.05 moneda nacional.
Licitación N.° 7327.
Provisión obra de mano ejecución trabajos de pintura, a la firma Francisco Cannizzo, por pesos 3.728.20 moneda nacional.
Licitación N.° 7333.
Provisión ejecución reparos estucado de paredes, a la firma Ricardo Barbarroja y J. Molinari, por pesos 240 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez (Santa Fe)—
11, 12, 14, 15, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31 y 33, por pesos 269.85 m|n.
Licitación N.° 7334.
Provisión artículos sanitarios, a las siguientes firmas:
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglones 1, 3, 4, 5, 6, 10, 17 y 26 al 28, por pesos 160.69 moneda nacional.
Juan Faccaro, renglones 2, 18, 19 y 24, por pesos 72 m|n.
Travella y Cía., renglones 7, 14 al 16, 20, 21 y 25, por pesos 108.30 moneda nacional.
Hierromat S. A., renglón 9, por pesos 12 m|n.
Licitación N.° 7335.
Provisión materiales eléctricos, a la A. E. G. Cía., Argentina de Electricidad S. A., por pesos 300.97 moneda nacional.
Licitación N.° 7343.
Provisión arena limpia del Río Paraná, a la firma S. A. Angel Cassanello Ltda., por pesos 372 moneda nacional.
Licitación N.° 7344.
Provisión cemento portland, a la firma Raúl J. López, por pesos 234 moneda nacional.
Licitación N.° 7348.
Provisión cemento blanco, a la firma Figuerola, Palau y Cía., por pesos 457.50 moneda nacional.

Defensa Agrícola — Depósito en Rosario — (Santa Fe)—
Licitación N.° 7325.
Provisión materiales sanitarios, a las firmas:
Juan Faccaro, renglón 1, por pesos 30 moneda nacional.
Hierromat S. A., renglones 2 y 3, por pesos 136.70 moneda nacional.

Escuela de Agricultura de Belle Ville Córdoba)—
Licitación N.° 7339.
Provisión piedras de granito rojo trabajado a la "bucharda", a las firmas José Cantatore, pesos 157 moneda nacional.

Cabildo Histórico de Humahuaca (Jujuy)—
Licitación N.° 3627.
Provisión cal viva en terrones, a la firma Peretti Hermanos, por pesos 219 moneda nacional.

Puesto Sanitario de la Defensa Antipalúdica de Tartagal (Salta)—
Licitación N.° 3633.
Provisión maderas varias, a las firmas Pedro Baldi y Hnos., renglones 1 al 4, por pesos 319.25 moneda nacional.
Agustín Aloy, renglones 5 al 10, por pesos 1.344.95 m|n.

Colegio Nacional de Jujuy—
Licitación N.° 3639.
Provisión carpintería de madera, a la firma Gilda M. de Pedicone, por pesos 548 m|n.

Hospital del Milagro de Salta—
Licitación N.° 3640.
Provisión carpintería de madera, a la firma José D. Corro, por pesos 512 moneda nacional.
Licitación N.° 3655.
Provisión arena y ripio, a la firma Luis Meregaglia, por pesos 520 moneda nacional.

Estación Sanitaria de Salta—
Licitación N.° 3645.
Provisión cal viva en terrones, a la firma Jeretti Hnos., por pesos 175 moneda nacional.

Escuela de Artes y Oficios de Jujuy—
Licitación N.° 3643.
Provisión cal viva en terrones, a la firma Peretti Hnos., por pesos 170 moneda nacional.

Sala de Primeros Auxilios En Zapala (Neuquén)—
Licitación N.° 1 bis.
Provisión piedra para cimientos, a la firma José García, por pesos 1.136 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Puerto Lobos (Chubut)—
Licitación N.° 2 P. L.
Provisión materiales varios, a las firmas:
S. A. Importadora y Exportadora de la Patagonia, renglones 1, 2, 3, 9, 10, 17 al 22, 24, 28, 32 y 34, por pesos 63.94 moneda nacional.
Manuel García, renglones 4 al 8, 13,

Correos y Telégrafos de Bahía Blanca (Buenos Aires)—
Licitación N.° 853 BB.
Provisión mampara, puerta y repisa de cedro, a la firma D. Lértora y E. Covini, pesos 789.16 m|n.

Universidad de La Plata — Instituto de Hidráulica—
Licitación N.° 863 L.
Prov. ladrillos de cal, a la firma Antonio Zambano, por pesos 260 moneda nacional.
Licitación N.° 876 L.
Provisión mármoles blancos, a la firma Camderros y Raiberti, por pesos moneda nacional 682.30.

Facultad de Química y Farmacia de La Plata (Bs. Aires)—
Licitación N.° 871 L.
Provisión arena, cemento y cal a las firmas:
Jaime Sifré, renglones 1 y 2 por pesos 829.50 m|n.
Luis J. Bellone, renglón 3, por pesos 199 m|n.
Licitación N.° 872 L.
Prov. chapas de plomo, caños y sifones a la firma Juan I. Giudice, por pesos moneda nacional 994.25.
Licitación N.° 873-L.
Provisión azulejos blancos, a la firma S. A. de Fabricación de Cal, Mosaicos y Materiales de Construcción, por pesos 4.499.50 moneda nacional.

Subprefectura de La Paz (Entre Ríos)—
Licitación N.° 9788.
Provisión vidrios dobles, etc., a la firma Amezaga y Cía., Soc. Resp. Ltda., por pesos 136.91 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Córdoba—
Licitación N.° 412.
Provisión materiales eléctricos a las firmas:
Siemens - Schuckert, renglones 1 al 6, 8 al 13, 15 al 20 y 22 al 24 por pesos 1.678.70 m|n.
Ricardo Blüthgen, renglones 7, 14 y 21, por pesos 77.50 m|n.
Licitación N.° 419.
Provisión artículos de ferretería, a las firmas:
Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 1 y 2, por pesos 101.80 m|n.
Bergello y Pastrone, renglones 3 al 9,

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco)
Licitación N.° 1741.
Provisión tejuelas comunes, a la firma Bianchi Hermanos, por pesos 954 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 26.769.49 m|n.) veintiséis mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18|6|936)

	m$n
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, ...	2.157.13

Plan de Trabajos Públicos para 1936

	m$n
Inciso 1.°, ítem 2, partida 147	4.592.44
Inciso 1.°, ítem 2, partida 145.	942.30
Inciso 1.°, ítem 2, partida 143	6.522.25
Inciso 1.°, ítem 1, partida 2	1.664.20
Inciso 1.°, ítem 2, partida 187	219.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 151.	1.943.41
Inciso 1.°, ítem 2, partida 34	175.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 55	4.797.30
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65.	954.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 130	170.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 168	467.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 129	548.—
Inciso 1.°, ítem 2, partida 88	1.617.46

A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura - Trabajos por cuenta de Terceros" (Defensa Agrícola de Rosario - Depósito), pesos 2.453.70 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.290. — 4.817. — Expte. 26.655 - A - 1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Policía de la Capital Departamento Central.—
Licitación privada número 14.594:
Provisión cables de acero para ascensor, a la firma Juan Nachod y Cía., por pesos 224.— moneda nacional.

Barraca Sanitaria Perico (Jujuy).—
Licitación privada número 14.619:
Provisión cocina económica, a la firma Luis Bianchi, pesos 110.— moneda nacional.

Palacio del Congreso.—
Licitación privada número 14.641:
Provisión calefón eléctrico, a la firma Calentadores Cassagne, por pesos 215.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal Paraná (Entre Ríos).

Licitación privada número 14.651:
Provisión llaves rectangulares adjudicada en la siguiente forma:
Westinghouse Electric Internocional S. A., renglón 1, pesos 125.97 moneda nacional.
The Anglo Argentine O|E. Cº. Ltda., renguón 2, por pesos 140.— moneda nacional.
Escuela Normal Mixta Azul (Buenos Aires).—
Licitación privada número 14.695:
Provisión viraró a la firma Nadale, Ronchi y Cía., pesos 313.10 moneda nacional.
Correos y Telégrafos San Andrés de Giles (Buenos Aires).—
Licitación privada número 14.702:
Provisión vidrios y cristales, a la firma Pilkington Bros. Ltda., por pesos 401.70 moneda nacional.
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".—
Licitación privada número 14.703:
Provisión mesa y campana de madera, a la firma Volonteri, Bautista y Alberini, por peesos 715.— moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).—
Licitación privada número 14.579:
Provisión cables armados, a la firma Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., por pesos 118.50 moneda nacional.
Licitación privada número 14.627:
Provisión herrajes adjudicada en la siguiente forma:
Guanziroli y Cía., renglones 1, 2 y 5, por pesos 288.— moneda nacional.
Desrués y Cía., renglones 4 y 7, por pesos 159.— moneda nacional.
Palacio del Congreso. — Cámara de Diputados.—
Licitación privada número 14.726:
Provisión y colocación vitraux, a la firma Leopoldo Armanino, por pesos 1.390.— moneda nacional.
Cárcel de Contraventores.—
Licitación privada número 14.731:
Provisión chapa de plomo, a la firma Elaboración General del Plomo, S. A., por pesos 188.35 moneda nacional.
Asilo Correccional de Mujeres.—
Licitación privada número 14.734:
Provisión hierros INP., a la firma Ottonello y Cía., por pesos 60.30 moneda nacional.
Oficinas Nacionales — Salta.—
Licitación privada número 14.735:
Provisión artefactos eléctricos, a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por pesos 1.142.— moneda nacional.
Ministerio de Agricultura. — Dirección Agrícola y Sanidad Vegetal.—
Licitación privada número 14.739:
Provisión hierro redondo, a la firma La Cantábrica S. A., pesos 281.92 moneda nacional.
Cárcel Nacional — Resistencia (Chaco).—
Licitación privada número 14.742:

Provisión cemento portland, a la firma Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 675.— moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental.—
Licitación privada número 14.745:
Provisión plomo extra refinado, a la firma Elaboración General del Plomo, S. A., por pesos 571.60 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (Córdoba).—
Licitación privada número 14.750:
Provisión tirantes de pino oregón, etc. a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por pesos 3.330.— moneda nacional.
Cárcel de Contraventores.—
Licitación privada número 14.757:
Provisión llave de paso, a la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 101.15 moneda nacional.
Palacio del Congreso.—
Licitación privada número 14.759:
Provisión botiquín de acero, a la firma José Paccagnella, pesos 60.— moneda nacional.
Dirección General de Arquitectura. — División Construcciones, Almacenes y Talleres.—

Licitación privada número 14.770:
Provisión pitones, etc., para camión "Chevrolet", a la firma Roberto Berlingieri, por pesos 52.72 moneda nacional.
Hospital del Milagro (Salta).—
Licitación privada número 14.716:
Provisión techado alquitranado, a la firma Cía. Sud Americana Kleglinger Ltda. S. A., por pesos 666.25 moneda nacional.
Licitación privada número 14.717:
Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por $ 2.0007.50 moneda nacional.
Licitación privada número 14.762:
Provisión armaduras a la firma Mariani Hermanos, por pesos 2.920.— moneda nacional.
Escuela Normal (Jujuy).—
Licitación privada número 14.718:
Provisión maderas, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., $ 2.382.50 moneda nacional.
Licitación privada número 14.719.—
Provisión chapas de cinc, a la firma Estrabou y Cía., pesos 543.43 moneda nacional.
Licitación privada número 14.720:
Provisión baldosas coloradas, a la firma Sido Ltda. S. A., por pesos 424.50 moneda nacional.
Ministerio de Obras Públicas de la Nación — Construcción Edificio.—
Licitación privada número 14.738:
Provisión reja de bronce patinado, a la firma Humberto Fadaeli, por pesos 1.397.20 moneda nacional.
Licitación privada número 14.747:
Provisión número de bronce patinado, a la firma Juan B. D'Agosto, por pesos 582.20 moneda nacional.
Licitación privada número 14.756:
Provisión rejas de bronce patinadas, a la firma Andrés Canale, por pesos 239.— moneda nacional.
Licitación privada número 14.768:
Provisión cable multifilar, a la firma The Anglo Argentine G|E. Cº. Ltda., por pesos 741.— moneda nacional.
Colegio Nacional (Jujuy).—
Licitación privada número 14.715:
Provisión vidrios dobles, a la firma Pilkington Bros. Ltda., por pesos 40.20 moneda nacional.
Correos y Telégrafos Villa Mercedes (San Luis).—
Licitación privada número 14.347:
Provisión caldera de hierro fundido, a la firma A. Bernasconi y Cía., por pesos 1.369.— moneda nacional.
Colegio Nacional Concepción del Uruguay (Entre Ríos).—
Licitación privada número 14.411:
Provisión baldosas a la firma Sido Ltda. S. A., por pesos 1.862.50 moneda nacional.
Facultad de Ciencias Económicas y Escuela de Comercio "Carlos Pellegrini".—
Licitación privada número 14.489:
Provisión equipo de bombeo, a la firma Motores Marelli S. A., por pesos 565.— moneda nacional.
Palacio del Congreso.—
Licitación privada número 14.528:
Provisión calefón eléctrico, a la firma Casa "Grassi", pesos 240.— moneda nacional.
Policía de la Capital — Departamento Central.—
Licitación privada número 14.531:
Provisión interceptores, a la firma Siemens - Schuckert S. A., por pesos 813.60 moneda nacional.
Art. 2.º — El importe total de veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 27.457.19 m|nal.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente. — (Acuerdo 18|6|1936):
Anexo I; inciso 8.º, ítem 2, partida 5, pesos 1.349.94 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.º, ítem 2, partida 23, pesos 224.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 26, pesos 275.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 1, partida 7, pesos 110.— moneda nacional.

Inciso 1.º, ítem 2, partida 149, pesos 265.97 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 70, pesos 313.10 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 7, pesos 401.70 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 148, pesos 565.50 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 27, pesos 1.390.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 21, pesos 289.50 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 65, pesos 675.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 185, pesos 1.142.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 37, pesos 571.60 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 151, pesos 3.530.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 131, pesos 3.350.43 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 189, pesos 2.959.40 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 129, pesos 40.20 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 16, pesos 1.369.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 94, pesos 1.862.50 moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 135, pesos 565.— moneda nacional.
Inciso 1.º, ítem 2, partida 388, pesos 813.60 moneda nacional.
A los fondos de la cuenta "Dirección General de Arquitectura — Trabajos por cuenta de Terceros" — (Hospital del Milagro — Salta), pesos 5.593.75 moneda nacional.
Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
97.291. — 4.818. — Expte. 26.477 - A - 1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan a las casas y por los precios que a continuación se detallan:
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).—
Licitación número 14.397:
Provisión batería de acumuladores, a la firma L. M. Ericsson S. A., por pesos 125.— moneda nacional.
Licitación número 14.434:
Provisión farol de hierro forjado, a la firma Luis Thenée, por pesos 330.— moneda nacional.
Licitación número 14.491:

Provisión rectificador automático, a la firma Siemens - Schuckert S. A., por pesos 115.— moneda nacional.
Licitación número 14.492:
Provisión amperímetro para corriente continua, a la firma The Anglo Argentine General Electric Cº. Ltda., por pesos 74.40 moneda nacional.
Licitación número 14.551:
Provisión carito rodado, a la firma La Industrial Platense S. A., por pesos 138.— moneda nacional.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en Marcos Paz (Buenos Aires).—
Licitación número 14.500:
Provisión receptáculo hermético, etc., a las firmas:

Belenda, Scapusio y Cía., renglones 1, 4, 5 y 6, por pesos 61.60 moneda nacional.
Etienne, Mejean Hnos. y Bini, renglones 2 y 7, por pesos 525.— moneda nacional.
Siemens - Schuckert S. A., renglón 3, por pesos 81.— moneda nacional.
Ministerio de Agricultura — Laboratorio de Bacteriología del Instituto Eléctrico Exterior.—

Licitación número 14.501:
Provisión cable armado, a las firmas:
Siemens - Schuckert S. A., renglones 1 y 3, por pesos 205.60 moneda nacional.
Colson, Brookhouse y Pyne Ltda., renglones 2 y 4, por pesos 12.— moneda nacional.
Edificio para las Oficinas Nacionales en Salta.—

Licitación número 14.513:
Provisión lámparas eléctricas, etc., a las firmas:
Sociedad Electrotécnica Argentina S. A., renglones 1 al 8, inclusive, por pesos 513.15 moneda nacional.
Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 9, por pesos 59.20 moneda nacional.
Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".—
Licitación número 14.535:
Provisión lonas de lino, a la firma Gastón Parent, por pesos 175.— moneda nacional.
Museo Argentino de Ciencias Naturales.—
Licitación número 14.568:

Provisión hierro redondo, a la firma Lucini y Cía., por pesos 399.— moneda nacional.
Ministerio de Agricultura. — Laboratorio de Bacteriología.—
Licitación número 14.574:
Provisión caños y cajas de acero, a las firmas:
Siemens - Schuckert S. A., reng. 1, 2 y 3, por pesos 7.— moneda nacional.
Belenda, Scapusio y Cía., renglones 4 y 5, por pesos 58.30 moneda nacional.
Escuela de Agricultura de Santa Catalina, en Llavallol (Buenos Aires).—
Licitación número 14.578:
Provisión tejido artístico, a la firma Arturo M. Weyler y Cía., por pesos 340.— moneda nacional.
Hospital de Aislamiento de Corrientes.—
Licitación número 14.582:
Provisión materiales varios, a la firma Castiglioni Hermanos, por pesos 325.75 moneda nacional.
Cárcel de Resistencia, pabellones 5 y 6 (Chaco).—

Licitación número 14.591:
Provisión vidrios, a la firma Pinard M. Noseda y Cía., por pesos 534.60 moneda nacional.
Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" en Marcos Paz (Buenos Aires).—
Licitación número 14.607:
Provisión carpintería de madera, puertas y ventanas, a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por pesos 2.764.— moneda nacional.
Colegio Nacional en San Luis.—
Licitación número 14.586:
Provisión ventanas de hierro, a la firma Antonio Andó, por pesos 615.— moneda nacional.
Escuela Nacional de Artes y Oficios en Victoria (Entre Ríos).—
Licitación número 14.587:
Provisión cemento portland, a la firma Loma Negra S. A., por pesos 675.— moneda nacional.
Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco).—
Licitación número 14.589:
Provisión maderas, a las firmas:
Emilio Diembri y Cía., renglones 1, 3, 6 y 7, por pesos 1.172.75 moneda nacional.
Luis D. Spinetto y Cía., Ltda., renglones 2, 4 y 5, por pesos 1.063.50 moneda nacional.
Escuela Normal "Manuel Belgrano" (Salta).—

Licitación número 14.610:
Provisión chapas de mármol blanco, a la firma José Perco, por pesos 557.— moneda nacional.
Iglesia Catedral de Tucumán.—
Licitación número 14.658:
Provisión magnolit y fieltro. a la firma Ecke y Cía., por pesos 999.— moneda nacional.
Correos y Telégrafos de Saladillo (Buenos Aires).—
Licitación número 14.661:
Provisión y colocación puerta telescópica, a la firma Carlos Menck, por pesos 340.— moneda nacional.
Escuela Normal de Preceptores de La Banda (Santiago del Estero).—
Licitación número 14.662:
Provisión artefactos eléctricos, a la firma Etienne, Mejean Hnos. y Bini, por pesos 260.— moneda nacional.
Palacio del Congreso.—
Licitación número 14.505:
Provisión y colocación de tubos hervidores, a la firma Ernesto Oppezzi, por pesos 4.850.— moneda nacional.
Iglesia Catedral de Jujuy.—
Licitación número 14.511:
Provisión proyector para interior, a la firma Westinghouse Electric S. A., por pesos 69.60 moneda nacional.
Facultad de Agronomía y Veterinaria.—

Licitación número 14.521:
Provisión mosaicos de cemento comprimidos, a la firma José Albinati, por pesos 502.20 moneda nacional.
Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires).—

Licitación número 14.560:
Provisión maderas, a la firma Benedicto D. A. Ecapuzzi, por pesos 2.283 moneda nacional.
Hospital de Aislamiento de Corrientes.—

Licitación número 14.581:

Provisión cemento portland, a la Cía. Argentina de Cemento Portland, por pesos 1.350.— moneda nacional.
Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones en Olivos (Buenos Aires).—

Licitación número 14.583:
Provisión toldos de lona, a la firma Sucesión Tomás Martínez, por pesos 1.858.— moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de (pesos 23.436.65 m|nal.) veintitrés mil cuatrocientos treinta y seis pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto en vigor. (Acuerdo 18| 6|1936).—
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 1.857.10 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 2.640.40 moneda nacional.
Anexo 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 3.431.60 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 185, pesos 572.55 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 154, pesos 399.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 1.675.75 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 2.770.85 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 613.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 97, pesos 675.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 48, pesos 999.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 6, pesos 340.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 110, pesos 260.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 26, pesos 4.850.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 52, pesos 69.60 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 74, pesos 2.283.— moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
97.292. — 4.819. — Expte. 26.654-A-1936. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la provisión de diversos materiales con destino a obras que lleva a cabo, y
Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;
De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los materiales de que las mismas tratan, a las firmas y por los precios que a continuación se detallan:

Licitación privada número 14.601.—
Provisión papel heliográfico para ídem y amoníaco.
Correos y Telégrafos Villa Mercedes (San Luis):
A. y M. Casasco y Cía., renglones 1 al 3, por pesos 395.— moneda nacional.
Escuela de Artes y Oficios La Banda (Santiago del Estero).
A. y M. Casasco y Cía., renglones 5 al 7, por pesos 179.— moneda nacional.
Departamento Central de Policía — Cuartel de Bomberos.
A. y M. Casasco y Cía., renglones 8 y 9, por pesos 232.— moneda nacional.
Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.
A. y M. Casasco y Cía., renglones 10 y 11, por pesos 87.— moneda nacional.
Instituto de Medicina Experimental.
A. y M. Casasco y Cía., renglones 12 y 13, por pesos 174.— moneda nacional.
Comisaría de Policía Sección 22a.
A. y M. Casasco y Cía., renglones 15 al 17, por pesos 448.— moneda nacional.
Colonia de Niños Débiles Necochea (Buenos Aires).
A. y M. Casasco y Cía., renglones 19 al 21, por pesos 395.— moneda nacional.
Cárcel Nacional Resistencia (Chaco).
A. y M. Casasco y Cía., renglones 23 y 24, por pesos 145.— moneda nacional.
Licitación privada número 14.534.—
Provisión alambres, portalámparas, etcétera.
Palacio de Justicia.
The Anglo Argentine G|E., C°. Ltda., renglones 1 al 5, por pesos 52.60 moneda nacional.
Departamento Central de Policía.
A. E. G. Cía Argentina de Electricidad S. A., renglón 6, pesos 3.50 moneda nacional.
Departamento Central de Policía.
L. M. Ericsson S. A., renglones 7 y 8, por pesos 5.28 moneda nacional.
Dirección General de Impuestos a los Réditos.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 9 al 11, por pesos 8.70 moneda nacional.
Palacio del Congreso.
A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 12 y 13, por pesos 14.67 moneda nacional.
Licitación privada número 14.550.
Provisión artículos sanitarios.
Penitenciaría Nacional.
Angeleri, Jaccuzzi y Cía., renglón 1, por pesos 269.85 moneda nacional.
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglón 3, pesos 365.40 moneda nacional.
Juan Faccaro, renglones 5 y 6, por pesos 72.60 moneda nacional.
Correos y Telégrafos — Casa Central.
Juan Faccaro, renglón 7, por pesos 21.90 moneda nacional.

Licitación privada número 14.600.
Provisión materiales varios.
Facultad de Agronomía y Veterinaria.
Sturla Hermanos, renglón 1, por pesos 6.— moneda nacional.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).
Sturla Hermanos, renglones 2 y 3, por pesos 11.— moneda nacional.
Licitación privada número 14.612.
Provisión broncería.
Escuela Superior de Comercio N.° 1.
Guillermo Decker, renglón 2, por pesos 6.— moneda nacional.
Edificios Fiscales dependientes de la IIa. Zona.
Guillermo Decker, renglón 3, por pesos 18.— moneda nacional.
Barraca Sanitaria Pericó (Jujuy).
Licitación privada número 14.620.
Provisión materiales sanitarios, a la firma Hierromat S. A., renglón 2, por pesos 4.95 moneda nacional.

Licitación privada número 14.408.
Provisión cables eléctricos.
Palacio del Congreso.
Simón Leisse y Cía., renglones 1 y 2, por pesos 303.60 moneda nacional.
Colegio Nacional Buenos Aires.
Simón Leisse y Cía., renglones 3 y 4, por pesos 142.60 moneda nacional.
Hospital de Clínicas.
Simón Leisse y Cía., renglón 5, por pesos 30.— moneda nacional.
Escuela Industrial de la Nación.
Juan Nachod y Cía., renglón 6, por pesos 20.— moneda nacional.
Licitación privada número 14.559.
Provisión vidrios dobles esmerilados.
Hospital de Clínicas.
Trevisi y Cía., renglones 1 al 3, por pesos 142.36 moneda nacional.
Dirección General de Arquitectura. Talleres y Almacenes.
Pinard M. Noseda y Cía., renglón 10, por pesos 254.81 moneda nacional.
Licitación privada número 14.580.
Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe).
Provisión piezas de mármol blanco, a la firma Agustín Sívori e Hijos, renglones 1 al 6, por pesos 135.— moneda nacional.
Colegio Nacional Buenos Aires.
Agustín Sívori e Hijos, renglón 7, por pesos 57.20 moneda nacional.
Art. 2.° — El importe total de cuatro mil un pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 4.001.12 m|nal.) se imputará en la siguiente forma:
Presupuesto vigente — (Acuerdo 18-6-1936):
Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 629.35 moneda nacional.
Plan de Trabajos Públicos para 1936:
Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 395.— moneda nacional.
Inciso 1.° ítem 2, partida 109, pesos 179.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 23, pesos 232.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 134, pesos 87.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 37, pesos 174.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 136, pesos 448.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 29, pesos 395.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 145.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 3.60 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 707.85 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 146.— moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 4.95 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 152, pesos 142.36 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 178, pesos 254.81 moneda nacional.
Inciso 1.°, ítem 2, partida 66, pesos 57.20 moneda nacional.
Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Arquitectura.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
96.864 — 4840 — Expte. 27.016-O-1936. — Vistos estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que a realizado a fin de adquirir diversos materiales, artículos y elementos para la atención de obras y servicios a su cargo;
Teniendo en cuenta que los expresados actos se han llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante en razón de las ventajas que ello comporta; y
Atento lo informado en cada caso por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas efectuadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito arriba expresado y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con la imputación que en cada caso se indica:
Expediente 24.930-N-936. (31.244-N-936-C-) Licitación número 18.140 — Adquisición: Acero dulce redondo especial para hormigón armado con destino a los trabajos de construcción de la dársena al Este y Reconstrucción Muelles:
Adjudicatarios:
S. A. "La Belga". renglón 1, pesos 2.510,20 moneda nacional.
Hierromat S. A. renglón 2, pesos 2.431,80 moneda nacional.
Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma: (Acdo. 10-11-936).
Inciso 3, ítem 2, partida 53, pesos 2.431,80 moneda nacional.
Inciso 3, ítem 2, partida 36, pesos 2.510,20 moneda nacional.
Expediente 24.924-N-936 (31.247-N-936-C). Licitación número 1271-I
Adquisición: Una máquina de suma y resta automática con destino a ser utilizada en servicios a cargo de la División del Paraná Inferior.
Adjudicatario:
Olivetti Argentina S. A. C. e I., pesos 590 moneda nacional.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 1, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).
Expediente 24.972-N-936. (31.323-N-936-C). Licitación número 18.119.
Adquisición: Aceros y zinc liso en chapas, con destino a la construcción del frente lateral Sud del taller Central.
Adjudicatarios:
S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 y 3, pesos 594,82 moneda nacional.
Lucini y Cía. renglón 2, pesos 519,75 moneda nacional.
Descours y Cabaud, reglón 4, pesos 390,24 moneda nacional.
La Cantábrica S. A. reglón 5, pesos 61,12 moneda nacional.
Estrabou y Cía. renglón 6, pesos 310,62 moneda nacional.
Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 5, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).
Expediente 24.974-N-936. (31.324-N-936-C). Licitación número 18.156.
Adquisición: Alambre de acero dulce, palas de palear y pino de tea con destino a los depósitos de las Divisiones del Río Uruguay y del Paraná Inferior.
Adjudicatarios:
Estrabou y Cía. renglones 1, 2 y 3 pesos 91 moneda nacional.
Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglón 4, pesos 806,88 moneda nacional.
Vicente Martini e Hijos, reglón 5, pesos 81,93 moneda nacional.
Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936) en la siguiente forma:
Inciso 3, [illegible]
22 [illegible]

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 957,41 moneda nacional.

Expediente 24.975-N-936. (31.325-N--936-C). Licitación número 18.180.

Adquisición: Cemento portland común, con destino a las obras que se ejecutan en el Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatario:

Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos 4.893,75 m|nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 24.976-N-936 (31.326-N-936-C). Licitación número 18.085.

Adquisición: Amianto comprimido, arpillera común, estopa de algodón, fieltro alquitranado, etc., con destino al Depósito de la División Paraná Medio, en carácter de reintegro por materiales que oportunamente facilitara para las obras de Puerto Victoria.

Adjudicatarios:

Roberts y Johansen, renglón 1, pesos 81 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 2, pesos 110 moneda nacional.

D. Torrealba, renglón 3, pesos 255 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 4, pesos 53 moneda nacional.

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, renglón 6, pesos 330 m|nacional.

Juan y José Drysdale y Cía., renglón 7, pesos 900 moneda nacional.

Sucesión Tomás Martínez, renglón 8, pesos 318 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 5 y 10, pesos 33,30 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 2, del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 24.977-N-936. (31327-N-936-C). Licitación número 18.168.

Adquisición: Maderas diversas con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Elías Malamud e Hijos, renglones 1, 2, 6 y 7, pesos 2.129,80 m|nacional.

Collazo y Cía., renglones 3 y 8, pesos 896,20 moneda nacional.

Luis D. Espineto y Cía. Lda. renglón 4 pesos 170 moneda nacional.

Emilio Diambri y Cía., renglón 5 pesos 288 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11936).

Expediente 24.979-N-936. (31.329-N-936-C.) Licitación número 18.157. Adquisición: Pintura blanca en pasta, pintura esmalte tipo Ripolín, pintura negra en pasta, ocre amarillo, óxido de hierro, etc., con destino al Depósito de Corrientes en carácter de reintegro de materiales que oportunamente facilitara para la construcción de la estación Fluvial del mencionado Puerto.

Adjudicatarios:

Pablo Cóncaro, renglones 1, 2 y 9, pesos 1.924.20 moneda nacional.

Curt. Berger y Cía., renglones 3 y 6, pesos 342 moneda nacional.

Luis Mihura y Cía., renglones 4, 5 y 7, pesos 270,40 moneda nacional.

M. Seldes., renglones 8 y 10, pesos 852,08 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.086-N-936. (31.453-N 936-C-). Licitación número 18.150. Adquisición: Curupay en vigas, escuadradas a hachas, con destino a las obras que se ejecutan en Puerto Villa Constitución.

Adjudicatario:

Elías Malamud e Hijos, pesos 2.032 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 11 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.087-N-936 (31.454-N-936-C). Licitación número 18.152. Adquisición: Cabos para hachas, llaves americanas, caño de cobre flexible, etc., con destino a los Almacenes Centrales, en carácter de reintegro de materiales que oportunamente facilitaron para los trabajos de construcción de la Dársena al Este.

Adjudicatarios:

Boker y Cía. renglones 1 y 3, pesos 78,96 moneda nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglón 2, pesos 11,28 moneda nacional.

Guanziroli y Cía. renglones 4 y 5, pesos 551,40 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglón 6, pesos 288 moneda nacional.

Meincke y Cía. reglón 7, pesos 77 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía. renglones 8 y 9, pesos 16.20 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 53 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.313-N-936 (31.825-N-936-C). Licitación número 18.219. Adquisición: Piedra granítica con destino a la construcción de la Dársena de inflamables del Puerto de Buenos Aires.

Adjudicatario:

Botto y Luzardi, pesos 4.260 m|nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 35 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.314-N-936 (31.826-N-936-C). Licitación número 18.227. Adquisición: Alambre de acero dulce, cable de alambre de acero fundido etc., con destino a las obras de modificación y ampliación del Puerto de Barranqueras.

Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 1, pesos 1.080 moneda nacional.

G. Denk y Cía., renglón 2, pesos 67,50 moneda nacional.

Boker y Cía. renglón 3, pesos 86,10 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 4, pesos 477 moneda nacional.

Hierromat S. A., renglones 5, 6 y 7, pesos 49,50 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 3 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.315-N-936 (31.827-N-936-C). Licitación número 18.192. Adquisición: Aceite de lino cocido y crudo, cuero de buey y pintura blanca con destino a los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en jurisdicción de la División del Río Uruguay.

Adjudicatarios:

M. Seldes, renglones 1 y 2, pesos 532.20 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglón 3, pesos 338.80 moneda nacional.

Pablo Cóncaro, renglón 4, pesos 561,60 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.316-N-936 (31.828-N-936-C). Licitación número 18.236. Adquisición: Material para revoque, con destino al edificio para los Almacenes Centrales que construye la Inspección General de Muelles del Río de la Plata.

Adjudicatario:

Paul Bardin e Hijos., pesos 3.745 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 57 del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acdo. 11-10 936).

Expediente 25.319-N-936 (31.831-N-936-C). Licitaciones números 18.107 y 18.127. Adquisición: Tornillos, acero dulce y hierro en lingotes con destino a las obras de modificación y ampliación del Puerto Formosa y a las de reconstrucción, en acero del Pontón "594-A" y curupay en vigas con destino a las obras portuarias e instalaciones mecánicas, balizamiento luminoso del Gualeguay y camino de unión entre Puerto Ruiz y Gualeguay.

Adjudicatarios:

Licitación número 18.107.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglón 1, pesos 80 moneda nacional.

Establecimientos Klocker S. A., renglón 2, pesos 210 m|nacional.

Licitación número 18.107.

Juan A. Rossi de Fazio, pesos 936,25 moneda nacional.

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acdo. 10-11-936) en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 5, pesos 290 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 936,25 moneda nacional.

Expediente 25.317-N-936 (31.829-N-936-C.) Licitación número 18.196.

Adquisición: Durmientes comunes con destino a los trabajos de instalación de vías férreas en el Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatario:

Héctor D. Zumelzú, pesos 3.900 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 48 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.320-N-936 (31.832-N-936-C). Licitación número 4316-M.

Adquisición: Tornillos, grampas, eclisas y bulones para vía Decauville con destino a diversos trabajos a cargo de la División del Paraná Inferior.

Adjudicatarios:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1, a 4 y 6, pesos 3.287,50 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Lda. Thyssen Lametal, renglón 5, pesos 300 moneda nacional.

Imputación: al Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 1.440 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos 296,50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 10, pesos 576 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 11, pesos 869 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 15, pesos 506 moneda nacional.

Expediente 25.454-N-936 (31.863-N-936-C). Licitaciones números 18.193 y 18.195. Adquisición: Barrena espiral, carretillas de hierro, fraguas portátiles, gato forma botella, pintura blanca y negra, aceite de lino., etc., con destino a las obras de los Puertos de Barranqueras y Quequén, que cuentan con proyectos y presupuestos aprobados y autorizados por Decretos de 7 de noviembre de 1932 y diciembre 30 de 1928, respectivamente.

Adjudicatarios:

Licitación número 18.193.

Francisco Francioni y Cía., renglones 1 y 2, pesos 37,80 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 3 y 4, pesos 69,12 moneda nacional.

Boker y Cía., renglón 5, pesos 168 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 6, pesos 67 moneda nacional.

Agar, Cross y Cía. Ltda., renglón 7, 144 moneda nacional.

Roberts y Johansen, renglón 8, pesos 27,60 moneda nacional.

Licitación número 18.195.

Pablo Cóncaro., renglón 1, pesos 561,60 moneda nacional.

Luis Mihura y Cía., renglón 2, pesos 65,60 moneda nacional.

M. Seldes, renglón 3, pesos 136,68 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglón 4, pesos 98 moneda nacional.

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor en la siguiente forma. (Acdo. 10-11-936).

Inciso 3, ítem 2, partida 3, pesos 513,52 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 52, pesos 861,88 moneda nacional.

Expediente 25.456-N-936 (31.870-N-936-C). Licitación número 18.231.

Adquisición: Cemento portland común con destino a las obras de ampliación del Puerto de Olivos.

Adjudicatario:

Compañía Argentina de Cemento Portland, pesos 4.995 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 43 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.457-N-936 (31.871-N-936-C). Licitaciones números 18.139 y 18.190. Adquisición: Diversos artículos y viraró en vigas, en concepto de reintegro por materiales facilitados por el Depósito de la División del Paraná Inferior para el balizamiento luminoso del Río Gualeguay y camino de unión entre los Puertos Ruiz y Gualeguay, etc., y a las obras portuarias en San Martín, punto terminal del servicio de balsas automóviles ruta Rosario Victoria.

Adjudicatarios:

Licitación número 18.139.

Blanch Hnos., renglones 1 y 2, pesos 230 moneda nacional.

Riopedro Hno., renglones 3, 4 y 5, pesos 497 moneda nacional.

Licitación número 18.190.

Augusto Vignoni, pesos 960 m|n.

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 727 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 960 moneda nacional.

Expediente 25.458-N-936. (31.872-N-936-C). Licitación número 18.220.

Adquisición: Pino tea de diversas medidas con destino a las obras de rectificación del Río Gualeguay y construcción de un galpón en la División Paraná Inferior, que cuentan con proyectos y presupuestos aprobados por Decretos de fechas diciembre 31 de 1935 y abril 12 de 1928 respectivamente.

Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 1, 2 y 3, pesos 1.428 m|nacional.

Collazo y Cía., renglones 4 y 5, pesos 392 moneda nacional.

Imputación: Al Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936) en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 15, pesos 918 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 54, pesos 902 moneda nacional.

Expediente 25.460-N-936. (31.874-N-936-C). Licitación número 18.294.

Adquisición: Caños de goma con destino a los Almacenes Centrales, para atender los servicios generales de las distintas dependencias de esta Dirección General.

Adjudicatarios:

"Colautti" y Cía. Manufacturera de Corcho S. A., renglón 3, pesos 210 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense., renglones 4, 5, 6 y 7, pesos 1.915 m|nacional.

Imputación: Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto vigente. (Acdo. 18-6-936).

Expediente 25.461-N-936. (31.875-N-936-C). Licitación número 18.146.

Adquisición: Vigas escuadradas a hacha en concepto de reintegro por materiales facilitados por el depósito de la División del Paraná Inferior, para las obras del Puerto de San Pedro.

Adjudicatario:

Augusto Vignoni, pesos 4.716 m|n.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 10 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 25.462-N-936 -(31.876-N-936-C). Licitación número 1.522-I.

Adquisición: Cable de cobre electrolítico y lámparas eléctricas con destino a las obras de defensa de la costa del Puerto de Corrientes que cuentan con proyecto y presupuesto aprobados y autorizados por Decreto de fecha 28 de marzo de 1928 y comprendidas asimismo en el Plan de Trabajos Públicos del corriente año.

Adjudicatarios:

Pirelli S. A. Platense., renglón 1, pesos 360 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2 y 3, pesos 660 moneda nacional.

Buxtón, Guillayn y Cía. Lda. renglón 4 pesos 415 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 16 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 26.170-N-936 (31.867-N-936-C). Licitación número 18.134.

Adquisición: Pinturas varias y cera con destino al depósito de Rosario, en calidad de reintegro de materiales que facilitara oportunamente para la construcción del atracadero de balsas automóviles en el mencionado Puerto.

Adjudicatarios:

M. Seldes., renglón 1, pesos 1.465,20 moneda nacional.

Pablo Cóncaro., renglón 2, pesos 210 moneda nacional.

Luis Mihura y Cía., renglón 3, pesos 267,72 moneda nacional.

E. Masciorini y Cía., renglón 4, pesos 1.740 moneda nacional.

M. Herisson., renglón 5, pesos 844,80 moneda nacional.

Amadeo di Franco., renglón 6, pesos 350 moneda nacional.

R. Copello y Cía., renglón 7, pesos 107 moneda nacional.

Imputación: Inciso 3, ítem 2, partida 56 del Plan de Trabajos Públicos en vigor. (Acdo. 10-11-936).

Expediente 24.790-N-936 (31.115-N-936-C). Licitación número 4279-M.

Adquisición: Un tubo generador con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Adjudicatarios:

Brown, Boveri y Cía. Sudamericana de Electricidad S. A. Francos Suizos 3.410.

Imputación: Los Francos Suizos que importan la suma de pesos 2.500 moneda nacional al tipo de cambio comprador más la comisión del 1 % correspondiente y gasto de un cable (30 $ m|n.) deberá imputarse al inciso 3, ítem 2, partida 55 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se trata y fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 4334-M., adquisición de una sierra de mano, eléctrica.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.049. — 4.842. — Expte. 26.885-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada N.° 4334-M., que ha realizado, a fin de adquirir una sierra eléctrica de mano, con destino a la construcción del edificio para los Almacenes Centrales;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumpliméntando las disposiciones en vigor y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Juan Nachod y Cía., por haber cotizado precio más conveniente dentro de las condiciones estipuladas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Juan Nachod y Cía., por el importe total de cuatrocientos diez y seis pesos ($ 416.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Plan de Trabajos Públicos en vigor en el inciso 3, ítem 2, partida 57 (Acuerdo de Ministros de 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 4325-M., adquisición máquina roscadora automática.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.051. — 4.843. — Expte. 25.627-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 4325-M., que ha realizado a fin de adquirir una máquina roscadora automática, con destino a la Inspección General de Obras y Astilleros del Río de la Plata;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado en las propuestas presentadas al acto referido, resulta más conveniente la formulada por la firma Schuchard, S. A., en razón de su precio más reducido dentro de las condiciones estipuladas, descartándose las ofertas efectuadas en moneda extranjera por oponerse a ello, las especificaciones que han servido de base al remate;

Que en atención a que la entrega de la máquina de que se trata se efectuará en el año 1937, corresponde imputar la erogación a originarse a la partida que el Plan de Trabajos Públicos de ese año destine para adquisiciones de esta naturaleza; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se ha hecho referencia, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, a objeto de adquirir la máquina referida, y adjudícase la misma a la firma Schuchard, S. A., por la suma de ($ 3.450.— m|n.) tres mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, que se imputará a la partida que para "Planteles, máquinas, útiles y herramientas destinados a los Talleres del Ministerio de Obras Públicas" asigne el Plan de Trabajos Públicos para 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Daños causados por particulares a dos vehículos automotores al servicio de sus dependencias. — Se designa al Procurador Fiscal de la Capital para que inicie acciones.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.055. — 4.844. — Exptes. 19.333 y 24.100-O-1936. — Vistos estos expedientes de los que resulta que como consecuencia de accidentes de tráfico no imputables a sus conductores, según constancias de los sumarios policiales, han sufrido averías los automóviles oficiales "Ford", chapa N.° 5415 y "Chrisler", chapa N.° 1205, al servicio, respectivamente, de la Inspección y Servicio Médico de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y de la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, ambas dependientes de la Dirección General de Navegación y Puertos, y

De acuerdo con lo manifestado en cada caso por la Oficina de Asuntos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de turno en la Capital Federal, para que, como procede, inicie las acciones que corresponda contra don Juan Tomás Manrique y don Antonio Matranca, que según los sumarios policiales agregados han ocasionado perjuicios a los vehículos aludidos, de propiedad fiscal.

Art. 2.° — Comuníquese y vuelva a sus efectos a la Oficina de Asuntos Fiscales.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 424

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.061. — 4.845. — Expte. 11.202-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 424, que ha realizado conforme a la autorización acordada por resolución de fecha 18 de julio ppdo., para la adquisición de tablestacas metálicas y tensores, con destino a los trabajos que se efectúan en Puerto Quequén;

CONSIDERANDO:

Que a la licitación de que se trata, realizada el día 27 de agosto último, han concurrido seis proponentes de las trece firmas que retiraron el pliego de condiciones respectivo;

Que de acuerdo al estudio practicado por la repartición técnica en las propuestas presentadas, y en base a los precios más convenientes dentro de las condiciones estipuladas, procede adjudicar los renglones 1 a 4 inclusive, a la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", por la suma de 761.610.33 francos belgas y descartar las ofertas presentadas para los renglones 5, 6 y 7, por conceptuar excesivos los precios cotizados y no poder tomar en cuenta las cotizaciones en divisas extranjeras formuladas para los mismos, por oponerse a ello, las bases que han servido para el remate;

Que la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación no tienen observación que formular al acto de la licitación realizada, por lo que nada obsta en aprobarla;

Que el señor Procurador del Tesoro, en su precedente dictamen no opone reparo al contrato suscripto en los términos en que el mismo ha sido redactado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 424 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición del material de que se ha hecho referencia, con el destino expresado, y adjudícase la respectiva provisión en la siguiente forma:

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 a 4, inclusive, por francos belgas 761.610.33.

Art. 2.° — El importe total de los 761.610.33 francos belgas, más el 1 % de comisión y $ 50.— m|n. para gastos de giro, o sea la cantidad total aproximada de ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos con noventa centavos ($ 84.664.90 m|n.) moneda nacional, se imputará al inciso 3.°, ítem 2.°, partida 52 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscripto ad-referéndum del P. E., entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, debiendo dicha repartición elevar oportunamente ese documento a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.678.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 422

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.062. — 4.846. — Expte. 11.200-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 422, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 6 de julio último, para la adquisición de cuatro chatas barreras destinadas a incrementar el plantel de dragado de dicha Repartición;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado el día 28 de agosto ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas, 6 casas del ramo de las 22 que retiraron pliego de condiciones;

Que efectuado un estudio minucioso y detallado de las propuestas presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja adjudicar solamente dos de las chatas barreras a adquirirse, en razón de que la propuesta más ventajosa y que se ajusta estrictamente a las condiciones exigidas, es la formulada por la firma Astilleros Campana — Henning y Judy, quien cotiza $ 169.800.— m|n. para ambas embarcaciones, no habiendo cotizado por las restantes, debido a los trabajos que tiene en marcha;

Que en cuanto a la propuesta de la firma L. J. Giastra, representante del Astillero De Klop Sliedrecht de Holanda, que sigue en orden de precio, la Repartición recurrente manifiesta que, dada la fuerte diferencia de costo existente entre lo cotizado por la firma anteriormente mencionada y la última, alrededor de un 25 o|o, debe desecharse, dejando para otra oportunidad la realización de un nuevo remate público para la adquisición de los restantes elementos;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 422, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de las dos (2) chatas barreras de que se trata y adjudícase la provisión de las mismas a la firma Astillero Campana — Henning y Judy, por la suma total de ciento sesenta y nueve mil ochocientos pesos ($ 169.800.— m|n.) moneda nacional, que se atenderá con los fondos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 1, partida 5.

Art. 2.° — Apruébase el contrato suscripto ad-referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria, debiendo dicha Repartición elevar oportunamente ese documento a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 413

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.063. — 4.847. — Expte. 25.006-N-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.° 413, que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 31 de diciembre de 1936, para la adquisición de las piezas de repuestos indispensables para el funcionamiento de las dragas y demás plantel, al servicio de la Repartición, durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día tres de marzo último, de las 25 firmas de esta plaza que retiraron pliegos de condiciones, solamente 15 de ellas presentaron propuestas;

Que efectuado un estudio minucioso y detallado en las propuestas presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja adjudicar los renglones que detalla del presente remate, en la forma de que ilustra su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta, en unos casos los precios más convenientes y en otros, la calidad de los elementos a adquirirse;

Que la circunstancia, puntualizada por la Contaduría General de la Nación de que la Dirección General de Navegación y Puertos ha tomado en cuenta cotizaciones en moneda extranjera al comparar las propuestas del subgrupo "A-2",

cuando en el pliego de condiciones se establecía que debían efectuarse en moneda nacional, se justifica por las elevadas diferencias que acusan ambas cotizaciones, resultando extremadamente más económicas las de moneda extranjera;

Que por el reducido monto de los cinco renglones observados y para evitar un nuevo remate que no haría variar el resultado obtenido y ocasionaría demoras en la provisión de esos elementos, que se requieren con urgencia, para no interrumpir un servicio de carácter permanente procede aprobar ese remate con la reserva de que la aprobación de los renglones observados se hace como excepción que no sentará precedente;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con la reserva expresada la licitación pública N.° 413, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los repuestos de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de esos elementos en la siguiente forma:

Compañía Comercial Kreglinger y Van Peborgh Ltda., S. A., renglones 2, 29, 46 y 47, m$n. 8.047.20.

H. Hennenquin, renglones 3, 4, 16 y 22, belgas 20.085.—

El pago se efectuará mediante giro telegráfico sobre Bélgica.

Vladimir Selzer, renglones 17a, 17b, 17c, 18, 19, 20, 24, 36, 37, 38, 40, 41, 42, £ 1.142.14.3

El pago en libras esterlinas se efectuará mediante giro telegráfico sobre Londres.

Máximo Foulard renglones 43, 44, 45, 48 y 49, belgas 39.560.—

Se efectuará el pago con giro telegráfico sobre Bélgica.

Justo Janse, renglones 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 28, 54 y 55, florines holandeses 25.251.—

El pago se efectuará con giro telegráfico sobre Holanda.

Percy Grant, renglones 5, 25 y 33, m$n. 2.375.—

G. E. Goedhart y Cía., renglón 11, florines holandeses 2.000.—

El pago se efectuará mediante giro telegráfico sobre Holanda.

G. Denk y Cía., renglones 23, 30, 31 y 32, £ 305.12.0

El pago de las libras esterlinas se efectuará mediante giro telegráfico sobre Londres.

Evans Thorton y Cía., renglones 27 y 39, £ 54.19.4

Se efectuará el pago de las libras esterlinas con giro telegráfico sobre Londres.

Cía. Industrial de Electricidad, renglón 1, m$n. 2.366.—

Art. 2.° — El importe total convertido a moneda nacional, incluídos los gastos de cable y comisión respectivos, de ciento veintiún mil novecientos cincuenta y cinco pesos con tres centavos moneda nacional ($ 121.955.03 m|n.), a que asciende la presente licitación, se imputará en la siguiente forma:

Al Presupuesto en vigor (Acuerdo de 18 de junio de 1936), Anexo I, inciso 3, ítem 4, partida 12, m$n. 78.193.12.

Al Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos moneda nacional 26.593.13.

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos moneda nacional 9.493.75.

Inciso 3, ítem 2, partida 34, pesos moneda nacional 4.854.86.

Inciso 3, ítem 2, partida 35, pesos moneda nacional 2.819.57.

Art. 3.° — Apruébase los contratos suscriptos ad-referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y los adjudicatarios, por un importe superior a cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000.— m|n.), debiendo la citada repartición elevar oportunamente esos documentos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Aprobando el gasto de $ 280.72 m|n., originado con motivo de la reparación de una boya.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.317. — 4.848. — Expte. 26.830-N-1936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación del gasto de $ 280.72 m|n., en que ha incurrido, en la reparación de las averías ocasionadas a la boya luminosa, blanca a ocultación, tipo "A", N.° 49, que marca el kilómetro 1/2 del canal de Punta Indio, hecho constatado el 14 de junio ppdo., sin haber sido posible individualizar a los causantes del desperfecto, no obstante las diligencias practicadas con ese propósito por la Prefectura General Marítima, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de doscientos ochenta pesos con setenta y dos centavos ($ 280.72 m|n.) moneda nacional, en que ha incurrido la Dirección General de Navegación y Puertos, en la reparación de las averías ocasionadas a la boya de que se ha hecho referencia, confirmándose la imputación que oportunamente se dió al gasto, al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4.°, ítem 2, partida 1, (Acuerdo 18|6|936), m$n. 230.80.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 7-b, (Acuerdo 18|6|1936), m$n. 1.24.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9, (Acuerdo 18|6|1936), m$n. 31.83.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 10, (Acuerdo 18|6|1936), m$n. 16.85.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, la que deberá desglosar el sumario acompañado para su envío a la Prefectura General Marítima.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba licitación privada 18.286.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.321. — 4.849. — Expte. 26.899-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada N.° 18.286, que ha realizado a fin de adquirir engrasadores de hierro, lámpara de bronce para soldar, leña de sauce, mechas de acero y torno de pie para banco, con destino a la Inspección General de las Obras del Nuevo Puerto de la Capital, en calidad de reintegro por materiales y combustibles que oportunamente facilitara de sus existencias del Anexo I, a la Inspección de los Puertos de Buenos Aires y La Plata;

Teniendo en cuenta:

Que del estudio practicado en las propuestas presentadas al referido acto, resultan más convenientes las formuladas por las firmas cuya adjudicación aconseja la Repartición licitante, en razón de cotizar precios más reducidos, dentro de las condiciones estipuladas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los elementos mencionados, y adjudícase la misma a las casas y por los precios que a continuación se indican:

Roberts y Johansen, renglón 1, pesos 9.36 moneda nacional.

Carlos Otto Franke, renglón 2, pesos 6.72 moneda nacional.

Francisco Franchioni y Cía., renglón 3, pesos 24.— moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 4, 5 y 6, pesos 13.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglón 7, pesos 59.45 moneda nacional.

Luciano y Marcelo Molle, renglón 8 pesos 346.80 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 459.33 m|n.) cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, se imputará al presupuesto en vigor, en la siguiente forma

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10 (Acuerdo 18|6|1936), $ 346.80 m|n.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acuerdo 18|6|1936), $ 112.53 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto licitación pública número 444 y se autoriza 40 elementos cañería flotante para dragas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.322. — 4.850. — Expte. 22.315-N-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de noviembre último, se autorizó a la Dirección General de Navegación y Puertos para licitar públicamente la adquisición de 40 elementos de cañería flotante con junta universal y caño de goma para unión, para ser utilizados por las dragas ya adquiridas y próximas a incorporarse al tren de dragado;

Que en el pliego de condiciones de la licitación se estableció plazo hasta de 60 días para la entrega de dichos elementos, pero al hacerse el estudio de las cuatro propuestas presentadas se constata que los plazos que éstas indican oscilan entre 160 y 180 días, circunstancia que pone en evidencia la imposibilidad en que se encuentra la industria privada para reducir esos plazos por la falta de existencia en plaza del material que debe utilizarse en la construcción de los elementos precitados, como así pudo establecerlo la Repartición técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos funda la urgencia en poseer la cañería flotante, de que se trata, en la necesidad indispensable de equipar las nuevas dragas, próximas a llegar al país, por cuya circunstancia y ante la imposibilidad de modificar los plazos fijados por los proponentes a la licitación, preparó el proyecto y presupuesto de $ 1.224.— m|n., por cada elemento de cañería flotante, para construirlos administrativamente dentro del término de 60 días hábiles;

Que en mérito a la justificada urgencia en contar con los elementos citados, para evitar la forzada inactividad de las dragas ya adquiridas, y teniendo en cuenta, por otra parte, que el costo de cada cañería presupuesto por dicha Repartición es inferior al obtenido de la industria privada, podrín autorizarse su construcción administrativamente, con materiales existentes en los Almacenes Centrales y personal permanente de que se dispone;

Que, en consecuencia, correspondería anular la licitación pública para adquirir los elementos de cañería en cuestión y los respectivos caños de goma, ya que no existe mayor urgencia en la provisión de éstos, pues la Dirección técnica cuenta con los que fueron licitados con anterioridad;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la licitación pública N.° 444, de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción de 40 elementos de cañería flotante, trabajos que llevará a cabo administrativamente, dentro del presupuesto total de cuarenta y ocho mil novecientos sesenta pesos con cuatro centavos ($ 48.960.04 m|n.) moneda nacional, suma que se imputará al Presupuesto en vigor, en la siguiente forma:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, pesos moneda nacional 20.884.38.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7b, pesos moneda nacional 561.51.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9, pesos 22.600.93.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 10, pesos moneda nacional 4.772.85.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 7e, pesos moneda nacional 140.37.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que procederá al endoso y devolución de los depósitos efectuados en garantía de la citada licitación, fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Solicita autorización para donar al Patronato de Leprosos $ 15.000.— y materiales en desuso, sin valor comercial, que periódicamente se dan de baja.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

96.908. — 4851. — Expte. 24.486-O-1936. — Atento lo manifestado por el señor Presidente de Obras Sanitarias de la Nación, de que a requerimiento de ayuda formulado por el "Patronato de Leprosos", y considerando un deber que la Institución coopere en la magna obra social emprendida, el Directorio de la misma interpretando tales propósitos, ha resuelto contribuir con la cantidad de ($ 15.000.— m|n.) quince mil pesos moneda nacional, así como la cesión gratuita de materiales en desuso, sin valor comercial, que periódicamente se dan de baja, y no representa erogación alguna, de lo que solicita la autorización necesaria para hacer efectiva su entrega,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a Obras Sanitarias de la Nación la autorización que solicita para entregar con el destino y en las condiciones expresadas la cantidad de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000.— m|n.), así como los materiales en desuso de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Obras Sanitarias. — Provisión de agua a Amaicha (Tucumán). La Contaduría General de la Nación observa Decreto número 94.107. — Se insiste.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.057. — 4.852. — Expte. 23.306-O-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por Decreto N.° 94.107, dictado en Acuerdo de Ministros el 10 de octubre del año en curso y con el fin de evitar graves perjuicios materiales a las obras de provisión de agua a la localidad de Amaicha (Tucumán), cuya habilitación no era posible por falta de fondos, fué reforzado en la cantidad de pesos 15.000.— m|n., el crédito incluído en el inciso 2.°, ítem 2, partida 67 del Plan de Trabajos Públicos aprobado por Decreto N.° 76.867, el 17 de febrero de 1936;

Que el citado Acuerdo de Ministros ordenaba tomar dicha cantidad de "Rentas generales", con cargo de restituirla una vez sancionada la Ley General de Presupuesto para 1937, en la que se propone un crédito de $ 100.000.— m|n., para las obras de referencia;

Que la Contaduría General de la Nación observa que a su juicio se han contrariado las disposiciones de la Ley N.° 1606, en cuanto prohibe realizar erogación no autorizada legalmente y toda vez que no concurren de manera alguna en este caso las situaciones de excepción a que la misma ley alude;

Que, por otra parte, dicha Repartición opina que la restitución de esos fondos no sería posible en la forma dispuesta en razón de que el gasto efectuado en el presente ejercicio gravitaría sobre el próximo, lo que no está de acuerdo con el artículo 32 de la Ley N.° 11.672;

CONSIDERANDO:

Que si bien son en principio razonables las objeciones de la Contaduría General de la Nación, el P. E. con un concepto amplio de lo que administrativamente corresponde en cada caso excepcional no previsto en la letra de la ley, no podía ver con indiferencia que por no disponer momentáneamente de una partida adecuada a la que pudiera cargarse la pequeña suma necesaria, se malogrará con el perjuicio público consiguiente, una obra que había costado muchos miles de pesos al Estado;

Que, por lo tanto, procede insistir en lo dispuesto por el referido Decreto número 94.107,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, en todas sus partes, en lo dispuesto por el Decreto N.° 94.107, de fecha 10 de octubre de 1936.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — M. R. Alvrado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Irrigación. — Aprobando factura de pesos 402.09 m|n, en concepto de indemnización por ocupación de un terreno cultivado de propiedad de la sucesión E. de Anchorena, con destino a las obras de Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas.

Señor Ministro:

Atento los hechos invocados, considero que V. E. podría adoptar el temperamento aconsejado por la Dirección General de Contabilidad.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Celso Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.053. — 4.853. — Expte. 22.797-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta que en la construcción del canal de desagüe de San Antonio y Arroyo Tortugas (Córdoba), ha sido necesario ocupar una extensión de 107.492 metros cuadrados de terrenos cultivados de la propiedad "Los Tacurúes", Departamento de Marcos Suárez, de la sucesión de don Emilio de Anchorena, habiéndose convenido con la misma y con el colono Juan Vaieretti (hijo), que se indemnizarían los perjuicios ocasionados por la pérdida de los cultivos al precio y rendimiento del producto cosechado en el resto del campo no afectado por la obra, cuyos resultados constan en la factura acompañada, cuyo importe asciende a $ 402.09 m|n.; y

Teniendo en cuenta que de la expresada fracción de tierra 38.307 metros cuadrados estaban plantados con trigo y 69.185 con cebada, encontrándose dichos cereales en germinación en el momento de la ocupación de la expresada superficie, correspondiendo en consecuencia la indemnización solicitada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la factura acompañada, cuyo importe asciende a la suma de cuatrocientos dos pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 402.09 m|n.), en concepto de total y única indemnización, reconocida a favor de la sucesión de Emilio de Anchorena y colono Juan Vaieretti (h.), por la pérdida de los cereales cultivados en la fracción de terreno ocupada por las obras de que se trata, a cuyo efecto la Dirección General de Contabilidad procederá a extender la correspondiente orden de pago a favor de los mismos, con imputación al inciso 2, ítem 3, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, (cuenta "Cañada San Antonio y Arroyo Tortugas — Obras de desagüe").

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad a los efectos indicados precedentemente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

E. y O. del Riachuelo. — Adquisición máquinas para pruebas de fuerza y sus acesorios y repuestos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.051. — 4.854. — Exptes. 20.162 y 24.838-R-1936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo manifiesta que, necesitando adquirir una máquina para pruebas de fuerza y sus accesorios y diversos repuestos para motores "Ailsa Craig", con destino a los servicios y obras a cargo de la citada Dirección, solicitó directamente precios a las firmas que más adelante se indican, por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que las expresadas adquisiciones se hallan encuadradas dentro de lo que dispone el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y autorízase a la misma, para que adquiera directamente los elementos de que se trata de las firmas y por los importes que a continuación se detalla:

Expte. 20.162-R-1936 (22.642-R-1936-C.). — Adquisición: Una máquina para pruebas de dureza según Brinell, modelo B. H. M. "Original Losenhausen" y de los accesorios para la misma.

Adjudicatario: Lutz, Ferrando y Cía., S. A., reichsmark 1.304.30.

Imputación: El importe aproximado de la presente adquisición, que efectuada la conversión de los citados reichsmark al tipo cambio comprador del día 19 de septiembre, comprendida la comisión y gastos de cable respectivos, asciende a la suma de $ 1.191.15 m|n., se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 5, partida 1 del Presupuesto vigente (Acuerdo de 18|6|1936).

Expte. 24.838-R-1936 (31.123-R-1936-C.). — Adquisición: Repuestos para los motores "Ailsa Craig", acoplados a las bombas "Worthington", que fueron adquiridas en enero del corriente año por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo.

Adjudicatario: Agar, Cross y Cía. Ltd., m$n. 686.60.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor "Obras canalización y rectificación del Riachuelo (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptación de renuncia, ascensos y cambio de imputación de haberes de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1936.

96.999. — 4855. — Expte. N.° 715-A-1937. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, al elevar la renuncia que del puesto de Oficial 6.°, ha presentado don Fernando Dieudonné, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, solicita la promoción y cambio de imputación de haberes del personal que menciona; y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial 6.°, de la expresada Repartición, don Fernando Dieudonné Cl. 1872, D .M. 4, Matrícula 465.157); asciéndese, a contar desde el 1.° de enero próximo, en la categoría de Oficial 5.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 del Presupuesto vigente, al Oficial 6.°, don Marcelo Florencio Martínez de Hoz (Cl. 1903, D. M. 2, Matríc. 190.746): en calidad de Oficial 8.°, imputado como el anterior, al Oficial 9.°, don Homero Bucco (Cl. 1893 D. M. 2, Matríc. 186.330); como Oficiales 9.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, del Presupuesto en vigor, al Auxiliar Principal don Pablo Della Paolera (Cl. 1899, D. M. 1, Matrícula 46.682), y con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2 al Auxiliar Principal don Rafael Estanislao Mora (Clase 1905, D. M. 1, Matríc. 38.631); en la categoría de Auxiliares Mayores, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, al Auxiliar Principal don Rodolfo Francisco De Rosa (Cl. 1892, D. M. 3, Matríc. 358.020), y al Auxiliar 1.° don Carmelo Mollo (Cl. 1893, D. M. 1, M. 35.871); en calidad de Auxiliar Principal, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 1.° don Enrique José Caurtet (Cl. 1900, D. M. 2, Matríc. 166.353); como Auxiliar 1.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 2.°, don Domingo Murano (Cl. 1894, D. M. 4, Matríc. 486.317); en la categoría de Auxiliares 2.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Auxiliares 4.°, don Bruno Bruni (Cl. 1896, D. M. 1, Matríc. 16.617), y don José Antonio Pibernat (Cl. 1896, D. M. 2, Matríc. 192.791); en calidad de Auxiliar 3.°, con la misma imputación que los anteriores, al Auxiliar 4.°, don Pedro José Carlos Benítez (Cl. 1874, D. M. 3, Matríc. 322.759); como Auxiliares 5.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítems 1 y 2, a los Auxiliares 6.°, don Juan Marcelino Basualdo (Cl. 1901, D. M. 4, Matríc. 458.248), don Juan Miguel Ratto (Clase 1898, D. M. 1, Matrícula 69.078); y don Anacleto Hilario Angel Cuomo (Clase 1890, D. M. 4, Matrícula 460.461), y a los Auxiliares 7.°, don Jorge Suárez (Cl. 1910, D. M. 1, Matríc. 99.506); y don Alfredo Gerardi (Clase 1892 D. M. 24, Matríc. 1.445.624); en la categoría de Auxiliar 6.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al Auxiliar 8.°, don Luis Alvarez (Cl. 1912, D. M. 2, Matríc. 253.139); en calidad de Auxiliares 7.°, con igual imputación que el anterior, a los actuales jornalizados don José Testa (Cl. 1896, D. M. 3, M. 321.186), y don Bernardo Duzelman (Cl. 1911, D. M. 1, Matríc. 101.491); y como Auxiliar 8.°, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, al actual jornalizado don Andrés Sofía (Cl. 1912, D. M. 2, M. 254.401); e impútese, a contar de la mencionada fecha, los haberes que percibe el Auxiliar Principal don Eduardo Scarnati (Cl. 1895, D. M. 4, Matríc. 491.927), al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

B. y Talleres Gráficos. — Licitación privada, implementos varios. — Se aprueba.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.639. — 4856. — Expte. 17.815-B-1936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 1059 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos, debidamente autorizada, para adquirir un diamante y tres mesas para encuadernación con destino a sus talleres, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma que la misma aconseja; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los implementos de referencia a las casas y por los importes que se detalla seguidamente:

Curt, Berger y Cía., renglón 1, pesos 45.— moneda nacional.

L. Bruni, renglón 2, pesos 405.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450.— m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 4 del Presupuesto vigente. (Acuerdo 18|6|936).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos.

JUSTO
M R. ALVARADO

D. G. de Ferrocarriles. — Licitación privada libros impresos. — Se aprueba

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.668. — 4857. — Expte. 26.395|F-1936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada 1228, que ha realizado la Dirección General de Ferrocarriles para adquirir libros impresos con destino a las distintas oficinas de su dependencia, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejada por la citada Repartición; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de referencia a las casas y por los importes que seguidamente se detalla:

Ricardo Botto y Cía., renglón 1 y 4, pesos 522.40 moneda nacional.

Jacobo Peuser Ltda., renglón 2, pesos 325.— moneda nacional.

Esteban Centenaro, renglones 3 y 5, pesos 68.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de novecientos quince pesos con cuarenta centavos moneda nacional (pesos 915.40 m|n.) se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 1, del Presupuesto vigente (Gastos Generales).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.323. — 4858. — Expte. 27.273-O-1936. — Visto estos expedientes en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de los servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 25.173-N-1936. — (31.547-N-1936-C). — Licitación privada número 18.187. — Aquisición: Curupay nacional con destino a los Almacenes Centrales en carácter de reintegro.

Adjudicatario:

Elías Malamud e Hijos, pesos 4.710.— moneda nacional.

Imputación: Al Crédito asignado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, ítem 2, partida 44. (Acdo. 10-11-936).

Expte. 26.485-N-1936. — (32.054-N-1936-C). — Licitación privada número 18.298. — Adquisición: Curupay nacional con destino a la División Paraná Inferior por idénticos materiales que falitó de su stock del Anexo L, para los trabajos de mayor profundización y ensanche de las rutas navegables en jurisdicción de la citada dependencia. — Adjudicatario:

Elías Malamud e Hijos, pesos 1.999.37 moneda nacional.

Imputación: Al Crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos apra 1936 en el inciso 3.°, ítem 1, partida 4. (Acdo. 10-11-936).

Expte. 24.490-N-1936. — (32.064-N-1936-C). — Licitación privada. — Adquisición: Acero dulce con destino a las obras de modificación y ampliación del Puerto de Barranqueras, a cargo de la División Paraná Superior y Bermejo.

Adjudicatario:

Establecimientos Klockner S. A., pesos 4.803.30 moneda ncaional.

Imputación: Al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3.°, 2, partida 3. (Acdo. 10-11-936).

Expte. 26.491-N-1936. — (32.065-N-1936-C). — Licitación privada número 18.299. — Adquisición: Arpillera "Tarpauling", con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatario:

R. y N. Del Sel Ltda., pesos 4.125.— moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 2, partida 48. (Acdo. 10-11-936).

Expte. 26.490-N-1936. — (32.064-N-1936-C). — Licitación privada número 18.262. — Adquisición: Pino de tea, con destino a los trabajos de pavimentación de la ribera Sud del Riachuelo, en la zona comprendida entre la calle Estévez y el Puente Presidente Luis Sáenz Peña. — Adjudicatario:

Cellazo y Cía., pesos 3.200.— moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 2, partida 40. (Acdo. 10-11-1936).

Expte. 26.498-N-1936. — (32.061-N-1936-C). — Licitación privada número 18.246. — Adquisición: Artículos de escritorio con destino a los estudios para el trazado de un canal lateral del Río Bermejo, y obras Puertos Corrientes y Alvear y construcción de una estación fluvial para el sercicio de balsas automóviles en el Puerto de Corrientes.

Adjudicatarios:

Taihlade y Cía., renglones 1, 2 y 5, pesos 593.40 moneda nacional.

Fotogen, renglones 3 y 4, pesos 178.80 moneda nacional.

Juan Schaffnor, renglones 6, 7 y 8, pesos 117.40 moneda nacional.

Imputación: A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 (Acdo. 10-11.1936) en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 10, $ 593.40 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 16, $ 96.80 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 17, $ 20.60 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 56, $ 178.80 moneda nacional.

Expte. 26.500-N-1936. — (32.045-N-1936-C). — Licitación privada número 4349-M. — Adquisición: Cámaras y cubiertas con destino a la Comisión de Estudios del Canal Lateral Río Bermejo. — Adjudicatarios:

Neumáticos Goodyear S. A., renglones 1 y 3, pesos 583.66 moneda nacional.

Pirelli S. A. Platense, renglones 2 y 4, pesos 34.60 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 en el inciso 3, ítem 1, partida 10 (Acdo. 10-11-936).

Expte. 26.501-N-1936. — (32.049-N-1936-C). — Licitación privada número 18.117. — Adquisición: Cemento portland común, con destino a los trabajos de sistematización de la Avenida Costanera del Puerto Paraná; obras de reconstrucción de los muelles de la dársena del Puerto Paraná y a las obras de pavimentación de calles y plazoletas de acceso al Puerto Diamante, respectivamente. — Adjudicatario:

Corporación Cementera Argentina S. A., pesos 4.278.— moneda nacional.

Imputación: A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936 (Acdo. 10-11-1936) en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 1, $ 409.20 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 6, $ 1.413.60 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 13, $ 2.455.20 moneda nacional.

Expte. 26.502-N-1936. — (32.067-N-1936-C). — Licitación privada número 18.154. — Adquisición: Cedro y curupay en vigas con destino al depósito Uruguay en calidad de reintegro por iguales materiales que facilitó de su stock del Anexo I, con cargo a las obras del Puerto Gualeguaychú. — Adjudicatario:

Augusto Vignoni, pesos 2.219.76 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 23 (Acdo. 10-11-936).

Expte. 26.503-N-1936. — (32.063-N-1936-C). — Licitación privada número 18.282. — Adquisición: Pinturas y aceite de lino cocido, con destino al depósito Uruguay, en calidad de reintegro por idénticos artículos que falicitó de su stock del Anexo I, con cargo a las obras del Puerto de Concepción del Uruguay. — Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglón 1, $ 469.68 moneda nacional.

Barigaluppo y Cía. Ltda., renglones 2 y 4, pesos 750.— moneda nacional.

Pablo Cóncaro, renglón 3, $ 212.80 moneda nacional.

M. Seldes, renglón 5, pesos 212.80 moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 21. (Acdo. 10-11-936).

Expte. 26.504-N-1936. — (32.043-N-1936-C). — Licitación privada número 23-R. — Adquisición: Receptores "Telefunken", para las estaciones radiotelegráficas de la dragas "13-C", "204-C", "206-C", "207-C" y 213-C". — Adjudicatarios:

Siemens, Schuckert S. A. $ 4.900.— moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado para el Plan de Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4. (Acdo. 10-11-1936).

Expte. 26.486-N-936. — (32.053-N-936-C). — Licitación privada número 18.240. — Adquisición: 1.000 Kgs. de estaño virgen en lingotes, con destino a los Almacenes Centrales en carácter de reintegro por iguales materiales que facilitó de su stock del Anexo I, con cargo a las obras del dique para inflamables, pavimentación de la ribera Sud, Mar del Plta e instalación de talleres del M. O. P., respectivamente. — Adjudicatario:

Salerno Hnos., pesos 4.887.50 moneda nacional.

Imputación: A los créditos asignados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 35, $ 918.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 40, $ 1.338.75 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 44, $ 2.448.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 54, $ 182.75 moneda nacional.

Expte. 26.489-N-1936. — (32.062-N-1936-C). — Licitación privada número 18.241. — Adquisición: Durmientes comunes con destino a los trabajos de instalación de vías férreas en el Puerto de Comodoro Rivadavia. — Adjudicatario:

Augusto Vignoni, pesos 3.650.— moneda nacional.

Imputación: Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48. (Acdo. 10-11-936).

Expte. 26.492-N-1936. — (32.066-N-1936-C). — Licitación privada número 18.163. — Adquisición: Acero dulce especial para hormigón armado y alambre de acero dulce recocido con destino a las obras de Puerto Gualeguaychú; acceso Puerto Gualeguaychú por Aristóbulo del Valle y obras complementarias en Puerto Santo Tomé, respectivamente. — Adjudicatarios:

Brusco Hnos., renglón 1, $ 3.586.— moneda nacional.

Hierromat S. A., renglón 2, $ 539.40 moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Ltda., renglón 3, pesos 154.— moneda nacional.

Imputación: A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936. (Acdo. 10-11-936), en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 23, $ 583.40 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 27, $ 1.815.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 17, $ 1.881.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las compras de que se ha hecho referencia, fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Insistiendo en lo dispuesto en un decreto observado por la Contaduría General de la Nación relacionado con las obras de riego en Chos-Malal (Neuquén).

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.480. — 4859. — Expte. 11.364-935. — Vista la observación legal formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 67.521 de fecha 20 de septiembre 1935, por el que se autoriza a la Dirección General de Irrigación a ejecutar por administración las obras de mejoramiento de riego y construcción de una usina hidroeléctrica en Chos-Malal (Neuquén) dentro de la suma de pesos 48.000 m|n., comprendida en el presupuesto de $ 103.454.41 m|n., que también aprueba por entender que el carácter de fomento que se dá a las mismas o sea sin cargo de reintegro del capital invertido, es contrario al régimen señalado por la Ley 6546, que prescribe en su artículo 10, que con el canon de riego se costeará en cada obra los gastos de su conservación y explotación, los intereses de las sumas empleadas en su construcción y su amortización correspondiente; y

Teniendo en cuenta que si bien por dicho decreto se establece que la ejecución de las referidas obras tendrá el carácter de graciable, tal circunstancia no es óbice para que oportunamente el Estado recupere el capital invertido en las mismas mediante la explotación de la usina hidroeléctrica de que se trata, conforme a las tarifas detalladas a fojas 58 y 59 de las presentes actuaciones;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto N.° 67.521 de fecha 20 de septiembre de 1935.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

B. y Talleres Gráficos. — Licitación gabinetes de roble para imprenta. Se aprueba.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.882. — 4860. — Expte. 20.169-B-1936. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada 1060 que ha realizado la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos con el fin de adquirir seis gabinetes de roble para titulares destinados a la imprenta de sus talleres, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma aconsejadas por aquella Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los gabinetes de referencia a la casa Serra Hermanos, mediante la suma total de un mil ochenta pesos moneda nacional (pesos 1.080.— m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 4, del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 8 de junio de 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de Biblioteca y Talleres Gráficos a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

N. y Puertos. — Licitación pública 433. — Adquisición acero redondo.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.484. — 4861. — Expte. 16.559-N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado de la licitación pública N.° 433 que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de septiembre 21 ppdo. para la provisión de acero redondo, para hormigón armado, destinado a diversas obras del Anexo L. incluídas en el Plan de Trabajos Pública en vigor, y que cuentan con créditos suficientes para soportar la erogación respectiva, y

CONSIDERANDO:

Que las once firmas que retiraron pliegos de condiciones, sólo cinco presentaron propuestas, descartándose la de la firma E. A. Anderson por cuanto su cotización es en moneda extranjera, lo que se halla en pugna con lo preestablecido al respecto;

Que de las cuatro ofertas restantes, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, debe ser aceptadas la de la firma Hierromat S. A., no sólo por ser la de precio más bajo, sino por hallarse ajustada en un todo a las condiciones estipuladas en el remate;

Por ello, y de conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública N.° 433, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de acero dulce redondo, especial para hormigón armado, con destino a diversas obras a su cargo que se atienden con recursos del Anexo L, y adjudícase la provisión de los renglones 1 a 9, inclusive, a la firma Hierromat

S. A. por la suma total de ciento noventa y tres mil doce pesos moneda nacional (pesos 193.012.— m|n.).

Art. 2.° — El expresado importe se imputará al Plan de Trabajos Públicos en vigencia en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 3|1936, $ 15.673.50 moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 9|1936, $ 1.032.75 moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 26|1936, $ 1.333.50 moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 29|1936, $ 127.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 36|1936, $ 47.194.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 37|1936, $ 2.551.50 moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 38|1936, $ 4.252.50 moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 40|1936, $ 16.540.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 43|1936, $ 18.335.— moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 46|1936, $ 27.299.25 moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 48|1936, $ 10.045.50 moneda nacional.
Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 53|1936, $ 48.627.50 moneda nacional.

Art. 3.° — Apruébase, igualmente, el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. con la firma adjudicataria, el que deberá ser reducido a escritura pública en la Escribanía General de Gobierno de acuerdo a lo prescripto por el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Licitación pública 419, adquisición una grúa de pórtico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.485. — 4 862. — Expte. 8.043-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puerto, eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 419 que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 26 de mayo ppdo., para la adquisición de una grúa de pórtico de 2 toneladas para el Puerto Diamante y otra grúa automóvil de una tonelada para el Puerto Formosa,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, efectuado el día 21 de agosto último de acuerdo con las disposiciones en vigor, concurrieron con sus respectivas propuestas siete firmas de las veinte que retiraron pliegos de condiciones;

Que practicado un detallado estudio de las propuestas presentadas a jucio de la Dirección General de Navegación y Puertos correspondería adjudicar el renglón 1 (grúa de pórtico) a la firma Ferrostaal Sociedad Anónima en orden al precio más conveniente dentro de las exigencias técnicas previstas en el acta del remate;

Que en cuanto al reglón 2 (grúa automóvil) dicha Repartición aconseja su anulación, por la circunstancia de carecer, las ofertas presentadas, de ventajas técnicas o económicas suficientes para ser tenidas en cuenta, solicitando, en consecuencia, autorización para efectuar nuevo remate;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 419 de que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la grúa de pórtico destinada al Puerto Diante (renglón número 1) a la firma Ferrostaal Sociedad Anónima por la suma total de treinta y dos mil trescientos Reichsmark (Rm. 32.300.00), importe que reducido a moneda nacional al tipo de cambio comprador, más el 1 o|o de comisión y gastos de cable correspondiente, que se fijará el día de pago, se imputará al inciso 3, ítem 2, partida 1 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 2.° — Anúlase el renglón número 2 del presente remate y autorízase a la Dirección General de Navegacinó y Puertos para licitar nuevamente la adquisición de la grúa de pórtico destinada al Puerto Formosa.

Art. 3.° Apruébase el contrato suscripto, ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma Ferrostaal Sociedad Anónima.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente elevará el contrato de referencia a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre.

Navegación y Puertos. — Aprobación licitación pública 427. — Adquisición chassis y 5 camiones volcadores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.486. — 4.863. — Expte. 13.717-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegacinó y Puertos, eleva el resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 25 de agosto último, para la adquisición de un chassis y cinco camiones volcadores que se destinarán a las reparticiones a cuyo cargo se hallan diversas obras,

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado el día dos de octubre ppdo. de acuerdo con las disposiciones en vigor, concurrieron con sus respectivas propuestas diez y seis firmas afines a los elementos licitados;

Que practicado por la Dirección General de Navegación y Puertos un estudio minucioso y detallado de las propuestas correspondientes a los renglones 1 y 2, dicha Repartición aconseja su adjudicación en la forma que detalla en su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta las condiciones técnicas, dentro de las especificaciones establecidas en el pliego respectivo, de los vehículos a adquirirse;

Que en cuanto al renglón 3 (dos camiones automóviles) de acuerdo con lo solicitado por la Repartición mencionada, corresponde disponer su anulación;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 427, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de los elementos de transporte de que se trata, y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Internacional Harvester Company Argentina, renglones 1 (1 chassis) y 2 (1 camión), pesos 21.850.00 moneda nacional.

Francisco Castro Sumay, renglón 2 (2 camiones), pesos 10.200.— moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de treinta y dos mil cincuenta pesos moneda nacional (pesos 32.050.— m|n.) a que asciende la presente adquisición se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1936. en la forma que a continuación se detalla:

Inciso 3, ítem 1, partida 5, $ 19.000.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 33, pesos 13.050.— moneda nacional.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, en representación del Poder Ejecutivo, suscriba con ambos adjudicatarios los proyectos de contrato acompañado.

Art. 4.° — Anúlase el renglón 3 de la presente licitación pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

Justo — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Navegación y Puertos. — Adquisición repuestos para motores

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.619. — 4.864. — Exp. 23.013-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que necesitando con urgencia diversos repuestos, con destino a los motores Smit M. A. N. de las chatas "326 y 327", solicitó precios directamente a firma Compañía Técnica e Importadora S. A. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la compra de que se trata se halla encuadrada dentro de lo que dispone el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley 428 y conceptúandose equitativo el precio cotizado por la citada firma, nada obsta en que se autorice su adquisición en la forma requerida, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Compañía Técnica e Importadora S. A., los repuestos para los motores de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de R. M. 3 660.95 tres mil seiscientos sesenta reichsmark con noventa y cinco centésimos, cuyo pago deberá efectuarse al Reischsbank de Berlín, a la orden del Señor Jean Cogliatti, 60 Rue de la Ravenstein, Bruselas, (Bélgica).

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión a moneda nacional de los citados reichsmark al tipo cambio comprador, más la comisión y gasto de cable respectivos se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4 partida 12 del Presupuesto en vigor, Acuerdo 18-6-1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Rectificando el Decreto número 91.572

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.625. — 4.865. — Expte. 23.494-C-935. — Siendo procedente rectificar el Decreto número 91.572 de fecha 2 de octubre ppdo., por el que se reconoce a la Compañía Italo Argentina de Electricidad el derecho a percibir intereses por demora incurrida en el pago de una factura en concepto de suministro de energía eléctrica en el Pto de la Ctal., durante el mes de diciembre de 1928, en razón de haberse deslizado un error en cuanto al monto de la suma a abonarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 91.572 de fecha 2 de octubre de 1936, en el sentido de que la cantidad que se reconoce de legítimo abono a favor de la nombrada Compañía por el concepto expresado, es la de siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 7.848.84 m|n.) moneda nacional, y no la de siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional (pesos 7.848.82 m|n.) como se determina en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegacinó y Puertos. — Rectificando nombre adjudicatario licitación privada número 4233-M.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.626. — 4.866. — Expte. 16.734-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegacinó y Puertos, solicita sea modificada la parte pertinente del Decreto número 89.649 de fecha 3 de septiembre de 1936, por el que se aprueba entre otras, la licitación privada número 4233-M (adquisición de un chassis camión de 2 1|2 toneladas de capacidad de carga neta), por cuanto se ha deslizado un error en el nombre de la firma que resultó adjudicataria, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto número 89.649 de fecha 3 de septiembre ppdo., en la parte que adjudica la provisión correspondiente a la licitación privada número 4233-M. por cuanto dicha adjudicación debe ser a favor de la firma Ingeniero J. Jorge Copello y no J. J. Copello, como se determina en el mismo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición cable flexible

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.628. — 4.867. — Expte. 27.082-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, siéndole de urgente necesidad adquirir 300 metros de cable muy flexible, con destino al mecanismo de accionamiento de las planchadas de las balsas automóviles 8, 9 y 10, B. A., solicitó directamente precio a la firma Gustavo A. Rappard por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata, se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera directamente los 300 metros de cable de que se trata, de la firma Gustavo A. Rappard, por el importe de seiscientos veinticinco pesos (pesos 625.— m|n.) moneda nacional que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor "Art. Navales, etc.," (Acuerdo de Ministros de 18 de junio último).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos — Adquisición directa de extinguidores de incendio

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.629. — 4.868. — Expte. 26.908-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que, necesitando adquirir con urgencia cuatro extinguidores de incendio, marca "Lux", con funcionamiento a base de anhídrido carbónico, dos con destino a las chatas petroleras "323-B" y "340-B" y dos para galpones de inflamables de los Almacenes Centrales, solicitó directamente precio a la firma León y Bonasegna por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que dicha adquisición se halla encuadrada dentro de las disposiciones contenidas en los incisos 3.° y 5.° del artículo 33 de la Ley 428, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento que da cuenta haber seguido la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma León y Bonasegna los aparatos de que se ha hecho referencia, por la suma total de ochocientos cincuenta y tres pesos con sesenta centavos (pesos 853.60 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 18 de junio de 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada número 18.288.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.630. — 4.869. — Expte. 27.074-N-936. — Visto que del examen practicado en las propuestas presentadas a la licitación privada número 18.288, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo con destino a las obras que se realizan en los Puertos Ruiz, San Pedro, Villa Constitución y construcción atracadero de las balsas automóviles en el Puerto San Martín, servicio Rosario a Victoria, resulta más conveniente hacer las adjudicaciones a las casas que más abajo se detalla, tal como lo aconseja la Repartición técnica, por haber cotizado precios más convenientes, dentro de las condiciones estipuladas, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Cerini y Solari, renglones 1 y 4, pesos 90.40 moneda nacional.

Aretz y Cía., renglones 2, 9 (1|2), 10 y 11, pesos 25.08 moneda nacional.

Curt Berger y Cía., renglones 3 y 7, pesos 73.70 moneda nacional.

Bertolini Hnos., renglones 5 y 6, pesos 27.93 moneda nacional.

Krasuk, Alvarez y Muñoz, renglón 8, pesos 21.84 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 9 1|2 y 10 (1|2), pesos 6.84 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de (pesos 245.79 m|n.) doscientos cuarenta y cinco pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará al Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo 10-11-936) en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 85.44 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 10, pesos 79.93 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 11, pesos 36.50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 46.92 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Adquisición varios elementos

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.631. — 4.870. — Expte. 23.012-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta que necesitando con urgencia 53 juegos compuestos de elementos necesarios para la transformación de linternas tipo "Aga" para gas Propane, 50 mechas incandescentes tipo GG. 24 y 25 boquillas de 19 agujeros, con destino a los servicios de balizamiento que la misma tiene a su cargo, solicitó precios directamente a la firma Carlos Schandow, por razones de exclusividad con respecto al material para la transformación de las linternas referidas;

Teniendo en cuenta que la adquisición de que se trata se halla encuadrada dentro de lo que dispone el artículo 33, inciso 3.° y 5.° de la Ley 428, nada obsta en que se acuerde la autorización requerida máxime que el precio cotizado por la expresada firma se estima equitativo, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente de la firma Carlos Schadow los juegos y elementos de que se ha hecho referencia, dentro de la suma de tres mil seiscientos sesenta y seis Reichsmark (R. M. 3.666.00), cuyo pago deberá efectuarse mediante giro sobre Berlín, a favor de la casa Julius Pintsch A. G. Berlín 0 27, Andreasstrasse 71|73.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión a moneda nacional de los citados reichsmark al tipo cambio comprador, más la comisión y gastos de cable respectivos se imputará al inciso 3.°, ítem 1, partida 2 del Plan de Trabajos Públicos en vigor, Acuerdo de 10-11-936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando varias licitaciones privadas

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.632. — 4.871. — Expte. 23.781-N-936 y agregados. — Visto estos expedientes por los que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita aprobación de las licitaciones privadas que ha realizado a fin de adquirir diversos artículos y elementos de trabajo, con destino a los servicios generales de sus dependencias;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a efecto cumplimentando las disposiciones en vigor y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la repartición técnica licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 23.781-N-1936, (30.198-N-936-C). — Licitación privada número 18.098 — Adquisición de diversos artículos, con destino a sus distintas dependencias.

Adjudicatarios:

Roberts y Johansen, renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, pesos 329.20 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 8, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 37 y 38, pesos 950.80 monedan acional.

M. Seldes, renglones 9, 18, 33 y 41, pesos 1.301.10 moneda nacional.

Avanz, Otamendi y Cía., renglones 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 24 y 40, pesos 1.966.— moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 16, y 17, pesos 108.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 19, pesos 52.32 moneda nacional.

Meincke y Compañía, renglón 39, pesos 166.32 moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de fecha junio 18 de 1936).

Expte. 24.783-N-1936, (31.111-N-936. C). — Licitación privada N.° 18.101. — Adquisición de diversos artículos, con destino a los servicios de sus dependencias.

Adjudicatarios:

Estrabou y Cía., renglones 1, 15, 22, 24, 25, 28, 36, 37, 38, 41 y 42, pesos 454.02 moneda nacional.

Blanch Hermanos, renglón 2, pesos 36.— moneda nacional.

Anderson, Levanti y Cía, renglón 3, pesos 40.80 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglón 4, pesos 46.20 moneda nacional.

M. Seldes, renglones 5, y 27 (22), pesos 374.08 moneda nacional.

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglones 6 y 21, pesos 31.20 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 7, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 23, 29, 31, 32, 33 y 34, pesos 237.20 moneda nacional.

Meincke y Cía., renglón 8, pesos 2.16 moneda nacional.

Roberts y Johansen, renglones 19 y 20, pesos 327.— moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 26, pesos 60.— moneda nacional.

Acero Roechling Buderus S. A., rengón 27 (2), pesos 16.— moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., reng. 30, 39 y 40, pesos 44.10 moneda nacional.

Boker y Compañía, renglón 35, pesos 18.48 moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de fecha junio 18 de 1936).

Expte. 25.455-N-1936, (31.869-N-936-C). — Licitación privada número 18.185. — Adquisición de limas, de diversas medidas, con destino a los servicios generales de sus dependencias.

Adjudicatarios:

Boker y Cía, renglones 1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 13, 17, 18, 21, 23, 32, 36, 39, 51, 53, 65 67, 72, 86, 87, 88, 89, 97, 100, 101, 102, 123 y 140, pesos 754.51 moneda nacional.

Acero Roechling Buderus S. A., renglones, 2, 5, 9, 11, 15, 16, 24, 27, 30, 31, 33, 34, 37, 38, 44, 45, 46, 47, 48, 52, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 74, 75, 76, (2 1|2 doc.), 78, 80, 81, 82, 95, 96, 103, 115, 124, 125, 126, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137, pesos 1.445.12 moneda nacional.

G. Denk y Cía, renglones 12, 14, 19, 20, 25, 26, 66, 70 (4 1|2 doc.), 71, 73, 83, 106, 107, 108 (3 doc.), 109, 110 111, 138, 141, 142 y 143, pesos 766.73 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 22, 28, 29, 35, 43, 50, 57, 64, 84, 85, 92, 98 (4 doc.), 99 y 105 (5 doc.), pesos 557.80 moneda nacional.

Avanz, Otamendi y Cía., renglones 40, 41, 42, 43, 93, 94, 104, 108 (2 doc.), 113, 114, 116, 119, 120, 121, 122 y 128, pesos 464.20 moneda nacional.

Juan Nachod y Cía., renglones 49, 56, 70 (1|2 doc.) 77, 90, 91, 98 (2 doc.) 105 (1 doc.) y 112, pesos 529.90 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 76 (2 1|2 doc.) 79, 117, 118 y 139, pesos 95.10 moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de fecha 18 de junio de 1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción portón cabria y 2 comunes

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.634. — 4.872. — E-pte. 19.802-N-935. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita autoriazción para invertir durante el presente año, la suma de pesos 50.200 m|n. del crédito respectivo del Plan de Trabajos Públicos vigente, en la construcción de un portón cabria y otros dos comunes, destinados a la extracción de raigones del canal del Río Negro, conforme al presupuesto aprobado por Decreto número 72.165 de diciembre 5 de 1935;

Teniendo en cuenta que el mencionado gasto ya fué autorizado para el año 1935, por el citado decreto, sin que en dicho ejercicio se haya invertido suma alguna en las obras de que se trata, correspondiendo por ello, dejar sin efecto tal autorización y acordar la que al presente solicita la nombrada repartición técnica, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización de inversión de crédito en las obras de que se ha hecho referencia, acordada a la Dirección General de Navegación y Puertos por el citado decreto número 72.165 de diciembre 5 de 1935, y autorízase a la misma para que de acuerdo al presupuesto aprobado por dicho decreto, invierta en ellas hasta la suma de cincuenta mil doscientos pesos (pesos 50.200.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 9.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Direc. General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción carrocería, etc., para chassis Ford V. 8, número 3.037 097.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

97.804. — 4.874. — Expte. 27.111-N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el presupuesto de pesos 696.65 m|nal., relativo a la construcción de una carrocería de madera, con defensa de hierro y puerta desplazable, pintura y otros trabajos, para colocar al chassis Ford V. 8, motor N.° 3.037.097 de dicha Repartición, y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad, de que no tiene objeción alguna de formular a la documentación acompañada, nada obsta para autorizar la ejecución de los aludidos trabajos por vía administrativa,

POR TANTO:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección Genaral de Navegación y Puertos, para que, dentro del presupuesto de seiscientos noventa y seis pesos con sesenta y cinco centavos (pesos 696.65 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, proceda a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, con la siguiente imputación al presupuestos en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 2 (Acdo. 18|6|1936), pesos 566.40 m|nacional.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 (Acdo. 18|6|1936), pesos 130.25 m|nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Advertencias

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273 y el artículo 400 de la Ley 12.161, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de junio y el 31 de diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso-facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde su vencimiento.

2.° Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionario de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán en sellos ante la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

3.° Que, de acuerdo con el artículo 8.°, de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, publica el Padrón de Minas de jurisdicción nacional, correspondiente al primer semestre del año 1937 (respondiendo su estado hasta el 31 de diciembre de 1936), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna la cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 31 de diciembre de 1936 y el importe del canon por el primer semestre de 1937.

Tomás M. Ezcurra Director General.

e.24 feb-v.12 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a cursô legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las contizaciones del cierre en el día 24 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.61	55.12
Italia	16.15	17.23
Suiza	69.96	74.61
Estados Unidos	305.80	326.08
Alemania . . .	123.40	131.58
Holanda	167.83	179.07

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 445 hasta el día 6 de abril de 1937, a las 15 horas, para la provisión de una grúa de puente rodante eléctrica y alternativamente accionada completamente a mano de dos toneladas de capacidad de carga y 11.50 m. de luz, con destino a los Talleres de la División Paraná Superior y Bermejo.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Edificio M. O. P., calle Lima y Moreno, 10° piso), previo pago de $ 5.— m|n., en papel sellado nacional por cada pliego.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.25 feb.-v.2 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

FINANZAS Y CONSTRUCCIONES

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Número Doscientos Cincuenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen: Doña Julia Clementina Bassi, de treinta y nueve años, casada en primera nupcias con don Fabián Onsari, domiciliada en la calle San Martín número doscientos uno; Doña Emilia Esther Calleja, de treinta y dos años, casada en primeras nupcias, con don Francisco Venturino, domiciliada con la anterior, acompañadas con sus esposos don Fabián Onsari y don Francisco Venturino mayores de edad, quienes concurren a otorgarles su venia marital; Don Antonio Capossiello, de treinta y ocho años, casado y Don Pedro Bianchi (hijo), de veinte y cuatro años, soltero, domiciliados en Montevideo diez y siete, todos de nacionalidad argentina, de este vecindario, que firman Julia C. Bassi de Onsari, Emilia E. C. de Venturino, F. Onsari, F. Venturino. — Antonio Capossiello. — P. Bianchi (hijo) respectivamente, personas hábiles, de mí conocidas, doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad y a tal efecto declaran: Primero: Bajo la denominación de Finanzas y Construcciones, forman los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto principal de editar el diario denominado "Finanzas y Construcciones" y en general toda otra clase de publicaciones análogas, teniendo su asiento y domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Montevideo número diez y siete, con facultad de establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Su término de duración es indeterminado. Segundo: El Capital social es de seis mil pesos moneda nacional, representados por doce cuotas de quinientos pesos cada una, integradas totalmente por los socios en partes iguales; lo constituyen los muebles, útiles y demás valores que componen actualmente el negocio que edita el diario del epígrafe, de conformidad con el balance e inventario que se agrega. — Tercero: La representación y dirección de la Sociedad estará a cargo de dos gerentes quienes desempeñarán sus funciones conjuntamente y con las más amplias facultades. — Cuarto: Desígnase gerentes a los Señores Antonio Capossiello y Pedro Bianchi (hijo). — La remoción y elección de gerentes se efectuará con la conformidad de socios que representen un setenta por ciento del capital. — Los socios podrán transferir entre sí, sus cuotas sociales sin aprobación de los demás, pero para cederlas a terceros necesitarán la conformidad absoluta de todos los demás. — Quinto: Semestralmente los gerentes levantarán un inventario y balance que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los quince días y las utilidades líquidas que resulten previa deducción de un cincuenta por ciento destinado a amortización del valor del título del diario y fondo de reserva legal, será repartida en proporción a sus capitales. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — En cualquier momento que se demostrare la pérdida del cincuenta por ciento del capital social se procederá de inmediato a su liquidación. — Sexto: Las resoluciones se asentarán en un libro de actas; cada uno de los socios tendrá el derecho de un voto y decidirán por simple mayoría. — Séptimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no ocasionará la disolución, debiendo dentro de los diez días del deceso tomarse un balance y el importe que le corresponda por capital y utilidades le será entregado a sus herederos dentro de los ciento ochenta días del mencionado balance. — Noveno: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Floro F. Díaz Arnesto y don Juan Biondo vecinos hábiles de mí conocidos, doy fe. — Julia C. Bassi de Onsari. — Emilia E. C. de Venturino. — A. Caposiello. — F. Onsari. — F. Venturino. — P. Bianchi (hijo). — Juan Biondo. — Floro F. Díaz Arnesto. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta, número ciento setenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete. — Hay un sello. — Sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e25 feb.-N.° 570-v2 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Francisco A. García, se hace saber por cinco días, que por resolución unánime de sus socios, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de **Anderson Levanti y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ha disminuído su capital social de la suma de ochocientos mil pesos m|n., que establecía el contrato social a la de quinientos cincuenta mil pesos de igual moneda que tienen los socios totalmente integrados, según así consta de la escritura otorgada ante el Escribano Raúl H. Belsunce, con fecha 10 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 feb.-N.° 547-v.2 mar.

AVISOS DIVERSOS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de pavimentación 11.593 y del 9.° de su ordenanza reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles Carabobo (e) Rivadavia y Juan B. Alberdi; Pepirí (e) Uspallata y Los Patos; Ricardo Gutiérrez (e) General Rivas y Terrada; Pasaje Murcia (e) Luis Viale y Vírgenes; Pasaje Munich (e) Arribeños y 11 de Septiembre; Thorne, Avelino Díaz y Curapaligüe; Del Bañado (e) Avenida Cruz y Avenida Riestra; Llavallol (e) Jonte y Marcos Sastre y Fournier (e) Chilabert y Avenida Cobo, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro (Perú 237, 2.° piso, oficina número 29), a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de diez días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos Avenida de Mayo 1027, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937. — El secretario de Obras Públicas.

e.20 feb.v. 1.° mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica que hasta nuevo aviso los títulos Nos. 241.852 — 242.801 al 250.000 — 550.001 al 579.000 — de $ 100.—; 146.526 al 147.025 — 147.801 al 150.000 — 450.001 al 476.500 — de $ 500.—; 369.740 al 370.363 — 371.441 al 374.170 — de $ 1.000.— del Empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934" que se han remitido a París, carecen de valor y por lo tanto no son negociables.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.

e.23 feb.-v.1.° abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso: Por el martillero público A. Antunes, Callao 373, **Francisco Andrés**, vende a **Isidoro Alemán Sánchez**, su cigarrería y librería, Garay 1883, domicilio de ambos. Reclamos término de ley. Febrero 25 de 1937.

e.25 feb.-N.° 549-v.2 mar.

Manuel J. Polo, balanceador, oficinas Alsina 1618, hace saber que **Silvio Visintainer**, vende a **Jacobo Giwnewer** el negocio de despensa, calle Defensa 1263. — Reclamos término de ley. Domicilio de las partes contratantes: Defensa 1263.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

e.25 feb.-N.° 548-v.2 mar.

Roberto Dialeva, como liquidador de la sociedad **Dialeva y Cía.**, avisa que vende su laboratorio de artículos medicinales, ubicado en la cale Santiago del Estero número 1432, a la **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorio Dialeva"**, domiciliada en el mismo local.

e.25 feb.-N.° 555-v.2 mar.

M. Fernández, martillero público, Alsina 429, avisa: que **José Diez**, firmó promesa de venta a **Manuel Pastor**, de su restaurant, vinos y cervezas, Boedo 309, domicilio constituído por las partes, reclamaciones de **ley**.

e.25 feb.-N.° 543-v.2 mar.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que en virtud de la escritura de disolución de la sociedad **"Blanco y Pereira"**, otorgada el 18 de noviembre de 1936, ante el escribano César Ceriani Cernadas, con efecto al primero de octubre del mismo año, ha quedado de la exclusiva pertenencia de don **José Pereira Estévez**, el negocio de cigarrería, calle Tucumán esquina Esmeralda y de pertenencia de don **Francisco Blanco Santiago**, el negocio de la misma clase, calle Cerrito esquina Santa Fe.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

e.25 feb.-N.° 569-v.2 mar.

Herminda B. de Carrará, vende a **Aldo Babini**, su despacho de pan y facturas, calle Donado número 2166. Ambos domiciliados calle Bartolomé Mitre número 1950. Interviene "Oficina Gutiérrez". Bartolomé Mitre 1950.

e.25 feb.-N.° 562-v.2 mar.

José Mata, Jujuy 392, T. 45-1943, avisa que **María Lamas** vendió despacho de pan, Lima 678, su domicilio, a **Vicente Barrios**, que vive Bustamante 178. — Reclamos ley.

e.25 feb.-N.° 551-v.2 mar.

Alberto C. Delfino Cía., escribano Francisco E. Rodríguez, oficinas Diagonal Norte 825, avisan: **Miriam S. de Graiver**, vende a **Rafaela Cohen**, la farmacia Avenida América 3300, domicilio ambas partes, reclamaciones término ley.

e.25 feb.-N.° 567-v.2 mar.

Hácese saber que **José Raggio**, con domicilio en el mismo, vende restaurant sito Boedo 780 a **Enrique Azzaro**, domiciliado Moreno 2031. — Reclamos de ley a Estudio Dr. Mordeglia, B. de Irigoyen 17.

e.25 feb.-N.° 568-v.8 mar.

María Ernestina Cassan, domiciliada Dorrego 1617, vende a **Ermelinda M. de Buonocore**, domiciliada Mariano Acosta 953, el negocio restaurant bar, Dorrego 1617|19. — Reclamos a Antonio Blanco, Moreno 302.

e.25 feb.-N.° 558-v.2 mar.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle San Salvador 4801 esquina Gurruchaga. — Reclamaciones interponerlas en término legal. — Vendedor: **Nicolás Abad**. — Comprador: **José Viqueira**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

e.25 feb.-N.° 561-v.2 mar.

Avisamos que ha sido vendido el negocio de representaciones administrativas con oficina en la calle Victoria 658. — Vendedor: **José F. Olivé**. — Compradores: **Vicente P. Giráldez y María Elena García**, Avda. de Mayo 1370. — Reclamos en término de ley. — Escribanía Luzio y Dratman, Avda. de Mayo 791.

e.25 feb.-N.° 565-v.2 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 18 de marzo próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, en la calle Tucumán N.° 141 de esta Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 16.° ejercicio.

2.° Elección de seis directores titulares.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de su depósito en bancos, en las oficinas de la Compañía en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 27 de los Estatutos.

El Directorio

Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.

e.25 feb.-N.° 556-v.13 mar.

HOULDER BROTHERS & CO. (ARGENTINA) LTD.

(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)

Calle 25 de Mayo N.° 499

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de un director por el término de tres años.

4.° — Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

5.° — Determinar la retribución que corresponderá a los directores, por el período que comprende el balance presentado a la aprobación de la asamblea.

6.° — Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente, firmen y aprueben el acta de esta asamblea.

El Presidente

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un banco aceptado por el Directorio, con anticipación no menor de tres días al fijado para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e.25 feb.-N.° 557-v.13 mar.

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.

2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.25 feb.-N.° 559-v.13 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a retirar sus entradas los Accionistas representativos del capital mínimo que exigen los Estatutos para que la Asamblea General Extraordinaria citada para el 22 del cte. pudiera celebrarse con primera convocatoria, por resolución de este Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de marzo próximo, a las 21 y 1|2 horas, en el local social Rivadavia 590 y para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Considerar el convenio celebrado con los acreedores quirografarios, y resolver sobre la disolución anticipada y liquidación privada de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos, así como que, siendo ésta segunda convocatoria, la Asamblea se realizará y sus resoluciones serán obligatorias para todos los Accionistas, cualquiera que sea el número de ellos y capital que concurra, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41 de los Estatutos. Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Directorio.

e.25 feb.-N.° 563-v.6 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LA GERMANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la

21a. Asamblea General Ordinaria

Que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la Sede Social de la Compañía, calle Maipú 262, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937.

El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder. (Art. 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones, a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle San Martín 731, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.25 feb.-N.° 546-v.13 mar.

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos

Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se celebrará en el local propio, calle Boulogne Sur Mer 730, el día Domingo 28 del corriente Febrero a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Inventario General.

3.° Rendición de cuentas del año 1936.

4.° Movimiento de socios.

5.° Modificación a introducirse en los Estatutos, artículo 12, 33 y "único".

6.° Elección de la Comisión Directiva.

7.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

Marcos Bussico, presidente. — Pablo Betancourt, secretario.

e.25 feb.-N.° 550-v.27 feb.

LUBRICANTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Río Cuarto N.° 1992, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° Elección de los Directores.

5.° Elección del Síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y Síndico durante 1937.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

V. C. Pérez, presidente. — M. S. Henry, secretario tesorero.

e.25 feb.-N.° 564-v.15 mar.

F. 140. — 1231.

"LA BALOISE"

COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de Origen: Suiza

Avada. Pte. R. Sáenz Peña 636 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 5 Noviembre 1920

Inscripta en el Reg. Públ. de Com. el 10-6-1921 y el 12-2-1931

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos suizos .... 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos suizos .... 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos suizos .... 4.000.000.—

Depósito de Garantía en Títulos Nacionales m$n.360.000.— en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia General no tiene capital asignado)

BALANCE DE SALDOS DEL 1.° TRIMESTRE (1.°-1-1936| 31-3-1936)

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Casa Matriz		Casa Matriz	47889 41
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360000 —	Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)	360000 —
Caja y Bancos	24150 78	Reservas	
Propiedades inmuebles		Diversos acreedores	5416 10
Títulos de renta y valores varios		Cuentas de orden	
Obligaciones a cobrar		Siniestros pendientes	24950 —
Mobiliario y material			438255 51
Diversos deudores	29154 73		
Gastos de organización			
Cuentas de orden			
Siniestros en liquidación	24950 —		
	438255 51		

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	HABER	m$n.
Corretajes y comisiones	21050 53	Primas	75173 65
Gastos generales	17969 38	Patentes y sellos	1513 20
Siniestros	10405 64	Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	3188 88
Reaseguros pasivos locales	10848 89	Impuestos internos	463 40
Saldo	20064 69		
	80339 13		80339 13

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios: Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 feb.-N.° 554-v.27 feb.

F. 118. — 1228

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
" suscripto .... " 600.000.—
" realizado .... " 120.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales 480.221.82 c|legal
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 1er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS (Enero - Marzo) del Ejercicio del año 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. títulos en depósito)		480.221.82
Caja y Bancos		22.097.25
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	857.25	37.501.75
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		91.449.09
Cuentas de orden (Conversión)		1.511.69
	857.25	632.781.60
HABER		
Casa Matriz		50.174.43
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		84.246.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		210.—
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		367.09
Diversos acreedores	192.10	10.936.26
Cuentas en suspenso		6.626.—
Cuentas de orden (Conversión)	665.15	
	857.25	632.781.60

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	315.24	22.882.83
Gastos generales		7.602.39
Siniestros		74.271.38
Reaseguros locales pasivos		1.741.58
Conversión	1.046.56	
Saldo		4.316.44
	1.361.80	110.814.62
HABER		
Primas	1.258.48	51.392.52
Patentes y sellos	103.32	1.555.20
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		530.42
Siniestros recobrados		45.54
Conversión		2.378.55
Casa Matriz		54.912.39
	1.361.80	110.814.62

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.
p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.:
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 feb.-N.° 468-v.27 feb.

1251

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS, SOCIEDAD ANONIMA

Sucursal Buenos Aires Paseo Colón N°. 1212.
Ramos en que opera: Productos Agrícolas.
Fecha de autorización por el P. E. Diciembre 21 de 1927.
Fecha de inscripción en el R. P de Comercio Enero 20 de 1928.
Capital de la Casa Matriz en Montevideo sita en la Calle Paraguay N°. 2079.
Capital autorizado .... $ 1.000 000.— Oro Uruguayo.
» suscripto .... » 605.000 — » »
» realizado .... » 605.000.— » »
» a realizarse .... » 395.000.— » »
» de la Sucursal .... » 200.000.— m/nacional c/l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1935
Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el día 15 de Febrero de 1936, sin observación.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo del ejercicio 1934 .... $ 1.—		
Adquiridos en el ejercicio 1935 .... » 1.616.90		
$ 1.617.90		
Amortizaciones al 30/11/1935 .... » 1 616.90		1 —
Activo disponible:		
Banco de Londres y América del Sur	59230 80	
» » » depósitos en custodia	700 —	
Caja: Existencia en efectivo	3870 55	63801 35
Activo circulante:		
Casa central cuenta terceros	61827 97	
Casa Mar del Plata	11041 88	
Mercaderías generales	53260 51	126130 36
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	127260 52	
Deudores en gestión y mora	45200 23	
» en el exterior	10688 65	
Banco de Londres letras al cobro	49669 30	
Garantías varias	7260 —	
Obligaciones a cobrar	8157 35	248235 85
Activo transitorio:		
No existe		
Activo nominal:		
No existe.		
Activo Cuentas de orden:		
No existen.		
		438168 56
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Casa central cuenta capital	200000 —	
Fondo para deudores morosos:		
Ejercicio 1934 .... $ 50.000.—		
Aumentado en el ejercicio 1935 .... » 5.000.—	55000 —	255000 —
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes compras en plaza	14796 70	
Acreedores en el exterior	17572 32	
» varios	17046 44	
Casa Matriz—Letras al cobro—Pl. fijo	39249 30	
Casa Central cuenta corriente .... $ 78.348.61		
Más ganancias transferidas .... » 16.155.19	94503 80	183168 56
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		438168 56

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO	m$n.	m$n.
Saldo cuenta ganancias y pérdidas	1496 58	
Saldo cuenta de gastos generales	43546 31	
Amortización en muebles y útiles	1616 90	
Fondo para garantía de deudores morosos	5000 —	
Intereses y descuentos	761 06	
Impuesto a los réditos	132 06	
	52552 91	
Saldo que pasa a Casa Central	16155 19	
	68708 10	
CREDITO		
Mercaderías en generales existencia....... $ 53.260.51		
Saldo acreedor al 30 de noviembre de 1935 » 3.535.25		56795 76
Comisiones de facturas		11912 34
		68708 10

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1935.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Julio 7 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 feb.-N.° 532-v.25 feb.

— 39 —

HARRODS (BUENOS AIRES) LIMITED

Sociedad Anónima

DOMICILIO LEGAL DE LA SOCIEDAD: CALLE FLORIDA 877
Constituída en la Ciudad de Londres - Inglaterra
Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, Rep. Argentina, en fecha 31 de Enero de 1914

Capital de la Casa Matriz autorizado, Libras Esterlinas .... £ 5.458.000
Capital de la Casa Matriz suscripto, Libras Esterlinas .... » 5.373.439

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1936
De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Edificios	12.892.114.83	
Menos: Amortizaciones de este ejercicio	362.303.16	12.529.811.67
Instalaciones	2.201.161.05	
Menos: Amortizaciones	251.446.41	1.949.714.64
Plantel varios	112.349.51	
Menos: Amortizaciones	33.099.—	79.250.51
Muebles y útiles	139.514.56	
Menos: Amortizaciones	28.554.—	110.960.56
Autos y camiones	302.51	
Menos: Amortizaciones	301.51	1.—
David Hogg, Soc. Anón:.		
Acciones - Categoría «A»		1.—
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934		9.174.60
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934		348.038.43
II. Activo circulante:		
Mercaderías		4.134.096.82
III. Activo disponible:		
Caja	117.745.92	
Bancos	2.499.058.77	2.616.804.69
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes, menos reserva	993.616.50	
Documentos a cobrar	7.676.50	1.001.293.—
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		65.158.92
VI. Activo nominal:		22.844.305.84
No existe.		======
VII. Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones y valores en garantía		30.673.22
Total		22.874.979.06
		======
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	21.582.139.34	
Acreedores en cuentas corrientes	716.228.28	22.298.367.62
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas á pagar y contingencias		545.938.22
		22.844.305.84
IV. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones y valores en garantía		30.673.22
Total		22.874.979.06
		======

P. E. Foucher (hijo), gerente general. — S. Summers, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones	675.704.08	
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	3.711.497.86	
III. Patentes e impuestos	243.250.18	
IV. Cambios	733.100.59	
	5.363.552.71	
	======	
HABER		
I. Mercaderías u otros rubros de explotación		5.099.472.11
II. Intereses, descuentos, comisiones, etc.		120.780.80
III.. Arrendamientos, alquileres, etc.		66.000.—
IV. Saldo: transferido a Casa Matriz		77.299.80
		5.363.552.71
		======

P. E. Foucher (hijo), gerente general. — S. Summers, contador general.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.25 feb.-N.° 552-v.25 feb.

1269

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DE PAPEL

País de Origen: Estados Unidos de Norte América. — Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington, Estado Delaware
Domicilio de la Sucursal en el País: Buenos Aires — Av. Luis M. Campos N.° 1075
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: Juzgado Dr. Cermesoni, Secretaría Dr. Leff, 7 de Abril de 1933
Insc. R. P. de Comercio, 12 de Abril de 1933

Capital Casa Matriz:
„ autorizado ...... u$s. 25.000.—
„ suscripto ...... „ 25.000.—
„ realizado ...... „ 25.000.—
„ asignado a esta Sucursal ...... „ 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Muebles y útiles	13.317.70		
Menos: Depreciación	5.557.44	7.760.26	
Herramientas	944.19		
Menos: Depreciación	302.68	641.51	
Maquinarias	67.999.32		
Menos: Depreciación	2.860.62	65.138.70	73.540.47
II. — Activo circulante:			
Materia prima		165.487.16	
Productos elaborados		4.618.98	
Existencias varias		18.842.35	
Mercaderías en tránsito		106.016.18	
Depósito provisorio s|importación		42.250.83	337.215.50
III. — Activo disponible:			
Caja		206.98	
Bancos (en N. York)		11.645.31	11.852.29
IV. — Activo exigible:			
Deudores varios		321.204.18	
Menos: Reserva		5.273.31	315.930.87
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			14.764.70
VI. — Activo nominal:			
(No existe).			
			753.303.83
			======
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital asignado (u$s. 25.000.—)		73.114.73	
Reservas varias		5.875.—	78.989.73
II. — Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		150.000.—	
Bancos		93.190.85	
Acreedores varios locales		6.989.76	
Acreedores varios extranjeros		284.408.86	
Casa Matriz		139.717.63	674.307.10
III. — Pasivo transitorio:			
Intereses diferidos			7.—
			753.303.83
			======

Arturo Roberts, gerente.

DETALLES DE LA CUENTA EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1.227.09	
Herramientas	220.72	
Maquinarias	2.846.87	4.294.68
Gastos generales		102.487.55
Intereses		9.221.28
Patente e impuestos		18.997.50
		135.001.01
		======
HABER		
Productos elaborados y ventas varias		129.494.89
Intereses y descuentos		1.165.05
Pérdida del ejercicio transferida a Casa Matriz		4.341.07
		135.001.01
		======

Arturo Roberts, gerente.
Inspector que visó el balance, doctor Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. **e.25 feb.-N.° 545-v.25 feb.**

F. 39. — 1217.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz 55 Wall Street New York, EE. UU.
DOMICILIO SUCURSAL BUENOS AIRES, BARTOLOME MITRE 502
SUCURSAL ROSARIO, SANTA FE ESQUINA SARMIENTO
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo:
Sucursal Buenos Aires, Noviembre 6 de 1914
Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
Diciembre 19 de 1914

Casa Matriz:	Dól. de los EE. UU de N. América
Capital autorizado	127.500.000.—
" subscripto	127.500.000.—
" realizado	127.500.000.—

Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario, $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES DE BUENOS AIRES Y ROSARIO AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO		Moneda legal
Caja:		
En efectivo		5.962.487.77
Depositado en otros Bancos		674.324.84
Clearing		7.022.408.56
Descuentos y efectos a cobrar		11.033.177.77
Adelantos		30.011.450.11
Letras compradas. Moneda extranjera		973.544.45
Deudores en gestión		2.728.053.21
Deudores hipotecarios		1.242.849.32
Sucursales en la República		4.275.709.04
Corresponsales en la República		193.390.57
Sucursales en el extranjero		2.956.101.80
Corresponsales en el extranjero		228.910.16
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		3.744.879.83
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		1.000.000.—
Títulos en cartera		5.153.678.77
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		1.419.360.34
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		1.319.596.03
Metalización		
		79.939.922.57
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		252.697.872.94
Depósito de títulos en custodia		5.470.630.24
Depósito de valores recibidos en caución		1.164.450.15
Emisión de cartas de crédito		15.397.468.78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		342.547.58
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		13.289.614.51
Otras cuentas de orden		
		288.362.584.20
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2.944.318.17
Fondos de reservas facultativas:	m$n.	
Para intereses	251.938.74	
Para impuestos	56.936.34	
Para otros gastos	30.350.54	339.225.62
Reserva artículo 18.°, Ley de Bancos		7.363.34
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		34.740.373.32
Depósitos a plazo		6.923.916.10
Depósitos en Caja de Ahorros		18.929.057.70
Depósitos diversos		3.198.846.14
Redescuentos en moneda extranjera		384.854.29
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		101.292.—
Sucursales en la República		4.125.446.69
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		5.692.501.10
Corresponsales en el extranjero		12.544.32
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		1.486.686.60
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		117.000.92
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		936.496.26
Metalización		
Cuentas de orden:		79.939.922.57
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia		252.697.872.94
Depositantes de títulos en garantía		5.470.630.24
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		1.164.450.15
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		15.397.468.78
Documentos en garantía		342.547.58
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13.289.614.51
		288.362.584.20

Buenos Aires, Junio 18 de 1936.
R. H. Thomson, gerente. — E. J. Cevasco, contador.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 feb.-N.° 480-v25 feb.

F. 30. — 1026

BANCO ISRAELITA POLACO

CORRIENTES 2652

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 30 de Octubre de 1931
Inscripto el 11 de Junio de 1932

Capital autorizado	$ 500.000.—
" suscripto	" 208.700.—
" realizado	" 203.698.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	5.002.—	
Caja:		
En efectivo	21.953.23	
Depositado en otros Bancos	229.15	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	508.405.52	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipotecas		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	1.000.—	
Valores diversos	965.60	
Muebles y útiles	6.620.22	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	4.027.92	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias	7.255.40	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	400.—	
Suma total	555.859.04	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		
Total del Activo	560.359.04	
PASIVO		
Capital suscripto		208.700.—
Fondo de reserva estatutario legal, Art. 18, Ley 12.156		10.672.15
Fondo de rescate		870.11
Fondo de edificación		17.699.92
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		101.629.47
Depósitos en Caja de Ahorros		61.898.85
Depósitos diversos		
Redescuentos		98.299.85
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas		3.299.76
Intereses y comisiones		14.577.35
Intereses y comisiones a vencer		
Dividendos a pagar		10.060.16
Otras cuentas		28.151.42
Suma total		555.859.04
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4.500.—
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		
Total del Pasivo		560.359.04

M. Zuker, presidente. — J. Vengrover, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 feb.-N.° 540-v25 feb.

F. 106. — 1336.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA HISPANO ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676
Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del libro 5.°
Opera únicamente en el ramo de seguros contra Incendio

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
» subscripto y realizado	»	1.500.000.—
» realizado en circulación	»	1.380.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(Cuarto Trimestre del 46.° Ejercicio)

ACTIVO		m$n.	m$n.
Accionistas			
Caja y Bancos		54.786.04	
Propiedades inmuebles		538.750.35	
Títulos de renta y valores Diversos		2.405.312.44	
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores			
Comisiones descontadas Sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		120.637.15	
Siniestros	6.039.43		
Menos: Porción reasegurada	6.039.43		
Dirección General del Impuesto a los Réditos		2.462.71	
Cuenta de orden			
		3.121.948.69	
PASIVO			
Capital suscripto y realizado			1.500.000.—
Reservas			1.300.498.76
Redescuentos de intereses			6.600.—
Beneficios asegurados Vida			
Dividendos pendientes			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			32.385.92
Cuenta de orden			
Cuenta explotación			274.082.97
Saldo de ganancias del ejercicio anterior:			
(Cuenta nueva para el presente ejercicio)			8.381.04
			3.121.948.69

S. E. u O.

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Compañía de Seguros "La Hispano Argentina"
Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. —
V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 feb.-N.° 495-v25 feb.

F. 118. — 308

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Calle Piedras N.° 353

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO & MARITIMO

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Capital autorizado	£	1.000.000.—
„ suscripto	„	600.000.—
„ realizado	„	120.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos Nacionales $ 480.221.82 c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS
(Octubre|Diciembre) del Ejercicio del año 1936

DEBE		o$s.	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)			480.221.82
Caja y Bancos:			
Caja	$ 1.147.82		
Banco de Londres y América del Sud	„ 1.408.18		
Banco Real del Canadá	„ 1.625.99		4.181.99
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		415.34	34.483.71
Gastos de organización			
Cuentas en suspenso			55.136.71
Cuentas de orden (Conversión)			680.97
		415.34	574.705.20

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		29.191.84
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		52.800.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		40.—
Impuesto al Rédito s|ganancias (a cuenta)		227.10
Diversos acreedores	115.71	10.154.83
Cuentas en suspenso		2.069.61
Cuentas de orden (Conversión)	299.63	
	415.34	574.705.20

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	215.82	25.742.15
Gastos generales		5.178.78
Siniestros		54.571.32
Reaseguros locales pasivos		2.899.31
Conversión	684.93	
	900.75	88.391.56
HABER		
Primas	875.63	59.713.25
Patentes y Sellos	25.12	1.497.40
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		753.93
Siniestros recobrados		210.39
Convesión		1.556.66
Casa Matriz		24.659.93
	900.75	88.391.56

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
p. p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.:
p. p. H. W. Roberts & Cía.
(G. P. Marriott)
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e23 feb.-N.° 467-v25 feb.

F. 60. — 1029.

"INDUSTRIALES UNIDOS"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOC. ANON.
Avda. Roque Sáenz Peña 760
Ramos en que opera: Automóviles e Incendio
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 4 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1931

Capital autorizado	$ 300.000.—
" suscripto	„ 300.000.—
" realizado	„ 300.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE CON VENCIMIENTO AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	30.691.05	
Títulos de renta	28.626.56	
Obligaciones a cobrar	144.840.12	
Mobiliario y material	1.614.30	
Diversos deudores	291.919.70	
Gastos de amortización a amortizar	1.—	
Comisiones		
Siniestros "Automóviles"	52.002.38	
Siniestros "Incendio"		
Gastos explotación "Sección Automóviles"	61.410.54	
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"	58.267.01	
Gastos explotación "Sección Incendio"	13.013.06	
Cuenta de explotación "Sección Incendio"	5.785.31	
Cuentas de orden	120.000.—	
Propiedades e inmuebles	12.596.61	
Préstamos hipotecarios	101.647.85	
Ganancias y pérdidas		
Préstamos s|. polizas		
PASIVO		
Capital suscripto		300.000.—
Diversos acreedores		5.010.78
Intereses		2.751.74
Cuenta de explotación "Sección Automóviles"		137.756.—
Cuenta de explotación "Sección Incendio"		40.835.30
Reserva legal		5.341.05
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		40.000.—
Cuentas de orden		120.000.—
Reservas automóviles		161.788.20
Reservas Incendio		7.921.30
Reservas extraordinarias		88.885.73
Ganancias y pérdidas		12.125.39
	922.415.49	922.415.49

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
Luis Pino, presidente. — José Luis Doncel, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.24 feb.-N.° 398-v.26 feb.

F. 32. — 1310

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
SUCURSAL BUENOS AIRES
Calle 25 de Mayo 145|59 y L. N. Alem 150|168
Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado .... R. M. 20.000.000.—
" suscripto .... " " 20.000.000.—
" realizado .... " " 20.000.000.—
Fondo de reserva .... " " 4.500.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: c$l. 6.818.181.82

BALANCE MENSUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS AL 30 DE JUNIO DE 1936
Incl. Sucursal Mercado de Abasto, calle Corrientes 3223|37

ACTIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Caja:			
En efectivo o$s. 10.217.02		2.111.497.71	
Depositados en otros Bancos		353.280.54	
Dep. en el Bco. Centr. de la Rep. Arg.		7.535.183.42	
Bonos Cons. de Tesoro Nacional	10.217.02	4.521.210.—	14.521.171.67
Descuentos y efectos a cobrar			11.815.366.77
Adelantos			15.375.151.42
Deudores en gestión			337.605.58
Deudores hipotecarios			1.124.485.93
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			774.302.96
Casa Matriz, sucursales en el extranjero			1.339.185.93
Corresponsales en el extranjero			7.321.358.39
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			668.065.57
Inmuebles			370.945.28
Títulos en cartera			410.763.24
Valores diversos			
Muebles y útiles			1.—
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			1.020.542.39
Dividendo provisorio			
Otras cuentas (deudores por aval, cta. operaciones de cambio a plazo, etc.)			8.356.285.94
Metalización			23.220.50
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
Depósito de títulos en custodia	3.690.034.52		71.079.966.40
Depósito de valores recibidos en caución	270.100.—		7.042.564.31
Emisión de cartas de crédito			1.508.844.87
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			14.701.530.48
Documentos en garantía			1.371.541.83
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			209.000.—
Otras cuentas de orden			10.077.192.97
	3.970.351.54		169.449.093.43

PASIVO	o$s.	m$n.	m$n.
Capital asignado a la Sucursal			6.818.181.82
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de reserva legal			112.874.53
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			16.617.270.41
Depósitos a plazo			13.278.766.31
Depósitos en Caja de Ahorros			8.913.549.84
Depósitos diversos			4.141.730.83
Redescuentos			
Créditos en suspenso			902.407.39
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			1.665.685.30
Corresponsales en el extranjero			810.879.20
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1.503.600.04
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas: (cuenta aval, compras a plazo, ventas a plazo, etc.)			8.693.506.90
Metalización	10.217.02		
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	3.690.034.52		71.079.966.40
Depositantes de valores en garantía	270.100.—		7.042.564.31
Sucursales y corresponsales, Ctas. Cartas de crédito			1.508.844.87
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			14.701.530.48
Documentos en garantía			1.371.541.83
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			209.000.—
Otras cuentas de orden			10.077.192.97
	3.970.351.54		169.449.093.43

Buenos Aires, Julio 16 de 1936.
Banco Germánico de la América del Sud:
Leute, gerente. — Nowka, subgerente. — Trostorff, p. contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 feb.-N.° 522-v25 feb.

F. 30. — 1025

BANCO ISRAELITA POLACO

CORRIENTES 2652
Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 30 de Octubre de 1931.
Inscripto el 11 de Junio de 1932
Capital autorizado .... $ 500.000.—
" suscripto .... " 208.700.—
" realizado .... " 203.678.—
BALANCE MENSUAL AL 31 DE MARZO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	5.022.—	
Caja:		
En efectivo	19.820.03	
Depositados en otros Bancos	13.25	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	513.671.16	
Adelantos en cuentas corrientes		
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera	1.000.—	
Valores diversos	968.60	
Muebles y útiles	6.303.87	
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación	4.027.92	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias	5.542.75	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	400.—	
Suma total	556.769.58	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	4.500.—	
Depósito de títulos en custodia		
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios en comisión		
Otras cuentas de orden		
Total del Activo	561.269.58	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		208.700.—
Fondo de reserva estatutario legal, Art. 18, Ley 12.156		10.672.15
Fondo de rescate		770.11
Fondo de edificación		17.699.92
Fondo de rescate		
Fondo de edificación		
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazos		100.840.82
Depósitos en Caja de Ahorros		67.871.24
Depósitos diversos		
Redescuentos		84.385.95
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas		2.361.63
Intereses y comisiones		10.655.02
Intereses y comisiones a vencer		
Divendo a pagar		10.623.66
Otras cuentas		42.189.08
Suma		556.769.58
Metalización		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4.500.—
Depositantes de títulos en custodia		
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, Cta. cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
Otras cuentas de orden		
Total del Pasivo		561.269.58

M. Zuker, presidente. — J. Vengrover, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e25 feb.-N.° 541-v25 feb.

(1422)

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA, S. A.

Caugallo N.° 564 — Buenos Aires.
Fecha de autorización por el P. E. 6 de Julio de 1935.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 22 de Agosto de 1935.

Capital:

Autorizado . . . . . c$l. 1.000.000.—
Subscripto . . . . . „ 600.000.—
Realizado . . . . . „ 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Junio de 1936.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	555240 92		
Menos: Amortización del ejercicio	1944 11	553296 81	
Obras en construcción		5405 55	
Máquinas y herramientas	28003 13		
Menos: Amortización del ejercicio	5600 63	22402 50	
Muebles y útiles	5055 08		
Menos: Amortización del ejercicio	505 51	4549 57	
Instalaciones	15040 89		
Menos: Amortización del ejercicio	3008 18	12032 71	
Animales de trabajo	250 —		
Menos: Amortización del ejercicio	25 —	225 —	
Vehículos	3613 —		
Menos: Amortización del ejercicio	361 30	3251 70	601163 84
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja			393 45
IV. Activo exigible:			
Varios deudores			307 90
V. Activo transitorio:			
Existencia de materiales de consumo			2571 87
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		7400 54	
Menos: Amortización del ejercicio		1408 11	5992 43
Pérdidas:			
Saldo de esta cuenta a la fecha			12610 85
			623045 34
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			2000 —
			625045 34
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			600000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			17210 35
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			5834 99
			623045 34
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			2000 —
			625045 34

Oscar Loewenthal, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico-suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	1944 11	
Maquinarias y herramientas	5600 63	
Muebles y útiles	505 51	
Instalaciones	3008 18	
Animales de trabajo	25 —	
Vehículos	361 30	
Gastos de organización	1498 11	12942 84
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, conservación de propiedades, vehículos, herramientas, etc.		69381 58
Desvalorizaciones varias		31 32
Patentes e impuestos		654 —
		83009 74
HABER		
Explotación de productos		69146 64
Venta de materiales y servicios varios		952 25
Saldo: Pérdida del ejercicio		12610 85
		83009 74

Oscar Loewenthal, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e25 feb.-N.° 474-v25 feb.

F. 127. — 1267

COMPANIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

Compañía de Seguros Generales Sobre la Vida

País de origen: París (Francia)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu París, (Francia)
Domicilio de esta agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

RAMOS QUE EXPLOTA: VIDA

Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de Fcs. (Casa Matriz)
Depósito en garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 122.318,60 o|s.
Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° Enero al 31 de Marzo de 1936 - 4.° Ejercicio - Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		8.370.62
Bco. de la Nación Arg. (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		17.098.39
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		
	122.318.60	25.469.01
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. Tít. en Depós.)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		10.000.—
Diversos acreedores		15.469.01
Cuentas de orden (Conversión)		
	122.318.60	25.469.01

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Durante el Primer Trimestre - 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	54.416.87	
Gastos generales	3.764.32	
Impuestos y patentes	3.616.71	
Siniestros	15.000.—	
Valores en rescisión		
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos		
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	17.431.09	
	94.228.99	
HABER		
Primas		94.169.26
Intereses		59.73
Patentes y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos		
Saldo		
		94.228.99
Ganancia ejercicio anterior		94.365.73

Compañía de Seguros Generales sobre la Vida:
Compagnie d'Assurances Générales sur la Vie. p. p. Levi Hnos. S. A., Financiera Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e 24 feb.-N° 512-v.26 feb.

F. 135. — 1332

"LA ECONOMIA COMERCIAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: Corrientes N.° 550
Marítimo - Incendio - Vida - Granizo - Accidentes del Trabajo (Ley 9688) - Cristales - Automóviles - Individuales
Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
17 de Junio de 1889, 9 de Febrero de 1903, 12 de Enero de 1915, 30 de Marzo de 1921 y 17 de Diciembre de 1928

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
» suscripto	»	1.000.000.—
» realizado	»	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
4.° Trimestre - 48.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Caja y Bancos	750.849.38	
Propiedades inmuebles	143.327.90	
Títulos de renta y valores diversos	1.453.826.70	
Préstamos hipotecarios	620.422.30	
Préstamos sobre pólizas Vida	554.335.—	
Obligaciones a cobrar	104.983.73	
Mobiliario y material	1.—	
Comisiones descontadas	68.142.67	
Compañías reaseguradoras	1.320.779.07	
Diversos deudores	689.820.66	
Reaseguros	524.687.39	
Pólizas vencidas y rescatadas	123.485.20	
Gastos de explotación	518.887.39	
Siniestros	219.155.32	
Cuentas de orden	30.600.—	
Accidentes del Trabajo:		
Títulos Crédito Argentino	47.850.—	
Obligaciones a cobrar	6.841.69	
Diversos deudores	106.318.97	
Reaseguradores	15.898.37	
Reaseguros	20.950.24	
Gastos de explotación	159.943.71	
Siniestros	261.574.70	
	7.742.681.39	
PASIVO		
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		2.531.498.09
Beneficios de asegurados Vida		540.061.61
Siniestros pendientes		37.100.—
Reaseguradores		1.252.474.55
Diversos acreedores		27.080.77
Cuentas de explotación		1.564.076.72
Obligaciones a pagar		158.000.—
Ganancias y Pérdidas		15.589.96
Cuentas de orden		30.600.—
Accidentes del Trabajo:		
Reservas		111.895.79
Siniestros pendientes		48.000.—
Cuentas de explotación		426.303.90
		7.742.681.39

Esteban Barón, presidente. — Carlos J. Pagliera **Núñez**, gerente. — Dionisio Pietracaprina, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb.-N.° 507-v.26 feb.

F. 129. — 1250

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE CORPORATION LIMITED

País de origen: Inglaterra - (Londres)
Domicilio de la Casa Matriz: 4-9-11 Fenchurch Av. London E. C. 3.
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329
Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928
Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Capital (Casa Matriz):

Autorizado	£	750.000.—
Suscripto	»	600.000.—
Realizado	»	300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.
Depósito en garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales $ 201.000.— o|sellado y $ 25.250.— c|legal.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936 - 9.° Ejercicio, Primer Trimestre

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		90.419.07
Bco. de la Nación Arg. - Cta. Tít. en Dep.	201.000.—	25.250.—
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Tít. de renta y valores varios		
Préstamos hipotc. y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	5.03	14.708.52
Gastos de organización		11.4[illegible]
Cuenta de orden - Conversión		
	201.005.03	130.389.02

HABER	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Casa Matriz - Cta. Tít. en Depós.	201.000.—	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		98.050.—
Diversos acreedores		7.089.02
Cuenta de orden - Conversión	5.03	
	201.005.03	130.389.02

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones: Ermete Levi, Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Durante el Primer Trimestre - 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	Incendios o$s.	Incendios c$l.	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.
Corretajes y comisiones	101.12	9.462.46	554.14	1.380.06
Gastos generales	21.81	2.971.39		962.49
Siniestros		20.530.31	24.44	
Reoseguros locales pasivos		1.562.07		191.62
Saldo				
Saldos	122.78		860.75	1.635.79
	245.71	34.526.23	1.439.33	4.169.96
HABER				
Primas	240.76	23.231.55	1.439.33	3.626.89
Patente y sellos	4.95	718.53		485.58
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		361.27		57.49
Saldos		10.214.88		
	245.71	34.526.23	1.439.33	4.169.96
anancia ejercicio anterior	488.69	2.206.04	1.295.36	322.36

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd., p. p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones. Ermete Levi, Vicente Scagliarini.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.24 feb.-N.° 513-v.26 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Aviso que vendí a doña **María Inés Llanos de Polastri**, el negocio de despacho de pan y despensa, calle Núñez 3599, esq. Roque Pérez 3523. Para reclamaciones vendedores y compradora constituyen domicilio legal en la Núñez 3599. Vendedores: **Carlos A. Clarich y Compañía**. Buenos Aires, Febrero 18 de 1937.

e.20 feb.-N.° 461v.25 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco días, que con intervención del suscripto, don **Isaac Yabra**, transfiere el activo y pasivo de su negocio de confecciones en general, calle Azcuénaga 547 a la razón social "**Isaac Yabra y Compañía**" con igual domicilio. — Juan Pedro Oxoby. Escribano. — San Martín 201.

e.22 feb.-N.° 481-v.26 feb.

José Velasco, con oficina en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, **Domingo Pagliettini**, domiciliado San Juan 4190, venderá su negocio de farmacia denominada "Select", ubicada en Avenida San Martín 1600, a **Marcelo Héctor Giunti**, domiciliado Miró 188.

Reclamaciones términos de ley, en mis oficinas.

e.22 feb.-N.° 486-v.26 feb.

Avisa José Novelle, martillero, oficinas Solís 307, que **Robustiana Dindurra**, vende a **Luis y Antonio Brumnich**, su restaurant, Monteagudo 407, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.20 feb.-N.° 456-v.25 feb.

Al comercio: Aviso que vendí a la señora **Rafaela Gómez**, viuda de **Tobares**, mi negocio de café, restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito en esta ciudad, calle Bahía Blanca número 1279. Interpónganse reclamo de ley. Vendedor **Pietro B. Gasperini**, ambas partes domiciliadas en el mismo.

e.20 feb.-N.° 457-v.25 feb.

Se hace saber que don **Jorge Luis Roisenvitz**, domiciliado en la calle Bacacay 2493, vende a doña **Juana Cacas de Petit**, domiciliada en la calle Córdoba 1215, departamento 3.°, el negocio de peinados denominado "Bijou", instalado en la calle Santa Fe 1459. — Reclamos según Ley 11.867, al domicilio escribano Carlos Schatz, San Martín 66.

e.23 feb.-N.° 506-v.27 feb.

Avisa **Ana Rudzinci**, que vende su pensión, sita Rivadavia 2589, a **Jesús Sabío y Juan Rodríguez**, constituyen domicilio partes en la calle Alsina 1226, para reclamos ley.

e.20 feb.-N.° 455-v.25 feb.

Venta buque a motor "Ibis", matrícula 1.257. — Vendedores: **Alfredo Neglia, José Negreira, Natalio Ogresta**. — De acuerdo con el artículo 1.378, Código Comercio, reclamaciones escribanía Rodolfo R. Zúñiga. 25 de Mayo 489.

e.13 feb.-N.° 325-v.8 mar.

Comunico al comercio y al público que procederé a vender a don **Teodoro García**, el negocio de confitería, bar, bebidas alcohólicas y anexo, ubicado calle San Martín N.° 360, Comodoro Rivadavia, Chubut. Estritura ante escribano D. Raúl Héctor Sárrias de Comodoro Rivadavia. Pasivo a cargo firma vendedora. — Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 1937.

"**Sagües y Bobes**", vendedora

e.20 feb.-N.° 477-v.25 feb.

Se hace saber, que **Edmundo Francisco Julio Renaud**, vende a **Edmundo Francisco Renaud Combes**, su carpintería mecánica, calle Agrelo 4357, domicilio de ambos contratantes. Interpóngase reclamaciones en el mismo, dentro del término de ley.

e.23 feb.-N.° 494-v.27 feb.

Avisa **Eufrasio Ruiz** haber vendido a **Juan Graña**, su negocio lechería, sito en Argerich 1108. Reclamos de ley, en el domicilio constituído, Cachabuco N.° 145, oficina 8.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 499-v.27 feb.

Arturo Carmona, martillero público, Victoria 1856, avisa **José Fandiño**, vende a **Ramón Rial García**, su fábrica de pastas alimenticias, Cangallo 985, donde las partes constituyen domicilio, reclamos dentro término de ley.
e.23 feb.-N.° 518-v.27 feb.

Humberto De Agostini, que firma "H. De Agostini", domiciliado en Gaona 3099, vende a **Norberto Edgardo Catella**, domiciliado en Carrasco 480, su negocio de farmacia denominada "Gran Farmacia Artigas", ubicado en Gaona 3099. Reclamaciones al escribano Rogelio I. Gesino, 25 de Mayo 489, 8.° piso.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 517-v.27 feb.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que doña **Catalina Musso**, viuda de **Cerrato**, vende a don **Eulogio Pavón**, su despensa, comestibles, Quesada 5525, domicilio de los contratantes.
e.23 feb.-N.° 497-v.27 feb.

Juan Pujadas, vende a **Manuel Antonio Quiroga y Ramón Antonio González**, la panadería y pastelería ubicada en Estados Unidos 300, domicilios de ambos para reclamos de ley.
e.23 feb.-N.° 500-v.27 feb.

El doctor **Ricardo L. Trucco**, avisa al público y comercio que vende al doctor **Julio C. Fernández Audicio**, el establecimiento médico denominado "Clínica Médica Central", ubicado en la calle Maipú N.° 446. — Reclamos de ley: Escribanía González Venzano, Lavalle 710.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.23 feb.-N.° 501-v.27 feb.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, el señor **Julio Alvarez**, vende al señor **Manuel Fondo López**, la parte que tenía con éste en el negocio de almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle Bermúdez 2896, esq. Tinogasta 5602, domicilio de las partes, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamaciones en término legal. Buenos Aires, Febrero 20 de 1937.
e.20 feb.-N.° 460-v.25 feb.

Vicente Núñez, balanceador y martillero público Of. Alsina 2136, domicilio constituído U. T. 47-2449, avisa que **Bernabé Blanco**, vende la despensa Río Janeiro 959, a **Manuel Blanco**.
e.20 feb.-N.° 459-v.25 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público oficinas Rivadavia 1976, remataré el 25 de febrero del año 1937, lechería Caballito 877, orden de **Antonia Barletta** domiciliada en el mismo reclamos en mis oficinas.
e.20 feb.-N.° 469-v.25 feb.

Escribano Bravo, Avda. de Mayo 822, avisa término de ley, que **Anita G. de Zulim**, vende a **Juan Bulio y José Misc**, su restaurant, Lamadrid 311, domicilio ambos contratantes.
e.20 feb.-N.° 458-v.25 feb.

Al comercio. — Aurelio Donndorff, escribano público, estudio Sarmiento 1011, piso 1.° U. T. 0945 Libertad, comunica que con su intervención el señor **Berthold Gunther**, firmó boleto de venta, libre de gravamen a favor de la sociedad a constituirse "**Breuer y Sieb**", del negocio de restaurant, posada y casa de comidas, sito en la Avenida Montes de Oca 2085, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones, término de ley.
e.22 feb.-N.° 478-v.26 feb.

Al comercio: Comunico que he adquirido a don **Gaetano Barresi** el negocio de venta de cigarrillos y composturas de zapatos, calle Salguero 1326, domicilio vendedor. — Comprador: **José Vázquez Sesar**, Salguero 1326.
e.24 feb.-N.° 538-v.1.° mar.

Al comercio: Se avisa que **Irene Restigliano viuda de Ale**, vende al señor **Serafín Alvarez García** su despensa calle Basualdo 1490, donde se domicilian las partes.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
e.24 feb.-N.° 539-v.1.° mar.

F. García Moro avisa: **Emilia Bohiges de Ginestar**, vende su parte mitad del Hotel Cangallo 1678, a **Luis Casini**. — Reclamos en mi oficina, Alsina 1613 domicilio constituído.
e.24 feb.-N.° 530-v.1.° mar.

Al comercio: **Manuel López Ferreiro** domiciliado Brasil 700, vende a **Cecilio Bueno**, domiciliado Rincón 153, su negocio de despacho de café, sito Brasil número 700. — Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937.
e.24 feb.-N.° 531-v.1.° mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256. U. T. 37-0262, avisan que el señor **Juan Fernández** vende al señor **Froilán Fernández** su parte mitad del negocio de almacén y bebidas, sito en Blandengues 1893|99, domicilio de las partes. Reclamos de ley.
Buenos Aires 23|2|37.
e.23 feb.-N.° 505-v.27 feb.

D. García, balanceador y martillero, oficina Catamarca 855, avisa que el señor **Antonio Pérez Dorrego**, vende a **Santos Sanz**, el comercio restaurant y bebidas, calle Asamblea N.° 1002 esq. Emilio Mitre. — Reclamaciones dentro del término legal. — Domicilio de los contratantes en mi escritorio.
e.19 feb.-N.° 449-v.24 feb.

Al comercio: Pascual A. Fernández, Rematador público, oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención los señores **Daniel Gil Ríos y José Rodríguez** venden a los señores **Dositeo Fernández y Jesús Fernández** el negocio de café bar y billares denominado "El Comercial" situado en esta Capital calle Belgrano N.° 890 y 900, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 515-v.27 feb.

Espina y Cía. (Avda. de Mayo 622) avisan que **Mario Héctor Camaño**, vende a **María Concepción Agoglia de Cloud**, la farmacia Constitución 4400, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones dentro término de ley.
e.23 feb.-N.° 493-v.27 feb.

Aviso: **José Serafín Parpaglione**, vende a **Juan José Parpaglione y Serafín Santiago Parpaglione**, su almacén Las Casas 3900, domicilio de ambas partes.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937.
e.23 feb.-N.° 491-v.27 feb.

Juan Victorio Peirano, balanceador público Entre Ríos 1768, (23-5518) avisa **Arturo Pizzinelli** vende a **Juan F. Morchio**, su despensa Avenida Alcorta 1901, domicilio de las partes. Reclamos término ley.
e.23 feb.-N.° 490-v.27 feb.

Aviso al comercio: **Susumi Miyasaki**, ha vendido su negocio de tintorería, Tacuarí N.° 419 (domicilio partes), a **Katuji Matumura**.
Reclamos martillero J. R. Barrangán, Lavalle 341.
e.22 feb.-N.° 485-v.26 feb.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Modesto Leidi**, domiciliado Córdoba 2581, vende a **Juan López Pérez**, domiciliado Güemes 4031 la ferretería Córdoba 2581. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.22 feb.-N.° 482-v.26 feb.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará **El 1.° de Marzo**, a las 14 horas la librería y juguetería, calle Maza 397, propiedad del señor Andrés Rivas, reclamo término ley.
e.24 feb.-N.° 534-v.1.° mar.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, **Enrique Hoffmann y Jadwiga Zaleska**, venden el negocio de despacho de bebidas Alsina 401 esq. Defensa a **Pedro Zaleska**, quien se hace cargo del activo y pasivo constituyendo domicilio las partes en el negocio. Reclamaciones de ley, febrero 24 de 1937.
e.24 feb.-N.° 524-v.1.° mar.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 U. T. 38-4418, comunica que **Constantino González**, vende a **Teodosio Huerta** su despensa Junta 3699, ambos domiciliados en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.24 feb.-N.° 521-v.1.° mar.

Manuel Cayo, martillero público, oficina Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio, señor **Aquilino Raso González**, vende su almacén comestibles y bebidas denominado "El Parque", sito Uspallata 3000 esq. Monteagudo 2026, al señor **José Manuel Costas Pinzas**. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.23 feb.-N.° 502-v.27 feb.

Amalio Cueto, martillero público, Of. Leandro N. Alem 618, U. T. 31-8081, avisa al comercio que por su intermedio, **Nicanor Fernández y Manuel A. Muñiz**, vendieron a **José Ferradás**, el negocio restaurant calle Defensa N.° 1459. Constituyen domicilio en el mismo ambas partes, reclamos de ley 11.867.
e.24 feb.-N.° 525-v.1.° mar.

Juan Frizzi, hace saber que vende el negocio de farmacia y perfumería de la calle Belgrano 2499 a **María Lourde Ugalde**. — Reclamos mismo domicilio que es el real de las partes.
e.24 feb.-N.° 536-v.1.° mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 16 (inciso i) de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local social, calle Patricios N.° 1845, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 10' ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.
3.° Resolver sobre las utilidades.
4.° Aprobación de las adquisiciones hechas por el Directorio, de las que informa detalladamente la Memoria, así como el aumento del capital representado por la emisión de las series 7.° hasta la 14° (inclusive) de acciones, resuelto por el Directorio para atender al pago del precio de compra.
5.° Considerar la propuesta de compra de la sección "Lavadero Eléctrico" de que informa ampliamente el pliego de condiciones depositado en las oficina de esta Sociedad y a la disposición de los interesados.
6.° Designación de un Director titular y un suplente para el plazo que falta para terminar sus mandatos, y en reemplazo de los señores Amancio A. Lata, Ricardo L. Serra y Carlos Serra, por renuncia de sus cargos los dos primeros, y por incorporación como titular de este último y o resolver sobre la reducción del número de Directores.
7.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
8.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

El Directorio.
e.24 feb.-N.° 520-v.12 mar.

LA RIOPLATENSE

Sociedad Anónima

Compañía de Navegación y Transportes

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local, calle Chile número 778, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936 con el informe del señor Síndico.
2.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.
3.° Honorarios del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, al señalado para las Asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.
e.24 feb.-N.° 533-v.12 mar.

FINAGA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asambela General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo p. v., a las 15 horas, en el local social calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance general con el informe del síndico y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Antonio Becquerel y Vicente Fontán.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.
El Directorio
e.24 feb.-N.° 519-v.12 mar.

"C O R I N C A"

Cía. Gral. de Industrias Químicas, S. A.

Se cita a Asamblea Extraordinaria a los señores accionistas, para el día 16 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya, para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio
e.24 feb.-N.° 542-v.12 mar.

ITALIA — AMERICA

Sociedad Argentina de Empresas Marítimas

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 25 de los Estatutos sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de febrero de 1937, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680 - I piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 14° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1935|1936.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1936|1937. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Liquidación de los negocios marítimos. Ratificación y confirmación de los actos celebrados por el Directorio hasta la fecha.
6.° Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas que todas las resoluciones que se tomen serán válidas sea cual fuere el capital que representen los accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales).

e.16 feb.-N.° 368-v.26 feb.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Alsina N.° 1115, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria anual.

2.° — Aprobación del balance general correspondiente al 13.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del directorio, relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.

4.° — Elección de directores de acuerdo con los Estatutos.

5.° - - Elección de un síndico.

6.° — Remuneración del directorio y Síndico.
7.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Jorge Martínez Seeber, presidente. — A. Secondi, secretario-tesorero.

e.18 feb.-N.° 408-v.8 mar.

"LIGNIERES"

Compañía General de Vacunas y Sueros S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 3 de marzo de 1937, a las 15 horas, en Maipú 840, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección directores y síndicos.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 267-v.27 feb.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios mayores de 18 años, hasta el número 64.441 inclusive, para celebrar Asamblea General el día Sábado 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa social, Alsina 1825, al sólo objeto de proceder a la elección de 267 delegados, correspondientes al uno por ciento del total de los asociados mayores de 12 años existentes en 31 de diciembre de 1936.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 17 horas los días hábiles, de 9 a 11, los festivos, hasta el 5 de marzo inclusives, en la secretaría social, el comprobante que dispone el artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
Manuel Murias Navia, presidente. — Silverio Vegega, secretario.

e.17 feb.-N.° 404-v.5 marz.

LUIS SCALA Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Sarmiento N.° 320, 4.° piso, el día 12 de marzo próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 18 ejercicio, fenecido el día 31 de diciembre de 1936 y distribución de las utilidades.
2.° Elección de dos Directores por el término de dos años y de Síndico titular y suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la caja de la Sociedad, de acuerdo a lo que dispone el Art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero de 1937.
Arturo Scala, presidente.

e.18 feb.-N.° 428-v.6 marz.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Corrientes 2346 — U. T. 47 Cuyo 7983 y 7989

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 marzo 1937, 10 horas en Corrientes 2346, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.°, Código de Comercio, correspondiente tercer ejercicio
2.° Elegir tres Directores por el término de tres años.
3.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 423-v.6 marz.

Sociedad Anónima NATIONAL LEAD COMPANY

CONVOCATORIA

Convóquese a los accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 4 de marzo de 1937, a las once horas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 567, Oficina 303, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y Distribución de utilidades.
2.° Elección de un director titular.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 306-v.1.° marz.

COMPAÑIA ANEWALT

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día lunes 15 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su local calle Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
3.° Elección de Síndico y Suplente.
4.° Designación de accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
A. A. Anewalt, presidente.

e.22 feb.-N.° 484-v.12 mar.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N., de fecha 24 de febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de abril de 1911

Avenida de Mayo 962

BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de marzo de 1937, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo sexto Ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Ramón Gutiérrez, Tredesvindo Vargas, E. Eusebio Mendizábal y Florentino González, que terminan su mandato, un Director Titular por un año, en reemplazo del señor Eduardo García, fallecido. — Tres Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Gerónimo Martínez, Ramón Alvarez y Gerardo Laya, que terminan su período y un Director Suplente por un año, en reemplazo del señor Florentino González, que pasó a Titular. — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Art. 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho.

Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.18 feb.-N.° 418-v.11 mar.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LTDA.

Buenos Aires

Casilla de Correo 1052

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Herrera 2272, el día 22 de marzo de 1937 a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 12 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de uno o dos directores titulares para ejercer su mandato a partir de la aprobación definitiva de la reforma proyectada en el punto anterior.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e. 19 feb.-N.° 443-v. 8 marz.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. BELGRANO

General Paz 1760

Buenos Aires, Febrero de 1937.
Distinguido consocio:
Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 45 del Estatuto, se convoca a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día viernes 26 del corriente, a las 21,30 horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la reforma propuesta a los artículos 1.°, 4.°, 7.°, 12, 43, 51, en sus incisos 5.° y 8.°; y artículo 54 y supresión de los artículos 3.°, 55 y 56 del Estatuto social.
2.° Facultar a la comisión directiva para aceptar las reformas que indicara la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Por considerarlo de suma importancia, ruégole encarecidamente puntual asistencia. — Saluda a Ud. muy atte.: Juan F. Vázquez, presidente. — Abel de Zabaleta, secretario.

e.17 feb.-N.° 387-v.25 feb.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de febrero próximo, a las 15 horas en el local de la sociedad, Avenida Presidente R. S. Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondiente al 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director.
4.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que formulen el acta de la asamblea y firmen con el presidente.
Se previene a los señores accionistas que hasta medio día del 25 de febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.6 feb.-N.° 204-v.25 feb.

MERCK QUIMICA ARGENTINA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de marzo próximo a las 11,30 hs., en Alsina 1679, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance, informe del síndico.
2.° Elección de vicepresidente y síndicos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 416-v.6 mar.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Bartolomé Mitre 2524
Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria
Febrero 27 de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de febrero de 1937, a las 10h30, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 4.° ejercicio fenecido el 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

e.12 feb.-N.° 308-v.27 feb.

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY, S. A.
Sarmiento N.° 424

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto con los artículos Nos. 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 1937, a las diez horas, en su local social, calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de diciembre de 1936, presentada por el Directorio, e informe del síndico.
2.° — Informar sobre la renuncia presentada durante el ejercicio por los dos directores suplentes.
3.° — Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.
4.° — Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.
5.° — Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio, de los fondos de la cuenta "Reserva especial", si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima Asamblea y recabar su aprobación.
6.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio

e.16 feb.-N.° 362-v.4 mar.

SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de marzo de 1937, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1936.
2.° Nombramiento de Directores de acuerdo con los Estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea para retirar sus boletos de entrada.

El Directorio.

e.24 feb.-N.° 537-v.12 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 28 febrero 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2.° — Renovación total del directorio, por expiración de período.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

El Directorio

e.11 feb.-N.° 257-v.27 feb.

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL" S. A.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de marzo 1937 en el local Avda. América 2863 a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Directorio para ejercicio de 1937.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.17 feb.-N.° 392-v.5 mar.

CENTRO BURGALES
Secretaría y campo de recreo: Lacarra 956 — U. T. 67-Floresta 7773

La comisión directiva del Centro Burgalés, cita a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de febrero a las 16 horas, en Lacarra 956, para tratar:

1.° Lectura de la acta anterior.
2.° Aprobación de la memoria, balance y cuentas generales.
3.° Ruegos y preguntas.
4.° Nombramiento de cuatro escrutadores.
5.° Elección completa de las comisiones directiva y hacienda.
6.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1937.

e.18 feb.-N.° 414-v.26 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA. JAMONES FOX"

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, que se verificará el día 5 de marzo de 1937, a las quince horas en la secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance correspondiente al ejercicio cerrado **el 31** de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Antonio Graziosi y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 2 de marzo de 1937, a las 14 horas.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 425-v.4 mar.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL
D O S E & C I A. L T D A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de febrero de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 467, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, por el cual negociamos parte de nuestro Activo. Este convenio está a disposición de los señores accionistas que hayan depositado sus acciones, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.
2.° Reducción de capital, de acuerdo al convenio a que se refiere el artículo 1.°.
3.° Creación del Fondo de Reserva a que se refiere el artículo 12 del convenio celebrado con el Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias.
4.° Autorizar al Directorio el canje de las acciones de la Sociedad, actualmente en circulación, de acuerdo con el artículo 1.°.
5.° Anular los certificados no integrados cuyos titulares sean notoriamente insolventes.
6.° Autorizar a anular 80 acciones de propiedad del Banco.
7.° Modificación de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937.

El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, como lo prescribe el artículo 23 de los Estatutos.

El Gerente.

e.12 feb.-N.° 302-v.27 feb.

S. A. FINANCIERA DEL PLATA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el futuro de la Sociedad, y, en su caso resolver la disolución y liquidación de la misma; nombramiento de la comisión liquidadora, sus atribuciones y retribución.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.11 feb.-N.° 252-v.27 feb.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.18 feb.-N.° 421-v.6 mar.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 11 de marzo de 1937, a las quince horas, en 25 de Mayo 516, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Fijar la remuneración del Directorio.
3.° Elegir directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para suscribir el acta.

El Directorio

e.18 feb.-N.° 419-v.6 mar.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, convoca a los señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de marzo próximo, a las 16.15 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1936.

2.° — Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Ernesto Aguirre, Eduardo Torres Astigueta, Carlos A. Mignaceo, Ernesto Mignaquy, Ferdinando van Peborgh, Carlos M. Rivero Haedo, Eustaquio Méndez Delfino y Atanasio Iturbe, que terminan su mandato, y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el artículo 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un socio.
" " " 2.° — Un Comisionista oficial de Bolsa.
" " " 3.° — Un Cerealista (Consignatario, existiendon ya en la Cámara un Productor y un Corredor).
" " " 4.° — Un Importador o Mayorista (de ramo distinto a los que continúan, de los cuales uno es Importador de Ferretería y el otro de Tejidos).
" " " 5.° — Un Exportador, (de ramo diferente a los 2 que continúan en la Cámara pertenecientes uno al ramo de Cereales y otro al de Subproductos ganaderos).
" " " 6.° — Un Productor o Industrial (de ramo distinto a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de destilación de Aceites uno; y el otro a la Industria Azucarera)
" " " 8.° — Un Consignatario o Corredor de Ganado.
" " 10.° — Un Agente o Representante de Transportes Terrestres.

Los veinticuatro suplentes deberán ser elegidos conforme a la clasificación y número establecido para los titulares, por el artículo 45 del Estatuto.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Socios que, según lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en la Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, en esta Institución retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil, de 12 a 17, o los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Ernesto Aguirre, presidente. — Eduardo Torres Astigueta, secretario.

e.22 feb.-N.° 483-v.10 mar.

AGENCIA DE LA LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA S. A.

Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de marzo de 1937, a las 10 horas en su local social, calle Sarmiento 327

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio del año 1936.
2.° Elección del Presidente y Director.
3.° Elección de Síndico.
4.° Renumeración del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea

El Presidente.

e.13 feb.-N.° 313-v.2 mar.

Sociedad Anónima "MOLINO DEL OESTE"

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.° y 9.° de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo N.° 2853, a las 15 horas del día 6 de marzo de 1937, con arreglo a la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al XXXII ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1936 e informe del síndico.
2.° — Elección de director-gerente y subgerente para el próximo período 1937-1938-1939.
3.° — Elección del síndico titular y del suplente para el futuro ejercicio.
4.° — Aprobación o modificación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — J. Alberto Etcheto, subgerente.

e.17 feb.-N.° 380-v.5 mar.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS EJERCITO Y ARMADA

Señor Consocio:

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 20 de marzo, a las 15 horas, en nuestro local social, 105, de la Galería Güemes, primer piso, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio de 1.° de enero a 31 de diciembre de 1936 y presupuesto para el ejercicio de 1937.
3.° Aprobación de gastos extraordinarios durante el ejercicio 1936.
4.° Aprobación de una partida de pesos 2.000.—, a extraerse, por una sola vez, del capital social.
5.° Designación de dos consocios para refrendar el acta de la asamblea.

Elección de vicepresidente 1.°, por tres años; directores titulares (tres años); directores suplente (3 años); Ejército: dos; Armada: tres; comisión de cuentas (1 año- titulares: dos (Ejército); suplente: uno (Ejército) y uno (Armada).

El Directorio

e.19 feb.-N.° 435-v.8 mar.

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 marzo 1937 a las 16 horas en Moreno 970, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar Memoria y Balance al 31 diciembre 1936 y distribución utilidades.
2.°) Elegir Directorio y Síndicos.
3.°) Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 1937.

El Directorio.

e.17 feb.-N.° 393-v.5 mar.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.

e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

Sociedad Anónima CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que se verificará el día 14 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local Reconquista número 336, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936.
2.° Elección de nuevos Directores y Síndicos, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta en nombre de todos los presentes.

Manuel Torres, presidente. — Francisco Martínez Méndez, secretario.

e.23 feb.-N.° 516-v.11 mar.

"QUEBRACHALES FUSIONADOS" Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936 y distribuciones de utilidades.
2.° — Nombramientos de tres Directores por dos años, un Síndico y un suplente.
3.° — Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1937.
4.° — Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1937.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indiquen el número de orden de los títulos respectivos en la caja de la sociedad, Avenida de Mayo N.° 560, 5.° piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1937.

e.22 feb.-N.° 488-v.12 mar.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionitas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Gerente.

e.22 feb.-N.° 479-v.13 mar.

DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS

Sociedad Anónima

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 marzo 1937, en el domicilio social, calle Directorio 5972, a las 16 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al cuarto ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 diciembre 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea (Art. 24 de los Estatutos) en unión del Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, Directorio 5972, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión. Cumplido este requisito se les otorgará una boleta de entrada con el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937.

El Directorio.

e.16 feb.-N.° 373-v.4 mar

Sociedad Anónima GENARO GARCIA LTDA.

Cereales y Campos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de marzo p. v. a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.
2.° Elección de Directorio y Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.

El Directorio.

e.12 feb.-N.° 285-v.4 mar.

Sociedad Anónima THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña número 671, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentado por el Directorio y el Dictamen del Síndico.
b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1937.
c) Elección de tres Directores y tres Suplentes por tres años en reemplazo de los salientes.
d) Elección de Síndico Titular y Suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Oficina Social hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937.

El Directorio

e.13 feb.-N.° 312-v.2 mar.

CITY BELL Sociedad Anónima en liquidación

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 5 de marzo próximo a las 18 horas en el local social, Avenida de Mayo número 651, piso 1.°, izquierda, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los Balances correspondientes al último Directorio, al 31 de diciembre de 1935 y al 20 de junio de 1936.
2.° Informe de la Comisión Liquidadora, y consideración y aprobación del Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dispone:

"Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de las Asambleas en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937.

La Comisión Liquidadora

e.13 feb.-N.° 314-v.4 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al decimoséptimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de los Directores.
5.° Elección del Síndico y suplente.
6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ernesto E. Gallacher, Presidente y Director General. — O. J. Marzorati, secretario.

e.11 feb.-N.° 270-v 1.° marz.

CLUB DE CANTO GERMANIA
Alsina 2513 — U. T. 47-5943
BUENOS AIRES

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social el día viernes, 26 de febrero de 1937, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I) Informes: a) del Presidente, b) del Tesorero, c) del Administrador de la bodega.
II) Elecciones: a) Presidente por un año; b) Tesorero por un año; c) Protesorero por seis meses; d) Secretario por un año, e) Prosecretario por seis meses, f) Bibliotecario por un año, g) Administrador de la bodega, 1 año, h) Síndico por un año, i) Síndico suplente por seis meses, j) 3 suplentes por un año.
III) Mociones libres.
IV) Designación de dos socios para firmar el acta.

En vista de la importancia de la orden del día, se ruega puntual y numerosa asistencia.

El Secretario
e.23 feb.-N.° 510-v.26 feb.

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Reconquista número 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Fijar la fecha del cierre del ejercicio al 31 de agosto de cada año, autorizando al Directorio para principiar con esta fecha cuando lo crean conveniente.
3.° Elección de un síndico y de un síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937.
El Directorio
e.19 feb.-N.° 441-v.8 mar.

"INDUSTRIALES UNIDOS"
Compañía Argentina de Seguros, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1937, a las 19 horas, en sus oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 885.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, informe del síndico y balance general del 6.° ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cinco directores, por el término de dos años.
3.° Elección de síndico titular.
4.° Distribución de utilidades de acuerdo a los artículos 24 y 25.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937.
El Directorio
e.17 feb.-N.° 390-v.5 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

Licitación para la impresión del Registro Electoral de la Nación de la Sección del Juzgado Federal de Paraná

Llámase a licitación pública por el término de treinta días (30), a contar de la fecha del presente, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de los electores de esta Sección, que comprende los departamentos Paraná, La Paz, Diamante, Victoria, Nogoyá, Gualeguay y Tala.

El pliego de condiciones respectivo a que deberán ajustarse los proponentes, está determinado por los artículos 10, 11, 12, 15, 16 y 38 de la Ley número 11.387 y artículo 7 a 14 del decreto reglamentario.

El precio deberá proponerse por línea linotípica de composición con metal dado por el Gobierno y por líneas de composición suministrada por la imprenta y precios de impresión de las listas provisionales y definitivas.

En cuanto al número, clase, formato y plazos para la impresión de las referidas listas, deberán ajustarse en un todo al pliego de condiciones obrante en la Secretaría Electoral del Juzgado.

Los proponentes deberán presentar los pliegos cerrados acompañando un sello de siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 7.50 m|n. c|l.), de acuerdo con lo que dispone el artículo 32 bis, inciso 7.° de la Ley 11.582.

La apertura de los mismos se efectuará el día veinte de marzo de 1937, a la hora nueve, en el local del Juzgado.

Paraná, Febrero 18 de 1937. — Abel Madariaga, Juez Federal.
e.20 feb.-v. 1.° mar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Policlínico Regional del Litoral
"JUSTO JOSE DE URQUIZA"
en C. del Uruguay.
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 8 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación de los interesados que lo soliciten al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición y de los proponentes que concurran en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: comestibles; combustibles; luz, fuerza motriz, etc.; vestuario; menaje y cocina; artículos de escritorio (formularios, etc.); muebles y sus reparaciones: materiales de conservación, reparación, modificación de edificios, etc.; herramientas y material de talleres; animales y útiles de labranza; plantas y semillas; adquisición y mantenimiento de vehículos; medicamentos, útiles de laboratorio; reactivos, instalaciones, farmacia, instrumentos de cirugía, rayos X y artículos de farmacia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.
El Director.
e.17 feb.-v.25 feb.

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 12 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección de Administración, Arenales 761, planta plana (Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Repuestos motores usina eléctrica; vestuario; medicamentos; menaje; útiles de escritorio; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación y reparación de edificios; herramientas y material de talleres; útiles de labranza; forrajes; semillas; artículos para lavado y desinfección; artículos para el mantenimiento de vehículos; material de enseñanza.

Olivera, Febrero 20 de 1937.
El Director.
e.20 feb.-v.1.° mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisición, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; combustibles, luz, fuerza motriz, artículos electricidad, etc.; vestuario; medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia, rayos X; menaje, bazar, etc.; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; conserv. y rep. de edificios; herramientas y materiales de talleres; animales y útiles de labranza, etc.; semillas, plantas, etc.; adquisición y mantenimiento de vehículos; servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.
El Director.
e.20 feb.-v.1.° mar.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE RIO NEGRO, EN ALLEN

Llámase a licitación pública para el día 15 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones Licitaciones y Contratos de la Administración, Arenales 761 (planta baja), C. Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los Arts. a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos, etc., medicamentos, útiles de laboratorio, instalación, etc., muebles y sus reparaciones, plantas y semillas (hortalizas). — Allen, 24 de Febrero.

El Director
e.24 feb.-v.4 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Llamado a licitación privada para la provisión de comestibles, combustibles, maíz, cemento, lana, materiales calzado, papel diario, encuadernación, farmacia, apertura de las propuestas 25 de febrero a las 15 horas.

Luis Ricci, Director de Administración.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1937. —
v.25 feb.

COLEGIO NACIONAL DE TRENQUE LAUQUEN
Buenos Aires

Licitación de casa para tomar una con destino a su instalación

1.° — Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo a las 11 horas, para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento con destino a la instalación del Colegio Nacional de Trenque Lauquen (Buenos Aires). — Se necesitan las siguientes comodidades: Sala para Rector; sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor de un aula cada uno); 1 sala de actos que a la vez será sala de música; 1 depósito para modelos de dibujos, mapas e ilustraciones; 1 cuarto para personal de servicio; 1 depósito para materiales; servicios higiénicos (para cada sexo); lavatorios y dos o tres surtidores para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de pesos 7.50 moneda nacional la primera foja y pesos 2.— moneda nacional las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.
v.27 feb.

COLEGIO NACIONAL DE VIEDMA (RIO NEGRO)

Licitación de casa para arrendar una con destino a su instalación

1.° Llámase a licitación para el 15 de marzo próximo, a las 11 horas para la presentación y apertura de propuestas de casas, a fin de tomar una en arrendamiento, con destino a la instalación del Colegio del epígrafe. — Se necesitan las siguientes comodidades: sala para rector, sala para Secretaría y archivo; sala de profesores; sala de celadores; 3 aulas con capacidad para 40 alumnos; 3 aulas con capacidad para 35 alumnos; 3 gabinetes (de dimensión mayor que un aula cada uno), 1 sala de actos que a la vez será sala de música; sala para biblioteca; un depósito para

modelos de dibujo, mapas e ilustraciones; 1 cuarto personal de servicio; un depósito de material; servicios higiénicos (para ambos sexos); lavatorios y dos o tres surtidos para agua.

2.° — Las propuestas se presentarán en papel sellado de $ 7.50 m|n., la primera foja y en $ 2 m|n. las siguientes y el plano que es obligatorio presentar, en sobres cerrados y lacrados, en la Dirección de la Escuela Normal de Viedma, antes de la hora del día fijado anteriormente en que tendrá lugar la apertura de la licitación.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.27 feb.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta las 15 horas del 23 de marzo próximo para contratar las obras de ampliación del edificio, sito en la calle Darragueira entre Santa Fe y Güemes, de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

e.17 feb.-v.25 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

135.334-937.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un camión, con destino a la de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de marzo de 1937, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director Administración.

e.22 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 16 de marzo de 1937, a las 16 horas, para la construcción de un chalet, para el "Club House" en el campo de golf contiguo al hotel Llao-Llao, dentro del Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Bmé. Mitre 559, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, contador

e.22 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Ley N.° 11.742

AVISO DE LICITACION

Llámase a licitación pública en el país y en el extranjero, por el término de sesenta (60) días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de treinta (30) equipos cargadores portátiles para estaciones ferroviarias, a entregarse en estado de funcionamiento dentro de las zonas de influencia de los Puertos de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca.

Las propuestas, de acuerdo con el artículo 5.°, de las bases, deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en la Secretaría de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos — 25 de Mayo 252 — 7.°, piso, o en los Juzgados Federales de Rosario y Bahía Blanca; o bien, en las Secretarías de las representaciones diplomáticas en el extranjero, hasta el día 22 de abril de 1937, a las 15 horas, para ser abiertas en la fecha y hora indicadas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los planos, bases de licitación, especificaciones generales y las especificaciones técnicas, podrán ser consultados por los interesados, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, en la Inspección General de Construcciones (Buenos Aires); en las Legaciones argentinas en el extranjero y en los Juzgados Federales antes mencionados; o bien, podrán ser adquiridos al precio de cincuenta pesos moneda nacional (pesos 50.— m|nal.), el ejemplar y veinticinco pesos moneda nacional (pesos 25 m|nal.) las copias de planos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ing.° José Repossini, Director General.

e.23 feb.-v.11 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 11 de marzo 1937, por: aparatos centrales de bombeo (pliego 4214) a las 16 horas, retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e.16 feb. v.26 feb.

Llámase a licitación pública para el 5 marzo 1937, por:

Cilindros para Propane (pliego 4.158), a las 14.30 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 18 de marzo 1937, por:

Reparaciones en buques - tanques, (pliego 4.203), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.6 feb.-v.25 feb.

Llámase a licitación pública para el 15 marzo 1937, por: tanques (Pliego 4186) a las 14 horas; torno para frentear (4187), 14.30 horas; envases de lata (4188), 15 horas; útiles para limpieza (4189), 15.30 horas; empaquetaduras (4190), 16 horas; Grasas (4191), 16.30 horas. — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb|-v.1.° mar.

Llámase a licitación pública para el 24 de marzo de 1937, por reparaciones de embarcaciones menores (Pliego 4226), a las 14 horas. — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.20 feb.-v.1.° mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 23.059. — D. T-936.

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cañerías de hierro fundido y válvulas, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 2 de marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para la misma hora del día 17 del mencionado mes de marzo, por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.17 feb.-v.25 feb

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública, adquisición de seis niveles Cook, pesos 3.810.— moneda nacional.

Hasta el día 23 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3641-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3641-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino de La Merced a Balcos y Villa Collantes, pesos 28.212.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3.651-v.27 feb.
e.20 mar.-N.° 3.651-v.24 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación León y hacia Monte Buey, pesos 52.984.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 24 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 feb.-N.° 3.649-v. 27 feb.
e.20 mar.-N.° 3.649-v.24 mar.

Licitación pública de la pintura, pintado y colocación de señales camineras en la ruta N.° 9, pesos 37.370.— moneda nacional.

Hasta el día 22 de Marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3642-v.25 feb.
e.17 mar.-N.° 3642-v.22 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Los Chañaritos, pesos 16.029.— moneda nacional.

Hasta el día 16 de marzo en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3645-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3645-v.23 mar.

Licitación pública de las obras de mejoramiento del camino de Junín a Rojas, $ 797.403.—

Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3575-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3575-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Bunge y hacia el Sud-Oeste, $ 20.059.—

Hasta el día 19 de febrero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3579-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3579-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Segurola y hacia Monsalvo, pesos 47.458.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3645-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3645-v.23 mar.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Pinceu, $ 19.332.—

Hasta el día 19 de febrero en el Juzgado Federal de Río Cuarto; para el día 25 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3.577-v.30 ene.
e.22 feb.-N.° 3.577-v.25 feb.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Guido, y de la Estación al pueblo, $ 62.803.—

Hasta el día 20 de febrero, en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 26 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 ene.-N.° 3573-v.30 ene.
e.23 feb.-N.° 3573-v.26 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Juan. — Variante en Tanti, $ 36.380.—

Hasta el día 16 de marzo, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3647-v.25 feb.
e.18 mar.-N.° 3647-v.23 mar.

Prorrógase para el día 8 de marzo de 1937, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, el acto correspondiente a la apertura de propuestas del primer tramo de la Avenida General Paz, desde el Km. 0.850 al Km. 9,600.

e.23 feb.-N.° 3655-v.26 feb.
e.4 mar.-N.°3655-v.8 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

1.° de abril de 1937: Tela metálica de acero para chisperos, tela de bronce, alambre tejido galvanizado, alambres lisos galvanizados, etc. (O. C. 1761|36).

2 de abril de 1937: Compresores, etc. (O. C. 164|37).

7 de abril de 1937: Tubos de acero para admisión de vapor, ídem para calefacción de calderas, caños de acero sin costura, etc. (O. C. 1243|36).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados en la Mesa de Entradas de Explote. Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.3 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indica:

22 de marzo de 1937: Cubiertas y cámaras. (O. C. 173|37).

23 de marzo de 1937: Pilas secas cilíndricas. (O. C. 162|37).

24 de marzo de 1937: Materiales eléctricos. (O. C. 1712|36).

29 de marzo de 1937: Tirafondos para vía. (O. C. 148|37).

5 de abril de 1937: Aisladores de porcelana. (O. C. 1724|36).

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Buenos Aires, Avenida Maipú número 4, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial y retirados de la Secretaría de la División Almacenes, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.27 feb.

Expediente 20.044-19.266

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal en estaciones y desvíos de las líneas en construcción de Tostado a General Pinedo.

La apertura de ofertas se realizará en la oficina de licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Av. Maipú N.° 4, el día 5 de abril de 1937, a as 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en Buenos Aires, Avda. Maipú número 4, oficina 409 como también en las estaciones Tostado y General Pinedo y se retirará en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 80 moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.23 feb.-v.3 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **León Carlos Betoño**, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y a su fiador don **Vicente G. Moschini**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación o giren a orden de la misma la suma de $ 1.050.— m|nacional, para responder a la deuda dejada en los fondos de la citada Repartición, reposición de fojas actuadas y gastos de edictos.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva lo obligación (Causa Fiscal N.° 51|1936).

Los Secretarios

e.24 feb.-N.° 5 s|p.p.-v.6 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión del **Dr. Emilio J. Marenco**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 70.337 moneda nacional, importe de los cargos a que se refiere la resolución 3573|936; prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 3 s|p. p.-v.27 feb.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días, a contar desde la primera publicación del presente, a D. **Enrique J. Piñero**, ex Jefe de la Seccional 15ª. de la Dirección General de Impuestos Internos, para que comparezca por sí o apoderado a responder de los cargos que surgen a su nombre de la C. F. N.° 38|1936; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los secretarios.

e.17 feb.-N.° 4 s|p. p.-v.27 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejo Faciano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eusebio Vellido** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fiumara**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Regino Burgos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernandez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Barziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

El Secretario

e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hilarión Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.10 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesáreo Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

El Secretario

e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rufino González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercimibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937.

El Secretario

e.6 feb.-v.15 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Secretaría. Diciembre 31 de 1936. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 647, Pda. 13.229, año 1934, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2175 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2175 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a **Pascual Mazzeo**, llamando al ausente y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por espacio de ocho días cada mes, durante seis meses, bajo apercibimiento de declarársele al ausente fallecido presuntivamente, Secretaría número 36.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1936. — Julio Paz (hijo), secretario.

e.21 oct.-N.° 2012 s|p.p.v.29 oct.

e.24 feb.-N.° 2012 s|p.p.-v4 mar.

e.24 mar.-N.° 2012 s|p.p.-v.5 abr.

e.24 abr.-N.° 2012 s|p.p.-v.4 mayo.

e.24 mayo.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jun.

e.24 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.3 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo Gonzalez Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Argentino Albarracín**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nélida Elena Cardoso y Juan Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falsedad de instrumento público, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 58 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Felipe Pérez**, procesado por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 59 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fodor**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 feb.-N.° 60 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Guelache o Gelache o Galache**, procesado por el delito de robo, causa número 10.588, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 61 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de seis meses, que si dentro de dicho término no se presentare persona alguna que justifique su dominio con respecto a los depósitos de dinero provenientes de hallazgos por extravío, abandono, etc., remitidos por la Policía de la Capital, correspondientes a los años 1927 y 1928 y que ascienden a la cantidad de $ 4.107,25 m|n., serán entregados a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2534 y 2535 del Código Civil; debiendo publicarse este edicto una vez cada treinta días, durante seis meses.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 nov.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 nov.
e.26 dic.-N.° 2.315-s|p.p.-v.26 dic.
e.25 ene.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 ene.
e.25 feb.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 feb.
e.25 mar.-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 mar.
e.25 abril-N.° 2.315-s|p.p.-v.25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Sarando**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1937. — Epifanio Sosa, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 69 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Orestes Arturo Bodo**, procesado por el delito de falsificación de documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 71 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado del doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Francisco Denegri, Rómulo Roma y Rosa de Negri o Venecia Portillo**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — José Mancinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.10 feb.-N.° 68 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Destéfano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 66 s|p.p.-v.16 mar.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Enrique Gambino**, procesado por el delito de robo y hurto, causa número 10.598, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 feb.-N.° 62 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, Pda. 13.311, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2179 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2179 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Pérez**, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Cohan**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio s|n., Partida 13.078, año 1934 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2235 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2235 s. p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital eFderal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kulovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle C. Alvarez —interrumpida— Partida 34.647|9, 34.684|7, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2213 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2213 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Santiago de Chile 6420, partida 13.028, Circunscripción 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.108-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.181-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 21, partida 190[21], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseeres.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario

e.12 nov.-N.° 2186 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2186 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pedro Goyena, lote 3 bis, Partida 7241, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2210 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2210 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 928 y 934, lote 4|5, Pda. 13.346|47, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2176 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2176 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Deseado lote 37, Pda. 48.828, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2180 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2180 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate 1042, partida 14.092, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2143 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2143 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Palmar 6658, partida 13.899, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2144 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2144 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 díasy con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado s|n. partida 17.790, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios.

Buenos Aires,Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.28 nov. N.° 2.123-s.p|p|v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.123-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partidas 708 y 717, año 1934, lotes 2, 4, 7, 8, 11|3, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. —Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.117-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.117-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gral. C. Díaz 4593, Pda. 49.158, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2177 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2177 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. Gral. Acha, lote 11, Oeste, partida 11, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.119-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.119-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Garzía, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1936 — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 feb.-N.° 70 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 10, partida 874, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.105-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.105-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, General Acha, lote 5, chacra 109, partida 61, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.106-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.106-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo lotes 7|8, Pda. 13.104, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2181 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2181 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de **Instrucción** en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio De Vita y Arturo Galiano o Gagliano**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Secretaría número 45, del señor Luis Doynel.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Luis Doynel; Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.10 feb.-N.° 67 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Lobos 1385, partida 33.317, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2198 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2198 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 11, partida 13.132¹, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2142 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2142 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 15, manzana K, Partida 7341, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2209 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2209 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 9 s|p p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Buyrchster**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 13, partida 12.993, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.166 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.166 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Avenida Campana, R. Indarte, Zuviría, Partida 35.177, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2218 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2218 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Saraza, Curapaligüe, lote 14, manzana T, Partida 34.786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2215 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2215 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Mendoza, lote 31, manzana G, partida 17.970, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausente, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.122-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.122-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Puán s|N.°, manzana F, Partida 34.090, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2216 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2216 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 16, manzana R, Partida 34.929, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2217 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2217 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 29, partida 190²⁹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2196 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2196 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 12, partida 12.992, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.165 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.165 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro, Juan Herrera** y **Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Estomba s|n. partida 17.703, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.125-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.125-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg, lote 15, manz. 29, partida 17.755, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.126-s.p|p|-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.126-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pje. Centenario 1131 y M. Castro, Pda. 48.949, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2178 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2178 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble calle Monte a Avenida del Trabajo 1255, partida 6923, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2188 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb. N.° 2188 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio, Chaco, chacra 30, partida 190^{30}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2187 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2187 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Médanos, partida 50.038, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.169 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.169 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel y E. Castro, lote 2, partida 13.410, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.170 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.170 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Schmidel a Castro, lote 4, partida 13.412, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.171 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.171 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calla Schmidel y E. Castro, lote 1, partida 13.409, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.151 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.151 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Las Palmas, lote 17, manzana D, Partida 32.625, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedor.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2200 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2200 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 7, manzana 34, partida 18.126, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.157 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.157 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 21, partida 7787, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2192 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2192 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 6, partida 7386, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2189 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2189 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Territorio de Misiones (B C), partida 25, del año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2190 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2190 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 4, partida 49.811, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. —

Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.152 s.p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.152 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones 2150, partida 17.893, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.153 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.153 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble en la calle Rivadavia s|n., partida 13.418, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.173 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.173 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Segurola, lote 3, partida 49.492, año 1934, Circunscripción 15ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.154 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.154 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero, lote 16, partida 13.960, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.164 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.164 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Rivadavia, partida 13.417, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.172 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.172 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone y Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn o Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o Héctor Salto**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Alcaraz, partida 50.156, año 1934, Circunscripción 15.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.168 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.168 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 4, partida 12.298, año 1934, Circunscripción 1.ª para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.156 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.156 s|p.p.-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40 César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Victorio Caulo**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.10 feb.-N.° 64 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Luis Vallejos**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 feb.-N.° 72 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Federico o Carlos Federico Arino**, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Guide Vázquez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Leonardo Peralta**, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Luisa Preel de Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Vallve**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro** y **María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 9, manzana B, Partida 34.908, año 1925, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2207 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2207 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Hortiguera, lote 25, manzana F, Partida 33.982, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se divtó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2212 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2212 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 19, partida 725, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12-nov.-N.° 2.115-s.p|p|-v.28 nov.
12 feb.-N.° 2.115-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo).

Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb.-N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces en 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en el Territorio de La Pampa, Pdo. General Acha, chacras 39|40, a b, partida 663|66, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. Bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.118-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.118-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 9, partida 13.854, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2139 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio del Chaco, chacra 15, partida 190^{15}, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2195 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2195 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ibarrola, lote 4, partida 12.943, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2140 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2140 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tonelero y Tafí, lote 20, partida 13.570^{1}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2150 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N° 2150 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje 951. Pda. 48.866, año 1934, Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2182 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2182 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Puán, lote 10, manzana F. Partida 34.103, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2206 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2206 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Aquino y Miralla 3506, partida 58.566^{7}, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2145 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2145 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 25, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Curapaligüe, lote 10, man. R., partida 34.907, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2194 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2194 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 11.ª, partida 727, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.114-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.114-s.p|p|1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alberti 1054|56, Partida 1782 año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2234 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2234 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Holmberg s.n. partida 17.757, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.124-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.124-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Domingo Malatto**, procesado por el delio de asalto, robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Febrero de 1937. — José Mancinelli, Sixto Ovejero, secretarios.

e.10 feb.-N.° 65 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiser Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Arr. Maldonado 5185, partida 49.076, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.163 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.163 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 31, partida 190³¹, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2185 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2185 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Achával, lote 22, partida 7786, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2193 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2193 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Miró a Curapaligüe s|N.°, s|1, manzana E, Partida 34.296, año 1925, para que concurra a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2214 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2214 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle J. B. Alberdi, lote 31, partida 6934³⁴, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2191 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2191 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 1, partida 13.634, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2149 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2149 s|pp.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle L. R. Falcón, L. 19, Part. 13438, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.174 s|p.p.-v.28 nov.
e. 12 feb.-N.° 2.174 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 8, manzana 34, partida 18.127, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 nov.-N.° 2.158-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile, lote 8, partida 13.011, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.155-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.155-s|p.p.-v.1.° marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Callero, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p .p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel A. Fagetti, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. del Trabajo y Arrotea, Partida 13.884, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov-N.° 2237 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2237 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 28, partida 190[28], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste sigue contra propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2184 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2184 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 4, partida 13.314, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondintes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2147 s|p.p.-v. 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2147 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón 6415, partida 14.072, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.161 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.161 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lotes 7, 8, 13, 14, partida 694, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia, de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.107-s. p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.107-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ercilla, lote 16, partida 13.326, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2148 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2148 s|pp.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 30, doctor don Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. Bonifacio, s|n. Partida 12.395, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. ......del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1935. — Mariano de Vedia (hijo), secretario.

e.12 nov.-N.° 2236 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2236 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 25 Pte., partida 313, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935. — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.110-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.110-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en el Territorio Chaco, chacra 24, partida 190[18], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2183 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2183 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, manzana 46, partida 17.692, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.159 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.159 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Humaitá, lote 17, partida 13.953, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 feb.-N.° 2.160 s|p.p.-v.1.° mar.
e.12 nov.-N.° 2.160 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Lablouge, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle R. L. Falcón, lote 2, partida 12.928, año 1934, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2141 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2141 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donado, lote 3, manz. 36, partida 18.189 año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.121-s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.121-s.p.p.-v.1 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle V. Bosch, lote 14, partida 12.994, año 1934, Circunscripción 1ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.167 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.167 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bermúdez 1013, partida 49.829, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hieceren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.295). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2146 s|pp.-28 nov.
e.12 feb.-N.° 2146 s|p.p.-v. 1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Moctezuma y Segurola, lote 19, partida 49.233, año 1934, Circunscripción 15.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.162 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.162 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 F, Part. 724, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.111-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.111-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, partida 10, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.112-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.112-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 12, manzana 35, partida 18.159, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2133 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2133 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 12, manzana 12, partida 17.988, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.120-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.120-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana 34, partida 18.128, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2136 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2136 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral Acha, partida 671 76, año 1934, chacras 43, 44 y 45 a c, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.113-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.113-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N. 24, Dr. don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Moctezuma 1494, partida 49.420, año 1934 Circunscripción 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.109-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.109-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 5, chacra 112, partida 64, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.103-s.p|p|-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.103-s.p|p|-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Esteban Bonorino 1246, partida 34.652, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2197 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2197 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Mom 2086|96 y Somellera 1502|19, Partida 33.998[1], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2211 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2211 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrad., número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Olazábal y Plaza, lote 10, manzana 34, partida 18,129, año 1934, Circunscripción 16.°, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2134 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2134 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg, lote 14, manzana 35, partida 18.161, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiecern, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2135 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2135 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces, durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Gral. Acha, lote 1 b, .partida 723, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas .., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935 — Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.116-s.p|p|-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2.116-s.p|p|-v.1.° mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donado, lote 30, manzana 35, partida 18.144, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2132 s|p.p.-v.28 nov
e.12 feb.-N.° 2132 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre y Zuviría, lote 26|55, Partida 35.176, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2204 s|p.p.-v.28 nov

e.12 feb.-N.° 2204 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 14, manzana 13, partida 18.316, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2137 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2137 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lugones, lote 13, manzana 37, partida 18.204, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el importe y multa correspondiente. bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 12 nov.-N.° 2127 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2127 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 6, manzana 13, partida 18.324, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2128 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2128 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mendoza, lote 4, partida 17.666, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2129 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2129 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pacheco, lote 30, manzana D, partida 18.367, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2130 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2130 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Pumacahua, Castañares y Curapaligüe 1792, Partida 34.806, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285)

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2203 s|p.p.-v 28 nov.
e.12 feb.-N.° 2203 s|p.p. v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Donato Alvarez, lote 8, partida 17.992, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2131 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2131 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Sin Nombre, Zuviría y C. Alvarez, lote 1|28, manzana D, Partida 35.178, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2205 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2205 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietario o poseedores del inmueble situado en la calle Asamblea, lote 18, manzana B, Partida 34.014, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que éste, sigue al mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2202 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2202 s|p.p.-1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo, lote 33, manzana B, Partida 34.496, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que éste sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2208 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2208 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble, ubicado en Territorio Pampa, Bernasconi, lote 2-d, partida 882, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18. Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1935.

— Mario A. Oderigo, secretario.

e.12 nov.-N.° 2.104-s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2.104-s.p|p|v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Avenida Campana, Sin Nombre, Zuviría, lote 1|25, Partida 35.175, año 1925, para que concurran a amonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18. Ley 11.285).

Esta providencia, se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935.

— Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2201 s|p.p.-v.28 nov.

e.12 feb.-N.° 2201 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la calle Carabobo 1349, Partida 34.9?0, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que éste, sigue contra el mencionado propietario o poseedores.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.12 nov.-N.° 2199 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° [illegible] s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Holmberg y Juramento, lotes 23|24, manzana 30, partida 17.805, año 1934, Circunscripción 16.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1936. — Bernabé Castilló, secretario.

e.12 nov.-N.°2138 s|p.p.-v.28 nov.
e.12 feb.-N.° 2138 s|p.p.-v.1.° mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, camparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.

e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Milán Ortiz**.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Rodríguez Renda**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro** o **Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta** y **José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Rubí** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Batto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

17 feb.-N.° 80 s.|p.p.-v24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y empiaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — **Jorge Ravagnán**, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PARAMO, GUALDERO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Doctor Francisco A. García, se hace saber durante cinco días, la siguiente escritura de modificación del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada Páramo Gualdero y Compañía:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Veinte y Siete: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen don Pascual Gualdero, don Juan Antonio Alvarez Páramo, don Santiago Alvarez Páramo, todos casados, y el doctor Torcuato A. Demarchi, casado, argentino, domiciliado en la calle Rodriguez Peña quinientos cincuenta y cuatro, abogado, todos vecinos, hábiles mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que los tres primeros dicen: Que con don José Turano son en la actualidad los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **Paramo, Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, constituída con fecha cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y tres, por escritura pasada ante el Escribano Luis P. Varangot, e inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte y uno de Octubre del mismo año bajo el número ochenta y siete, folio setenta, Libro primero y modificada de acuerdo a las escrituras pasadas ante el autorizante el primero de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el once de Julio de mil novecientos treinta y cinco y el veinte y tres de Enero y quince Febrero del corriente año, y continúan diciendo: Que de común acuerdo han convenido con el Doctor Torcuato A. Demarchi, la incorporación de este último como socio, en la siguiente forma: Primero: Desde la fecha entra a formar parte de la Sociedad "Páramo Gualdero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en calidad de socio, el Doctor Torcuato A. Demarchi. — Segundo: El nuevo socio aporta como capital, una nueva cuota social cuyo valor de acuerdo al último balance practicado el treinta de Septiem último es de diez y nueve mil pesos moneda nacional, que suscribe e integra totalmente en la siguiente forma: Hasta la suma de once mil pesos en concepto del crédito que tiene el Doctor Demarchi, contra la sociedad por gastos de sellado, sumas invertidas en varios pagos y honorarios por gestiones profesionales; Cinco mil pesos con el préstamo que en diversas ocaciones y hasta dicha suma le ha suministrado a la sociedad, por los cuales el Doctor Demarchi otorga recibo y carta de pago en forma y el resto de tres mil pesos lo integra en efectivo.— Tercero: El nuevo socio asume como los restantes, el cargo de Gerente con los mismos derechos y obligaciones. — Cuarto: En cuanto a la participación en las ganancias o en soportar las pérdidas, el nuevo socio queda en igualdad de condiciones que los socios Gualdero y Turano. — Quinto: El nuevo socio podrá retirar como sueldo mensual, una suma igual a la que por el contrato estan autorizados a hacerlo los señores Gualdero y Turano. — Con estas solas modificaciones, quedan vigentes todas las demás disposiciones del contrato social. — Los señores Alvarez Páramo y Gualdero dejan expresamente establecido: Que la admisión del nuevo socio lo hacen de acuerdo a lo dispuesto en el artículo noveno del contrato social. — Por su parte, el doctor Demarchi acepta entrar a formar parte de la Sociedad "Páramo, Gualdero y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la forma expresada por ser la verdad de los hechos y de lo convenido, declarando conocer y aceptar en todas sus partes, el contrato social y las modificaciones a él introducidas. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto don José Grillo y don José Antonio Lisanti, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Alvarez Páramo. — Pascual Gualdero. — Santiago Alvarez Páramo. — Torcuato A. Demarchi. — José Grillo. — Tgo.: J. A. Lisanti. — Hay un sello. — Ante mí: José Antonio Basso (h.). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro dos cientos veinte y cinco a mi cargo, doy fe. — Para el Doctor Torcuato A. Demarchi expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta centavos; números: un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos treinta y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis. — Entre líneas: A. Vale. — Hay una estampilla, una nota de derecho y un sello. — José Antonio Basso (h.),

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e24 feb.-N.° 527-v1.° mar.

COMPAÑIA METALIMP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto. — Primer Testimonio. Número Once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos

que al final se expresarán, comparecen los Señores Viviant Lamont Nicholson, casado, de nacionalidad Norte Americana, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y Don Alex Knox Collier, casado, de nacionalidad Inglesa, domiciliado en la calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta; mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada la cual se regirá por los artículos siguientes: Primero. — La denominación de la Sociedad será compañía Metalimp Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — La Sociedad dedicará su actividad a explotar el producto "Metalimp" para limpiar y pulir toda clase de metales y u otros productos de limpieza general; además podrá realizar cualquier clase de operaciones comerciales o civiles con excepción de las de Bancos seguros, capitalización o ahorro. — Tercero. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, y la duración de la misma es por tiempo indeterminado. — Cuarto. — El capital de la Sociedad es de quince mil pesos moneda nacional, en efectivo, en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, aportadas en la siguiente forma: catorce mil pesos moneda nacional por el socio Señor Viviant Lamont Nicholson, y un mil pesos de igual moneda por el socio Señor Alex Knox Collier, de los cuales han sido integrados el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante se integrará dentro de sesenta días de la fecha. — Quinto. — La organización de la administración y fiscalización de la Sociedad, estará a cargo del Gerente Don Alex Knox Collier, inglés, domiciliado en esta Ciudad calle Donato Alvarez número dos mil ciento treinta. — Sexto. — Anualmente se hará un balance el treinta y uno de Diciembre y de las ganacias se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. El saldo de los beneficios se distribuirá, el sesenta por ciento para el socio Señor Nicholson y el cuarenta por ciento para el Señor Collier. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en la misma proporción. En la cuenta de gastos entrará hasta la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, que podrá retirar como sueldo el socio Señor Collier. — En cualquir momento, previo balance que se realizará con tal fin, se podrá distribuir las ganacias que hubiere, necesitando para esto la conformidad de los dos socios. — Séptimo. — La Sociedad se disuelve cuando alguno de los socios lo manifieste, previo aviso de seis meses dado por escrito, o por incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios. — En este último caso, los herederos recibirán su parte en cuotas mensuales, sin interés y en un plazo de dos años. — Octavo. — El uso de la firma social corresponderá indistintamente a cada uno de los socios que tendrán las facultades necesarias para la marcha de la Sociedad. En consecuencia, conjunta o separadamente la representarán y obligarán en todos los actos jurídicos, ya sean judiciales o extrajudiciales. — Pueden realizar todas las operaciones necesarias, adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y de cualquier otro objeto por compra o permuta, dación en pago, cesión u otro título y venderlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer y percibir su importe al contado o a plazos, tomar dinero prestado de Compañías, Sociedades o particulares, Bancos particulares y oficiales, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires así como de bancos hipotecarios particulares y del Banco Hipotecario Nacional, en cédulas que emita conforme a sus Estatutos y leyes y tomar y prestar dinero con garantías reales y también sin ellas, constituir y reconocer toda clase de derechos reales, entablar y contestar demandas, transigir, comprometer en árbitros, juris o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquir otra obligación, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, girar, aceptar y endosar letras, cheques, y toda clase de obligaciones, conferir y revocar poderes generales y especiales. formar sociedades y tomar participaciones en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueran necesarias y en general dirigir todos los negocios sin otras limitaciones que las establecidas en las leyes. — Noveno. — Todas las patentes que se hallen registradas a nombre del socio Señor Collier o conjuntamente de este Señor con cualquier otra persona, serán transferidas a nombre de esta Sociedad. — Décimo. — Los socios no podrán hacer uso de la firma social para negocios extraños a la Sociedad no pudiendo tampoco constituirse en fiadores en favor de terceros. Bajo las bases precedentes, los otorgantes dejan formalizado este contrato obligándose a su cumplimiento. En su testimonio previa lectura que les dí de a presente, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí junto con los testigos presentes y hábiles Don Marcos Marincevic y Don Ernesto Pettigrew, vecinos, mayores de edad, y de mi conocidos, doy fe. — V. L. Nicholson. — A. L. Collier. — Marincevic. — Eto. Pettigrew. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel Angel O'Farrell. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad "Compañía Metalimp, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio extendido en los sellos números ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos y el presente, número ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Miguel Angel O'Farrell. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Eugenio Marelli, secretario.

e22 feb.-N.º 487-v26 feb.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que según escritura otorgada ante el escribano don Guillermo J. Broens con fecha 21 de diciembre de 1936, la sociedad **Compañía "Odol", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, Guatemala 4645, removió a don Emilio Richter como subgerente de esa Sociedad y designó como gerente de la misma a don Ricardo Ostertag, chileno, domiciliado Guatemala 4645, quien actuando individual y separadamente, podrá realizar todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, necesarios para obrar a nombre de la Sociedad, sin excepción ni limitación alguna, aun para los cuales los artículos 782 y 1881 del Código Civil, artículo 608 del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales, pedir y obtener adelantos en cuenta corriente o firmando pagarés tanto del Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro Banco, tanto oficial como particular, ya existente o que se creare, estar en juicio representar a terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, conferir poderes generales y especiales y revocarlos siendo la enumeración que antecede simplemente enunciativa y no limitativa.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Isaac Leff, secretario.

e.20 feb.-N.º 476-v.25 feb.

"REITER y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto: Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte de Enero de mil novecientos treinta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Salomón Reiter, que firma "Salo Reiter" de estado casado en primeras nupcias con doña Fanny Eisenstein, de cuarenta y dos años de edad, Austriaco, comerciante, hijo de Aarón Reiter y de Doña María Bloch, domiciliado en la calle San Juan número cuatrocientos treinta y uno y Don Jacobo Murmis, que firma "J. B. Murmis" casado en primeras nupcias con doña Rosalía Eisenstein, de cuarenta y cuatro años de edad, Ruso naturalizado Argentino, comerciante, hijo de Don Bernardo Murmis y de Doña Raquel Jacobs, domiciliado en la calle Thames número dos mil doscientos ochenta, ambos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar el presente contrato por el que declaran constituída una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto y bajo las bases que se determinan en los artículos siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero del corriente mes y año, se declara constituída entre los comparecientes Señores Salomón Reiter y Jacob Murmis, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada cuyo objeto es la explotación del ramo de fabricación, compra-venta e importación de tejidos de seda y a godón y sus derivados. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio o asiento principal de sus negocios en esta Capital sin perjuicio de poder después prender sucursales o agencias en el interior de esta República o fuera de ella, encontrándose en la fecha el escritorio de la Sociedad en esta Capital en la calle Humberto Primero número cincuenta y nueve. — Tercero: El plazo de duración de la Sociedad es indeterminado a contar como se ha dicho, desde el día primero del corriente mes y año, pero tendrá una duración mínima de dos años. — Cuarto: La Sociedad girará bajo la razón social de "Reiter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de cuya firma usarán conjuntamente, para todos los actos, contratos poderes, operaciones de Banco, sea con el Banco Central de la República Argentina, con el de la Nación Argentina, con el Hipotecario Nacional, con el de la Provincia de Buenos Aires, o con otros Bancos de Estado o particulares, sus sucursales o agencias u otras Instituciones o Sociedades de crédito a cuyo efecto podrán abrir cuentas corrientes o a plazo fijo, hacer depósitos de dinero, títulos u otros valores, todo lo que podrán retirar en el todo o por extracciones parciales a cuyo efecto librarán y firmarán órdenes de pago, cheques, vales, transferencias, endosos, podrán también solicitar y hacer descuentos de letras y pagarés bajo la sola firma de la Sociedad, con otras o por endosos de letras o pagarés firmando las letras, pagarés, endosos, renovaciones y cuanto más se les requiera y aún podrán girar en descubierto, quedándoles prohibido emplear la firma en garantía o fianzas a terceros. — Quinto: La Sociedad podrá también adquirir, por compra u otro título, toda clase de bienes raíces, muebles, títulos, derechos, acciones, créditos u otros todo lo que podrá vender, ceder y transferir; podrá también tomar o dar dinero en préstamo; dar o tomar bienes muebles o inmuebles en locación; aceptar hipotecas y constituirla sobre los bienes de la Sociedad, podrá asimismo dar y tomar bienes de cualquier clase en prenda o caución y en pago de lo que se le adeudare, otorgando y firmando para todo ello los intrumentos públicos o privados que le fueren necesarios. — Sexto: El Capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, quedando dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y cada cuota da derecho a un voto de conformidad a lo establecido por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El capital social es aportado en la proporción y forma siguiente: Setenta y ocho mil pesos moneda nacional, el socio Señor Murmis, estando representado así: Veinte y dos mil pesos en maquinarias, instalaciones y útiles de conformidad al balance practicado el treinta y uno de Diciembre último, el que por separado existe suscripto por los contratantes, habiéndose establecido el valor de las maquinarias, útiles e instalaciones tomando en cuenta el costo inicial con deducción del desgaste que se ha establecido en un treinta por ciento con respecto a las maquinarias, muebles, instalaciones y útiles y de cuarenta por ciento con respecto a los respuestos; diecinueve mil pesos en un crédito en efectivo a favor del Señor Murmis y treinta y siete mil pesos en dinero efectivo; y el socio Señor Reiter aporta la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, a los que se les ha dado el mismo valor que para el otro socio y así todo consta del Balance antes referido. — Séptimo: La Sociedad será administrada por los dos socios conjuntamente, los cuales tienen el carácter de gerentes con todas las atribuciones y responsabilidades que establece la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: El Señor Reiter además de dedicar todo su tiempo y actividades a los negocios sociales, tendrá la dirección técnica de la fábrica, compra de materias primas, útiles y maquinarias; la contratación, vigilancia y despido de empleados y obreros, et.—El Señor Murmis no está obligado a prestar sus servicios personales a la Sociedad, pero lo podrá hacer en la medida y tiempo que se lo permitan sus actuales o futuras ocupaciones. — Noveno: La Sociedad llevará la contabilidad necesaria y sus libros de acuerdo a las disposiciones legales y además llevará por separado un libro en el que se asentarán y firmarán por los socios las resoluciones que se adopten. — Décimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten se distribuirán así: Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal establecido por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el saldo se distribuirá el treinta por ciento para el socio Reiter y el setenta por ciento para el Señor Murmis. Si hubiere pérdidas, se soportarán en la misma proporción. Independientemente de los balances anuales, podrán efectuarse trimestralmente balances de comprobación. En cada balance anual las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, serán aforadas con una deducción hasta el veinte por ciento por desgaste. — Undécimo: En el caso de que cualquir balance anual arrojare pérdidas que alcance al treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la Sociedad. — Duodécimo: El socio Señor Reiter podrá retirar mensualmente hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional y el Señor Murmis hasta mil pesos moneda nacional y lo que retiren se imputará a la cuenta de utilidades en el Balance anual. — Décimo Tercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de este contrato, será dirimida por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a llenar su cometido designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. El que se alzare del fallo deberá abonar al otro una multa de cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no hubiere sido previsto en el presente se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y especialmente las de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la que los contratantes se someten sin reserva alguna. Bajo los catorce artículos precedentes los comparecientes declaran constituída la Sociedad "Reiter y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leída que les fué se ratificaron en su contenido y así lo otorgan y firman con los testigos Don Fiorello Parnisari y Don Ademaro Hoyo, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — J. B. Murmis. — Salo Reiter. — Tgo.: F. Parnisari. — Ademaro Hoyo. — Hay un sello. — Ante mí: Héctor Castañeda. — Es Conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí con el número veinte y ocho y queda al folio cincuenta y dos del Registro cuarenta y uno a mi cargo. — Para la Sociedad

"Reiter y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números: ciento setenta y un mil ochocientos uno, ciento setenta y un mil ochocientos dos y ciento setenta y un mil ochocientos tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y un días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y siete. — Sobre raspado: Murmis. — Vale. — Hay una estampilla y un sello. — Denos. $ tres sesenta m|n. — Héctor Castañeda. — Entre líneas: de letras o pagaré firmando las letras, pagarés, endosos sociales — lo — la Ciudad. — Raspado: Banco. — hábiles. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e2 feb.-N.° 454-v25 feb.

CORDERO, CAVALLO Y LAUTARET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de la Capital, en feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato social de Cordero, Cavallo y Lautaret, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice: Testimonio. — Contrato de Sociedad. — Entre los señores Don Andrés Cordero, de estado casado, nacionalidad cubano, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número mil quinientos sesenta; don Joaquín Alberto Lautaret, de estado casado, nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Cerrito número doscientos noventa y tres y don Pablo César Cavallo, de estado soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Lavalle número setecientos setenta y siete, todos mayores de edad, han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "Cordero, Cavallo y Lautaret", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, rigiéndose por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los artículos siguientes: Artículo Primero: El objeto de la sociedad es, principalmente, la compra de los lotes de terreno que a continuación se expresan y la construcción correspondiente de los mismos para la explotación del negocio de cinematógrafo y variedades en dicho local de propiedad social; lotes catorce y quince adquiridos a la Municipalidad de la Capital, ubicados en la calle Corrientes entre las de Suipacha y Esmeralda, teniendo el lote catorce una superficie de un mil treinta y tres metros con noventa y un milímetros cuadrados y el lote quince, una superficie de mil diez y nueve metros con cincuenta y un milímetros cuadrados, habiendo abonado la Sociedad a cuenta del precio de dichos lotes y por comisión la suma de quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal. — La Sociedad igualmente podrá emprender otros negocios similares dentro del territorio de la República. — Artículo Segundo: El capital inicial de la Sociedad se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200.000.— m|n.), dividido en: (1.200) un mil doscientas cuotas de ($ 1.000.—) un mil pesos cada una, aportado por los socios en la proporción que se detalla: Don Andrés Cordero, seiscientas cuotas (600) o sean ($ 600.000.—) seiscientos mil pesos; Don Joaquín Alberto Lautaret (300) trescientas cuotas o sean ($ 300.000.— c|l.) trescientos mil pesos, y don Pablo César Cavallo (300) trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos ($ 300.000.—). El cincuenta por ciento de dicho capital queda integrado así: pesos quinientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y uno con cuarenta y nueve centavos moneda legal ($ 556.271.49 m|l.), por el concepto expresado en la anterior cláusula, según recibo otorgado por la Municipalidad de la Capital y el resto o sea la suma de cuarenta y tres mil setecientos veintiocho pesos con cincuenta y un centavos moneda legal se depositará en efectivo en el Banco de la Nación Argentina. — Los socios deberán integrar el restante cincuenta por ciento a medida que la explotación del — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.454 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.453 — negocio lo exija. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, estableciéndose como fecha de iniciación de la misma el veintitrés de Julio del corriente año de mil novecientos treinta y seis. — Artículo Cuarto: Los socios por unanimidad de votos, podrán convenir las modificaciones que consideren convenientes, tanto por el monto del capital, facultades de administración y otras que estimen necesarias. Dichas modificaciones tendrán las formalidades exigidas por la Ley. — Artículo Quinto: La administración de los negocios sociales será ejercida de común acuerdo entre los tres socios, adoptándose las resoluciones con el voto de la mayoría de capital aportado, en la proporción establecida en el artículo segundo del presente contrato. — La Contabilidad estará a cargo de los Señores Lautaret y Cavallo, conjuntamente, quienes deberán dedicar toda la atención que sea necesaria, sin perjuicio de que para adoptar cualquier resolución, deberán consultar previamente al socio Sr. Andrés Cordero. — Cualquiera de los socios se reserva el derecho de nombrar un contador público para revisar, fiscalizar e intervenir en los Balances que periódicamente practique la Sociedad, o designar solamente un Contador por mayoría de votos para practicar las intervenciones antes mencionadas. — Artículo Sexto: El Señor Cordero conjuntamente con otro cualquiera de los socios tendrá la representación de la Sociedad en todos sus actos, con los más amplios poderes de administración y mandato general, con facultad de adquirir, enajenar y transferir, arrendar, ceder y permutar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y moneda, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio por la Sociedad como actor o demandado, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar o declinar de jurisdicción, solicitar la quiebra o concurso de sus deudores, cobrar y percibir, etc., etc., siendo esta cláusula explicativa y no limitativa. — Artículo Séptimo: Deberán concurrir y firmar conjuntamente el Sr. Cordero y otro cualquiera de los socios para solicitar créditos para la Sociedad, ya sea de Bancos Oficiales o particulares, Banco Hipotecario Nacional, compañías o sociedades o de cualquier persona jurídica o de existencia visible, así como para otorgar documentos públicos o privados que obliguen a la sociedad, tales como vales, pagarés, escrituras de compra-venta, permutas, hipotecas, contratos de arrendamiento de bienes raíces, prendas, u otros documentos análogos. — Asimismo los cheques deberán ser firmados por el Señor Cordero y otro cualquiera de los socios. — Artículo Octavo: Con las limitaciones mencionadas el uso de — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.455 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.454 — la firma social corresponderá al Sr. Cordero, acompañado indistintamente de cualquiera de los socios, para todos los actos inherentes al giro y naturaleza de los negocios propios de la Sociedad, estándoles expresamente prohibido a todos ellos emplearla en cualquier acto extraño a la índole de los mismos, como igualmente para obligar ya sea a la Sociedad como a los socios, individualmente, en fianzas de los socios o terceros. — Esta prohibición es extensiva a todos los otorgantes de este contrato. — Se exceptúa naturalmente, las obligaciones que resulten de endosos de documentos de la Sociedad. — Artículo Noveno: Se llevará un libro de actas para asentar en él todas las deliberaciones de los socios u otras actuaciones que interesen a la Sociedad. — Artículo Décimo: Los socios serán convocados por carta certificada con ocho días de anticipación a las reuniones en que deba considerarse el Balance General anual, el que deberá ser preparado el día treinta y uno de Diciembre de cada año. — El primer balance se hará el 31 de Diciembre del corriente año. — El día de la reunión los socios podrán formular sus observaciones por escrito y serán resueltas por simple mayoría de votos. — El socio que no concurra a la reunión se lo tendrá por conforme con el Balance. — Artículo Undécimo: En la preparación del Balance se observarán las normas siguientes: se asignará a los créditos el valor que les corresponda, según las probabilidades de cobro. — Los inmuebles que se adquieran tendrán asignado el valor que los socios determinen por simple mayoría de votos. — Así como para los muebles, útiles, maquinarias, materiales, etc., etc., se le aplicará una depreciación de acuerdo con lo que determinen los socios. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo líquido se distribuirá entre los socios en proporción a los aportes que hayan tenido durante el ejercicio. — Estas utilidades se acreditarán en las cuentas particulares o especiales de cada socio. — Los socios tratarán de amortizar lo antes posible las deudas hipotecarias. — Artículo Décimo Segundo: Si alguno de los socios resuelve separarse de la Sociedad mediante la enajenación de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal mientras los Balances de la Sociedad no acusen pérdidas de su capital, y por un valor retasado proporcionalmente en caso de ocurrir tales pérdidas. Es entendido que ninguno de los socios puede solicitar su separación de la Sociedad mientras ésta tenga deudas, salvo convenio especial con los otros socios. — En ningún caso podrán ceder sus cuotas a tercera persona sin la conformidad previa y expresa de los demás socios. — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.456 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.455 — Artículo Décimo Tercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán admitir en el seno de la Sociedad a uno de los herederos en representación de la sucesión del socio fallecido y por el monto de las cuotas del mismo. — En caso de negarse la admisión de los herederos del socio fallecido ya sea a la totalidad de su sucesión o alguno de ellos, le será reintegrado el importe de sus cuotas mediante un pago del diez por ciento al contado y el saldo restante del noventa por ciento en seis cuotas semestrales del quince por ciento cada una, sobre las cuales se acreditará un cinco por ciento de interés anual, pagadero por semestre vencido por el o los socios que las adquieran. — Para determinar la participación de las utilidades del socio fallecido que pueda corresponder a sus herederos desde el día del último balance hasta el día del fallecimiento, la Sociedad podrá optar entre asignarlas proporcionalmente al tiempo transcurrido, de acuerdo a las cifras de las utilidades que arrojó el balance inmediato anterior, o bien dar un nuevo balance a la fecha del fallecimiento. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento se agregará siempre al valor de las cuotas del socio fallecido, la parte porporcional que corresponda a las mismas, en el fondo de reserva. — En el caso de retiro de la Sociedad, por transferencia de las cuotas, se prescindirá de dichas reservas, siendo optativo de los socios continuadores en reconocerlo o no. — Los socios que representen la mayoría de capital quedan facultados para resolver la disolución de la Sociedad dando aviso de tal decisión a los demás socios con un año de anticipación. — En el caso de disolución se abonará el importe de las cuotas a los oponentes en la misma forma que se determina para el caso de fallecimiento de algún socio, quedando dueños del activo y pasivo de la Sociedad los socios que resolvieron su disolución. — No se abonará prima alguna por derecho de llave. Será la mayoría la que resolverá quienes serán los socios a quienes deberá reembolsarse en la forma expuesta. — Artículo Décimo Quinto: Sin perjuicio de lo determinado en el artículo anterior en caso de liquidación de la Sociedad, ésta se llevará a cabo por la persona que designe la mayoría de los socios, sobre la base de extinguir en primer término el pasivo, reembolsar luego los capitales y si quedara entonces un excedente repartirlo en proporción a las cuotas. — También podrá optarse por la liquidación de la sociedad cuando las pérdidas lleguen al cincuenta por ciento del capital. — Artículo Décimo Sexto: El Sr. Andrés Cordero, de conformidad con los socios restantes, deja expresa constancia que para caso de ausencia o imposibilidad, será representado legalmente, y dentro del régimen social, por los señores Alejandro Cordero — Sigue en el sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.457 — Sigue del sello de $ 0.10, año 1936, N.° 1.217.456 — y Rafael Castellanos, que podrán hacerlo indistintamente, pero debiendo, en cada caso ser uno solo de los dos el que intervenga. — Artículo Décimo Séptimo: En todas las ocasiones que en este contrato se halla de mayoría, se entiende mayoría de capital y que cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital haya integrado y mantengan en el momento del voto. — Artículo Décimo Octavo: A los efectos del trámite judicial de la obtención de la matrícula de comerciante para la sociedad e inscripción en el Registro Público de Comercio, quedan facultados individualmente cualquiera de los socios señores Joaquín Alberto Lautaret o Pablo César Cavallo. — Artículo Décimo Noveno. — Para todos los efectos legales de este contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de Comercio de esta Capital y constituyen domicilio legal para cualquier notificación y efectos en los indicados al comienzo de este contrato. — De conformidad con lo que antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan los contratantes, se firma este contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (uno para cada socio), en Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y seis, habiéndose extendido el presente en los sellos de diez centavos moneda nacional de curso legal, números un millón doscientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres al un millón doscientos diez y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, por ser correlativos. — Sobre raspado: "Cavallo y Lautaret", Vale. — Fdo.: A. Cordero. — Cavallo. — J. A. Lautaret.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e20 feb.-N.° 462-v25 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Edicto de mensura

El ingeniero que suscribe, de la Dirección de Parques Nacionales, ha sido comisionado por dicha repartición para efectuar por cuenta y orden de la misma la mensura y amojonamiento del lote 127 de la Colonia Pastoril Nahuel Huapí, territorio nacional del Río Negro, concedido a don Antonio Buenulco.

Hace saber al concesionario, ocupantes y linderos de la referida tierra, que dará comienzo a las operaciones el día 14 de marzo de 1937, partiendo del mojón esquinero S. O. del lote 126 propiedad del señor Lahusen y Cía. Ltda.

San Carlos de Bariloche, Febrero 10 de 1937. — Fdo.: Mario J. Aranguren, Ingeniero Civil.

e.24 feb.-v.26 feb.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 191.079

Stromberg-Carlson

Agosto 7 de 1936. — Stromberg Carlson Telephone Manufacturing Company de Rochester, N. York, E. U. de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos, accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 97.652. — Aviso 3668.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.390

MARTIN MARCA REGISTRADA

Octubre 13 de 1936. — Marcos Gover. — Para distinguir caucho, guttapercha, cemento, pastas y aleaciones para odontología, de la clase 25. — Aviso número 4472.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.496

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5089.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.497

Mi 31

Octubre 16 de 1936. — United Drug Company, de Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5090.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.908



Diciembre 29 de 1936. — G. R. A. F. A. Grandes Fábricas Argentinas S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 6565.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.552

NERVION MARCA REGISTRADA

Diciembre 11 de 1936. — Belaunde & Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6169.

v.-27 feb.

Acta N.° 193.044

Fairfacts

Noviembre 17 de 1936. — The Fairfacts Company Inc., de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 98.752. — Aviso N.° 5627.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.205

MARCEL

Enero 11 de 1937. — Maison Pelleray, Emile Boisseau Successeur, Société A. Responsabilite Limitée de París, Francia. — Para distinguir tenacillas para rizar el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.021. — Aviso N.° 6464.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.389



Enero 20 de 1937. — Sucesión de Juan Julián Milou. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.678. — Aviso N.° 6968.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.390

DICODID

Enero 20 de 1937. — Knoll A. G. de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 99.932. — Aviso N.° 6978.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.469

SCHEBLER

Enero 25 de 1937. — Borg-Werner Corporation de Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.493. — Aviso N.° 7062.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.608

MI SUEÑO

Enero 30 de 1937. — Cía. Industrial Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 99.577. — Aviso 7139.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.589



Enero 29 de 1937. — Raffaele Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.833. — Aviso N.° 7010.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.615



Enero 30 de 1937. — Luis Pomini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 0056.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.616

CANILLITA

Febrero 1 de 1937. — Vicente de Carlo. — Para distinguir una publicación informativa, de la clase 18. — Aviso número 92.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.617

PROTEISAN

Febrero 1 de 1937. — Elizabeth B. de Reitsma. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7140.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.618

KILLANT

Febrero 1 de 1937. — Harteneck S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 94.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.619



Febrero 1 de 1937. — Comisión Liquidadora de la Adjudicación de Bienes de Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 110.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.620

HIPOYMOVIL

Febrero 1 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 79.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.621



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Checo. — Para distinguir confecciones para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 106.

v.-27 feb.

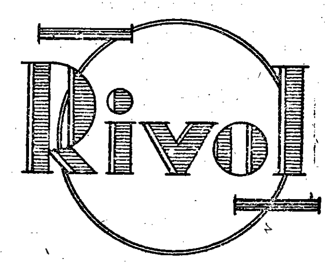
Acta N.° 194.622



Febrero 1 de 1937. — Coppa y Checo. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 107.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.623



Febrero 1 de 1937. — Bakirgian & Cía. (Buenos Aires), Ltda. Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir confecciones, de la clase 16. — Aviso N.° 108.

v.-27 feb.

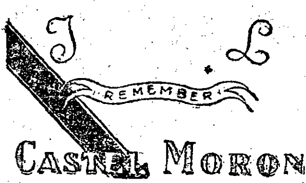
Acta N.° 194.624



Febrero 1 de 1937. — Bogliolo Hnos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 109.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.625



Febrero 1 de 1937. — Manuel Marcos Zorrilla. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.222. — Aviso N.° 96.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.627

EL RODEO

Febrero 1 de 1937. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, Falcón Calvo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 105.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.628

EXUBYL

Febrero 1 de 1937. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 97.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.629

Fibrax

Febrero 1 de 1937. — Fibrax Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un material preparado de naturaleza fibrosa con o sin constituyente metálico, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 98.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.631

SOLUCOTON

Febrero 1.° de 1937. — Rodolfo C. Scannapieco y H. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 103.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.632

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 101.

v.-27 feb.

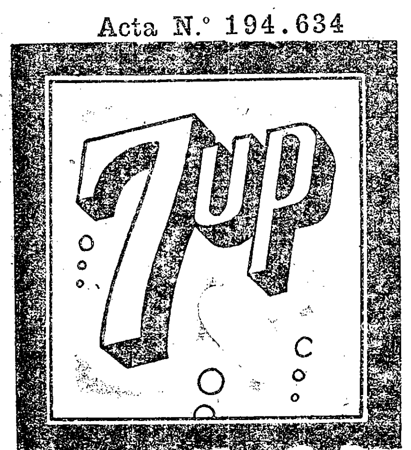
Acta N.° 194.633

MARCA REGISTRADA
SAN MARCO
FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS
INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 1.° de 1937. — José Schillaci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 100.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.634



Febrero 2 de 1937. — The Seven-up Co. de Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 111

v.-27 feb.

Acta N.° 194.637

CACHITO

Febrero 2 de 1937. — Oscar A. Borra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7143.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.636



Febrero 2 de 1937. — Carlos L. Semino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7142.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.638

RE-FLECT-O

Febrero 2 de 1937. — Soc. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía Ltda. — Para distinguir captafocos o reflectores, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 102.

v.-27 feb.

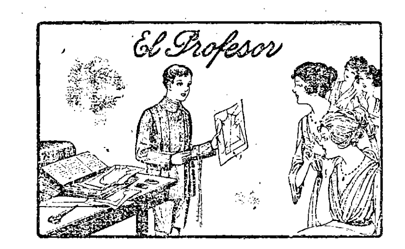
Acta N.° 194.639

ABAD

Febrero 2 de 1937. — Enrique Juan Gandolfi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 119.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.640



Febrero 2 de 1937. — Ernesto Sans. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 112.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.641



Febrero 2 de 1937. — Alcalde y Porres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 73.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.643



Febrero 3 de 1937. — Leethems (Twilfit) Limited, de Portsmouth, Inglaterra. — Para distinguir corsés y corpiños de todas clases, blusas y batas en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.474. — Aviso número 133.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.642

MILKAUT

Febrero 3 de 1937 — Asociación Unión Tamberos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 104.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.644

REFRAXEM

Febrero 3 de 1937. — Mellor Goodwin Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 10.000. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 134.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.645



FONDO GENERAL AZUL
INSCRIPCIONES EN BLANCO
CIRCULO BLANCO CON DISEÑO EN AZUL

Febrero 3 de 1937. — Royal Baking Powder Company de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de levadura, de la clase 22. — Aviso número 135.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.646

DANTE



MARCA REGISTRADA



Febrero 3 de 1937. — Valmiro Luciani (Hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.015. — Aviso N.° 7.144.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.649

LANCO

Febrero 3 de 1937. — The Greengate & Irwell Rubber Co. Limitada de Manchester, Inglanterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 100.167. — Aviso N.° 7.147.

v.-27 feb.

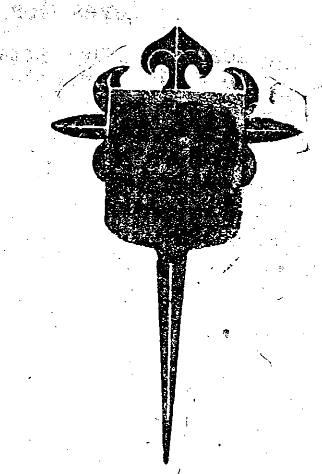
Acta N.° 194.651

CARALINDA

Febrero 3 de 1937. — Rosendo Fraga. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 120.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.647



Febrero 3 de 1937. — La Toja en Sud América Soc. Concesionaria Ltda. de Vigo, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.145.

v.-27 feb.

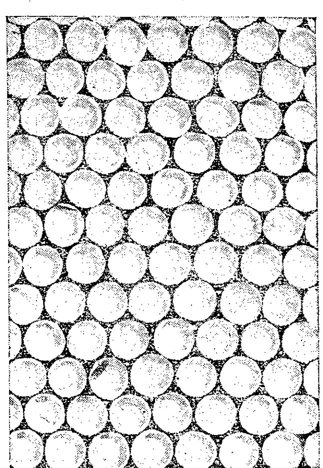
Acta N.° 194.652

LA
CINEMATOGRAFIA
ARGENTINA

Febrero 3 de 1937. — Antonio Ibarrondo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 121.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.653



Febrero 3 de 1937. — William R. Warner & Cía., Productos Farmacéuticos Soc. Anón. que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.967.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.654



Febrero 3 de 1937. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de seda, hilos de seda y confecciones con telas y tejidos de seda, para uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 115.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.655

ORO NEGRO

Febrero 3 de 1937. — Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 140.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.656

DEGRYSON



MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1937. — Fernando Cernogoy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 136.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.657

M.B.C.

MARCA REGISTRADA

Febrero 5 de 1937. — Angel Arnaboldi. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 137.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.658

OLBISOL

Febrero 3 de 1937. — J. D. Riedel E. de Haen A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 126.

v.-27 feb.

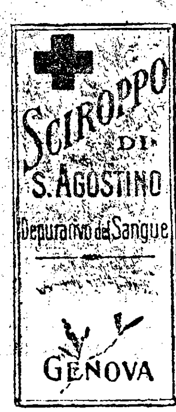
Acta N.° 194.659

ELECTROMIN

Febrero 3 de 1937. — Bauer & Helbling, Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Soc. Anón. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Renovación de la número 102.042. — Aviso N.° 122.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.660



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir jarabes en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.369. — Aviso N.° 123.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.661



Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Renovación de la número 100.604. — Aviso N.° 124.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.662

CICOL

Febrero 3 de 1937. — Droguería Suizo Argentina Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 125.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.663

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.897. — Aviso N.° 1. 2.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.664

CARBO-LASTIC

Febrero 3 de 1937. — A. Hilding Ohlsson. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100 896. — Aviso N.° 131.

v.-27 feb.

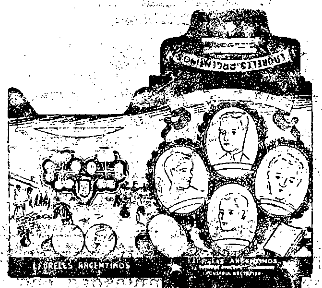
Acta N.° 194.665



Febrero 3 de 1937. — Ernesto C. Boero. — Para distinguir harinas, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 129.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.666



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 29.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.667



Febrero 3 de 1937. — Orefice Hermanos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 130.

v.-27 feb.

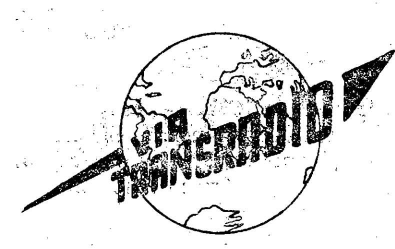
Acta N.° 194.670



Febrero 3 de 1937. — Armando Donato. — Para distinguir sustancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 138.

v.-27 feb.

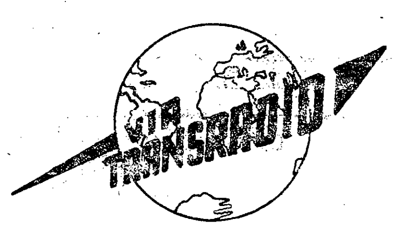
Acta N.° 194.671



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina - Transradio S. A.. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contolar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 151.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.672



Febrero 4 de 1937. — Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina — Transradio S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.674

TELE — MATIC

Febrero 4 de 1937. — German Augusto Hugo Altgelt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 153.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.675

AGUILA



Febrero 4 de 1937. — Schoeller-Bleckmann Stahlwerke A. G. de Wien, Austria. — Para distinguir limas, raspas y escofinas, de la clase 10. — Renovación de la N.° 105.086. — Aviso N.° 148.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.682

"MENIER"

Febrero 4 de 1937. — Société Menier de París, Francia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.198. — Aviso N.° 7.150.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.683

BEJEAN

Febrero 4 de 1937. — Etienne Bejean, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.043. — Aviso N.° 7.149.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.684

VEL — VRIL

Febrero 4 de 1937. — Luis J. Ferrario. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 141.

v.-27 feb.

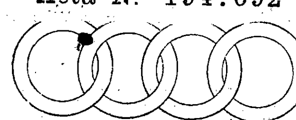
Acta N.° 194.685



Febrero 4 de 1937. — Elías A. Levy. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N.° 7.058.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.692



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.318

v.-27 feb.

Acta N.° 194.716



Febrero 5 de 1937. — J. Alberto Knecht e Italo Bove Rivara. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso N.° 158.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.719



Febrero 5 de 1937. — G. & G. Kynoch Ltd., de Isla Bank Mills Keith Escocia, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 117.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.688

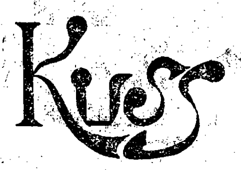


Febrero 4 de 1937. — José Sleiman. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso número 156.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.690

MARCA REGISTRADA



INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 4 de 1937. — Mauricio Roskin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 155.

v.-27 feb.

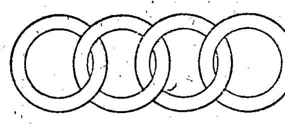
Acta N.° 194.691



Febrero 4 de 1937. — Rodolfo Arnoldo Ferretti, Pedro Benito Barcelona y Arturo Bernardo Larre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2

v.-27 feb.

Acta N.° 194.693



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 4.319.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.694

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4.3 1.

v.-27 feb.

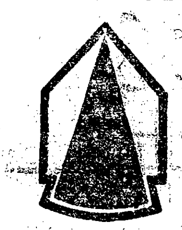
Acta N.° 194.695

AUTO UNION

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implemento de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5 — Aviso número 4.320.

v. 27 feb.

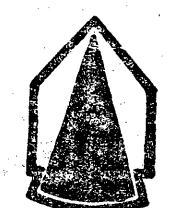
Acta N.° 194.696



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 159.

v.-27 feb.

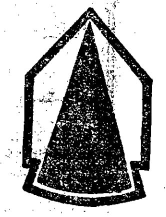
Acta N.° 194.697



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para todas clases de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso N.° 160.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.698



Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso N.° 161.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.699

Horch

Febrero 5 de 1937. — Auto Union Aktiengesellschaft de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 162.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.700



Febrero 5 de 1937. — Hiram Daufi. — Para distinguir tintura para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 157.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.702



Febrero 5 de 1937. — La Química Bayer Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo; artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 164.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.703

Helios

Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 172.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.704

SUPERLUX

Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 173.

v.-27 feb.

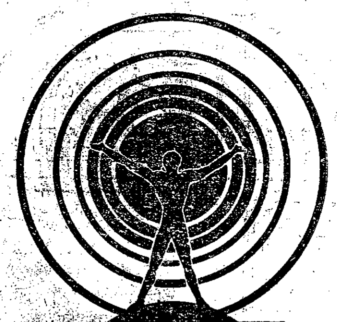
Acta N.° 194.706

SOLIO

Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura; substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 101.062. — Aviso N.° 175.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.705



Febrero 5 de 1937. — Helios Soc. Anón. Cía. Argentina Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 174.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.701

NINFA

Febrero 5 de 1937. — Francisco Treglia y Sucesión de Alfredo Biondi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 171.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.707



Febrero 5 de 1937. — Kodak Argentina Ltda. — Para distinguir placas, papeles y películas fotográficas, líquidos y substancias para la fotografía, de la clase 1. — Renovación de la número 101.063. — Aviso N.° 176.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.709

COLLINS

Febrero 5 de 1937. — The Collins Company de Collinsville, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sivicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 99.926. — Aviso N.° 178.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.713





Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.297. — Aviso número 7.154.

v.-27 feb.

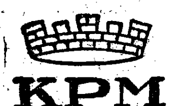
Acta N.° 194.715

RADIO NEWS

Febrero 5 de 1937. — Alfredo E. G. Fritz. — Para distinguir impresiones y reproduciones en general, de la clase 13. — Aviso N.° 152.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.721



Febrero 5 de 1937. — Krister Porzellan, Manufaktur Artiengesellschaft de Silesia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 114.

v.-27 feb.

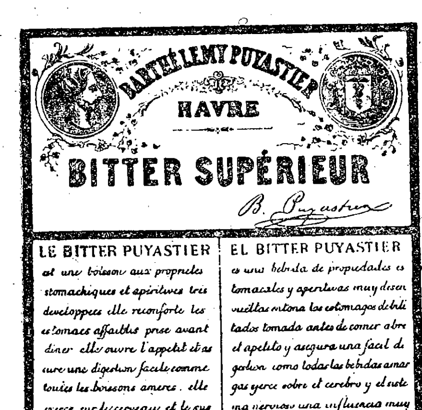
Acta N.° 194.722



Febrero 5 de 1937. — Ernesto Seijo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpido, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 169.

v.-27 feb.

Acta N.° 192.096

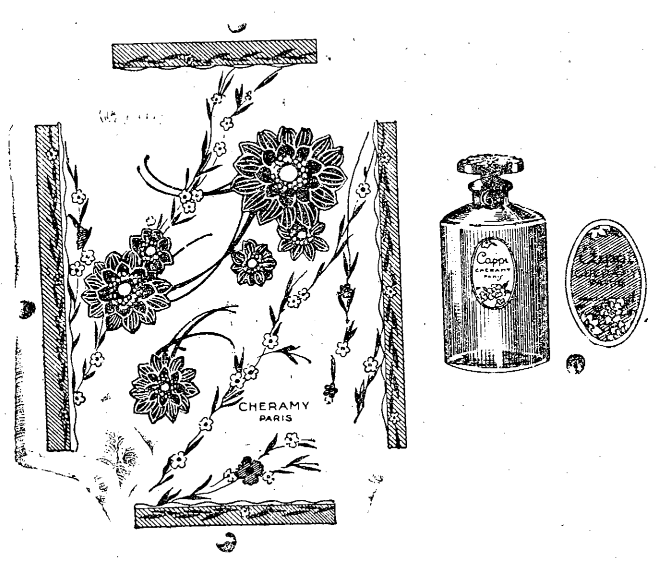




Septiembre 24 de 1936. — Maison J. Hre. Secrestat Aine Sté. Ame., de Bordeaux, Francia. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Renovación de la número 99.528. — Aviso número 4.541.

v.-27 feb.

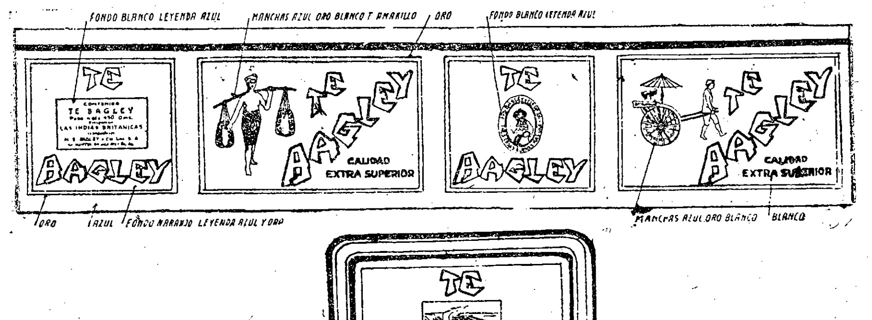
Acta N.° 194.650

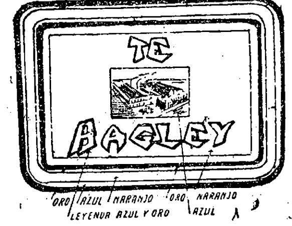


Febrero 3 de 1937. — Parfums Cheramy Societé Anónyme, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la número 101.101. — Aviso número 7.148.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.712





Febrero 5 de 1937. — Soc. Anón. M. S. Bagley & Cía. Ltda. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 101.296. — Aviso número 7.155.

v.-27 feb.

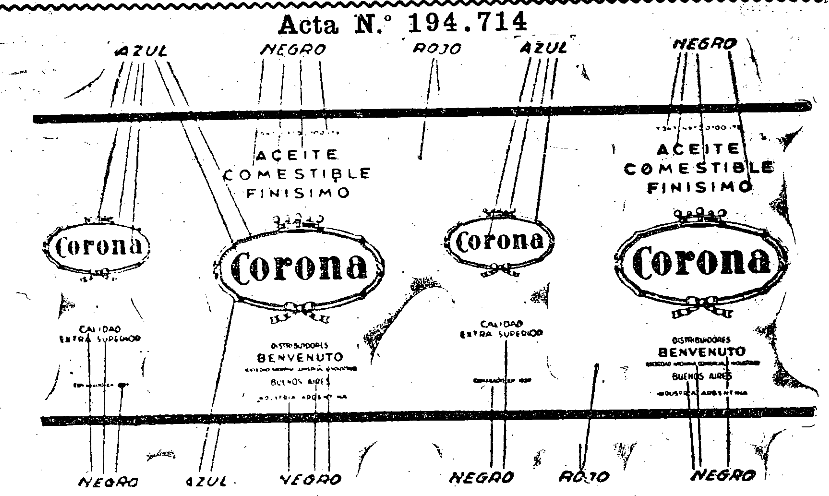
Acta N.° 194.648

Barbara Gould

Febrero 3 de 1937. — Bárbara Gould Societé Anónyme, de Seine, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 7.146.

v.-27 feb.

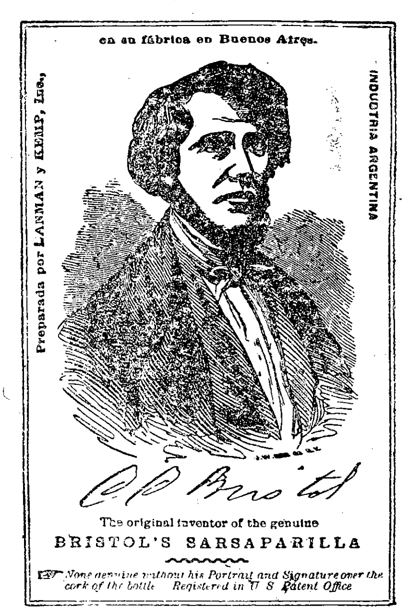
Acta N.° 194.714



Febrero 5 de 1937. — Benvenuto, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 7.153.

v.-27 feb.

Acta N.° 194.483



ZARZAPARRILLA de BRISTOL,
RECONOCIDA COMO GRANDE PURIFICADOR DE LA SANGRE
Preparación legítima y original del Doctor Bristol en uso por varias generaciones para las
AFECCIONES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE
y para las que se suponen originadas por el
EXCESIVO USO DEL MERCURIO, HIERRO, QUININA, &c.
También para
LAS AFECCIONES REUMÁTICAS, ENFERMEDADES DE LA PIEL, AFECCIONES NEURALGICAS,
Debilidad General y Nerviosa del Sistema, Pérdida de Apetito, Languidez, Vahidos,
y Afecciones del Higado, que producen
FIEBRES BILIOSAS Y OTRAS, ICTERICIA, &c., &c.
Los pacientes pueden estar seguros de que no contiene este remedio la menor partícula de Mercurio, ni ninguna otra substancia venenosa. Es perfectamente inocuo, y puede administrarse sin peligro alguno á cualquiera persona que necesite un buen remedio purificador y restaurativo.
AVISO.—Instrucciones completas para el uso de esta valiosa medicina, se hallarán con cada frasco, y para evitar falsificaciones todo comprador deberá fijarse en la firma de los abajo firmados, que son ahora los "Unicos Fabricantes de la Zarzaparrilla de Bristol" y á quienes se deben dirigir los pedidos.
Lanman & Kemp
Nueva York á 1 de Noviembre de 1856
Preparada por LANMAN y KEMP, Inc., Nueva York, en su fábrica en Buenos Aires





Enero 26 de 1937. — "Lanman" y Kemp-Barclay y Co. Incorporated, de Nueva Kork, E. U. de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 102.578. — Aviso número 7.065.

v.-27 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional